



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°24 ORDINARIA. 25-03-2021

SESION ORDINARIA. N°24 DEL 25-03-2021, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto

Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesterero Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
José Luis Diaz Valverde

Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

ANA MADRIGAL ASTORGA

SECRETARIA MUNICIPAL A.I

LIC. MANUEL HERNANDEZ RIVERA

ALCALDE MUNICIPAL



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
466-al-495	I	Correspondencia
496-al-498	II	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°19 Extraordinaria del 15-03-2021, Acta N°20 Ordinaria del 18-03-2021 y Acta N°21 Extraordinaria del 19-03-2021
499-500	III	Asuntos del Sr. Alcalde
501-al-505	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.



ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO N° 466

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, teléfono: 2713-6573, correo: henry.madrigal@municipococi.go.cr dice:

Oficio: DDCU-053-2021

Asunto: Referente al Acuerdo N°202, Sesión N°11 del oficio DDCU-019-2021 por la solicitud de autorización para recepción de área pública/ Claudio Carranza.



PAGINA N°4

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

0078



Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Martes 23 de marzo del 2021
OFICIO: DDCU-053-2021

Sr.

Ing. David Quirós Aguilar
Unidad de Topografía
Municipalidad de Pococí

Presente

REFERENTE: ACUERDO N°202 / SESIÓN N°11 ORDINARIA / 11 DE FEBRERO DEL 2021 / SMP 199-2021
OFICIO DDCU-019-2021 / SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECEPCIÓN DE ÁREA PÚBLICA / CLAUDIO CARRANZA M.

Estimado compañero,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Concejo Municipal mediante Acuerdo N°202 de la Sesión N°11 Ordinaria del 11 de febrero del 2021 (SMP 199-2021), mismo que hace referencia al Oficio DDCU-019-2021, el cual llevaba como objetivo la aceptación y recepción de un área de uso público en el sector de Palmitas.

Lo anterior se generó debido a una petición realizada por el Sr. Claudio Carranza Molina, cédula de identidad 6-0212-0662, vecino de la comunidad de Palmitas (La Rita); el cual hace la solicitud de entregar un terreno con un área de 963 metros cuadrados correspondientes al área pública del fraccionamiento, identificado con el plano catastro L-2247822-2020, folio real 7117042-000, con naturaleza "Área Comunal".



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Es por lo anterior que solicito indicarme, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, la cantidad de terrenos que se segregaron frente a calle pública, tomando en cuenta la finca de la cual se desprende el terreno citado como área pública.

Para lo anterior se le otorga un plazo máximo de 3 días hábiles, no sin antes mencionar la urgencia que representa el presente caso.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY
BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)
Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

Firmado
digitalmente por
HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2021.03.23
14:44:52 -06'00'

CC.: Archivo





Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr
esteban.gutierrez@municipococi.go.cr



Guápiles, 24 de marzo de 2021

Oficio: **UTOP-MPL-101-2021**Asunto: **"Entrega de área pública – Claudio Carranza"****Ing. Henry Madrigal Calvo**

Coord. Depto. Desarrollo y Control Urbano

Municipalidad de Pococí

Estimado compañero:

En atención a su oficio DDCU-053-2021, referente a la entrega de área pública por parte del señor Claudio Carranza Molina, propietario de la finca folio real 7117042-000, procedo a indicar lo siguiente:

- La finca 7117042-000 tiene un área total de 1278 m², y de ella se está gestionando la recepción del área destinada a facilidades comunales representada en el plano catastrado L-2247822-2020.
- La finca 7117042-000 proviene de la finca folio real 7114869-000 que, en su momento, estuvo representada en el plano catastrado L-1021778-2005.
- Del plano catastrado L-1021778-2005 se generaron 15 fraccionamientos. De esos 15 fraccionamientos, 5 tienen frente a calle pública, con una sumatoria total de áreas de 2.553,80 m². El equivalente al 10% de esa área es 255,38 m².
- El señor Carranza Molina está entregando 963 m².

Sin más por el momento, me despido.

Atentamente,


Ing. David Arnaldo Quirós Aguilar

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR, givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2021.03.24 11:35:16 -06'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2021.001.20145

Unidad de Topografía

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Jurídicos y la Comisión de Infraestructura Vial y Obra Pública.





ACUERDO N° 467

Se conoce nota para este Concejo suscrita por William Hernández, Pdte. Asociación de Desarrollo Las Palmitas, dice:

Asunto: Solicitud de intervención de carretera, infraestructura y colaboración para mejoras de la Comunidad Las Palmitas.

Las Palmitas, La Rita, Pococi.

Lunes 08 de Marzo de 2021

ADI Las Palmitas

Sres. Consejo Municipal de Pococi

Estimados señores: reciban un cordial saludo, la presente es para solicitar su ayuda en diversas necesidades que afectan a nuestra comunidad. A continuación detallaremos las mismas.

1. El salón comunal de Las Palmitas necesita varias intervenciones en remodelación. Este se utiliza para diferentes actividades como la impartición de cursos a la comunidad, reuniones de asamblea, charlas, actividades recreativas, entre otros. Cabe mencionar que en el 2018 cambiamos el techo con aporte comunal, el costo de este fue una inversión mayor a los 8 000 000 de colones. Por ende solicitamos 20 000 000 de colones para la renovación del salón comunal.
2. La ruta que comunica a Palmitas con La Esperanza en el 2019 fue intervenida por la municipalidad, se dragó ambos lados de la carretera y se colocaron algunos pasos de alcantarilla, por ser un área tan baja requiere de cierto tiempo para su compactación ideal. Solicitamos su intervención para poner el material respectivo y así poder comunicar a las dos comunidades que tanto lo necesitan, los vecinos que están dentro del trayecto y principalmente las personas deben trasladarse diariamente a trabajar.
3. La iglesia Ríos de Agua Viva en Las Palmitas necesita reparar el techo de esta ya que se encuentra en muy malas condiciones. Por esta condición se vuelve difícil que las personas asistan a sus actividades religiosas en épocas de lluvia. Solicitamos su colaboración para reparar o remodelar el techo de esta iglesia de nuestro pueblo.
4. Solicitamos se intervenga un paso que esta en el trayecto del Triangulo a Camuro, el cual es angosto y ha propiciado accidentes vehiculares. Este cuenta con alcantarillas sin embargo, estas no son lo suficiente para cubrir la calle en su totalidad.
5. La cancha de deportes de Las Palmitas no cuenta con camerinos, requerimos la ayuda para poder hacer los mismos.
6. También solicitamos su colaboración en la gestión para que el ICE pueda instalar 300mtrs de tendido eléctrico en calle los Astúa.

Sin mas por el momento y en espera de su respuesta se despiden,



W. Hernández

Presidente: William Hernández V.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.



PAGINA N°8

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

0082

ACUERDO N° 468

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Jéssika Mena Cerdas, del CEN-CINAI Pococí 2 y Karla Ramírez Acuña del CEN-CINAI Las Palmitas, teléfono: 2767-7555, correo electrónico: olpococi2@gmail.com, dice:

Oficio: DNCC-DRHC-OLP2-OF-0160-2021

Asunto: Solicitud de revalidación de partida para el CEN CINAI Las Palmitas



DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES
DE ATENCIÓN INTEGRAL



OFICINA LOCAL DE CEN-CINAI POCOCI 2

DNCC-DRHC-OLP2-OF-0160-2021

23 de marzo de 2021

Señores:

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

ASUNTO: Solicitud de revalidación de partida para CEN Las Palmitas.

Estimados(as) señores(as):

Por medio de la presente les saludamos y a la vez solicitamos de su colaboración para que se revalide la partida ordinaria del 2020 asignada para remodelación del CEN Las Palmitas y a la vez, sea incluido en el presupuesto extraordinario o modificación presupuestaria 2021. Este proyecto es de gran necesidad para el CEN y la comunidad de Las Palmitas, tomando en cuenta que en el CEN Las palmitas se atienden 55 niños, niñas y madres gestantes y lactantes que asisten diariamente por su ración de comida preparada y servida en el lugar, 229 niños, niñas, madres gestantes y lactantes que reciben 1600 gramos de leche íntegra como apoyo nutricional de los mismos y 13 niños y niñas en estado de malnutrición a través del programa de Distribución de Alimentos Familiares. Para la adecuada atención de esta población es necesario un edificio en óptimas condiciones, y el actual está carente de sistema eléctrico acorde a las especificaciones del código eléctrico, no posee cielo raso, las bodegas requieren reparación estructural, el suelo del edificio es una chorrea de cemento, por lo que es necesario la colocación de piso y por la delincuencia que se vive en la zona, es necesario mejorar la infraestructura externa de manera que el establecimiento sea seguro para el resguardo de mobiliario, equipo y la alimentación necesaria para la atención de las familias de la comunidad.

Esperando nos puedan colaborar con nuestra solicitud, nos despedimos

Coordialmente,

Jéssika Gabriela Mena Cerdas.

Jefe

OFICINA LOCAL DE CEN-CINAI POCOCI 2.

Karla Ramírez Acuña

ASSC3 CEN Las Palmitas

OFICINA LOCAL DE CEN-CINAI POCOCI 2

JGMC/jol

C.c: Archivo



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Aquí viene una solicitud de Palmitas porque en el pasado le invertimos una partida de ₡7.000.000 al CEN-CINAI y ellos solicitan que se revalide dicha partida, por tal razón la presidencia considera pertinente que se traslade al departamento de la Alcaldía y al departamento de Presupuesto para que se revalide dicha partida al CEN-CINAI de Palmitas y se incorpore en un próximo documento presupuestario.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la Alcaldía y al departamento de Presupuesto Municipal para que realicen las gestiones necesarias para revalidar la partida destinada para el CEN-CINAI de Palmitas y se incorpore el recurso presupuestario. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 469

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla, Auditora Interna, teléfono: 2711-1701, correo: auditora@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: AI-093-2021

Asunto: Advertencia por la utilización de los vehículos propiedad de la Municipalidad de Pococí.



PAGINA N°10

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

0084



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al contestar refiérase
Al oficio N.º AI-093-2021

Guápiles, 24 de marzo de 2021

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Licenciado
Manuel Hernandez Rivera
Alcalde
Msc. Yamileth Hidalgo Arias
Giovanny Rivera Picado
Vicealcaldes
Pte.

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: *Daniel*
25/03/2021
09:58 en

Asunto: Advertencia por la utilización de los
vehículos propiedad de la Municipalidad de
Pococí

Respetable señor:

De conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de la Auditoría Interna, "advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento."

Sobre el particular, este Despacho ha recibido denuncias ciudadanas sobre la utilización de vehículos municipales, en actos no oficiales y con personas ajenas a la institución.

Aunado a lo anterior, algunos vehículos municipales, no están rotulados.

Al respecto, me permito traer a colación lo siguiente:

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



- 1- La Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Nro 9078, la cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 238.- Uso discrecional y semidiscrecional

Los vehículos de uso discrecional son los asignados al presidente de la República, el presidente de la Asamblea Legislativa, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Supremo de Elecciones, los vicepresidentes de la República, los ministros de Gobierno, los presidentes ejecutivos de las instituciones autónomas, el contralor general de la República, el procurador general de la República, el fiscal general de la República y el defensor de los habitantes. Estos vehículos no cuentan con restricciones en cuanto a combustible, horario de operación ni recorrido, características que asumirá, bajo su estricto criterio, el funcionario responsable de la unidad.

Estos vehículos pueden portar placas particulares y no tendrán marcas visibles que los distingan como vehículos oficiales.

Los vehículos de uso semidiscrecional serán asignados a los viceministros, el subcontralor general de la República, el procurador general adjunto de la República, el defensor adjunto de los habitantes, y el fiscal general adjunto de la República. Estos vehículos estarán sujetos a limitaciones de horario, uso de combustible y recorrido, pero pueden portar placas particulares y no tendrán marcas visibles que los distingan como vehículos oficiales. El uso de este tipo de vehículos deberá regularse conforme las disposiciones reglamentarias de cada institución.

ARTÍCULO 239.- Uso administrativo

Estos vehículos son los destinados para los servicios regulares de transporte para el desarrollo normal de las instituciones, los ministerios y los gobiernos locales; los cuales deben estar sometidos a reglamentación especial respecto de horario de uso, recorridos, lugar de resguardo en horas no hábiles, entre otros.

- 2- El 28 de abril 2016, la Contraloría General de la Republica, emite oficio DFOE-DI-0788, el cual señalo, en lo de interés lo siguiente:

"(...) la Ley de Tránsito es una norma de orden público de alcance general y de acatamiento obligatorio por parte de todas las administraciones públicas, dicho cuerpo normativo regula, entre otros, el uso de vehículos discrecionales y semidiscrecionales, estableciendo cuales funcionarios públicos y puestos se encuentran autorizados para

Los valores éticos no son negociables.

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701





Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



el uso de esa categoría vehículos. / Así las cosas, siendo que el artículo 238 de la Ley de Tránsito de manera taxativa indica los funcionarios públicos, así como los puestos que por imperio de ley podrían hacer uso de la figura de un vehículo discrecional o semidiscrecional, todo aquel funcionario o institución pública que no se encuentre enunciado dentro de la lista que contiene dicho numeral quedaría imposibilitado legalmente para utilizar un vehículo de forma discrecional o semidiscrecional. / No obstante lo anterior, pese a que las autoridades municipales fueron excluidas del uso de vehículos discrecionales y semidiscrecionales, por voluntad del legislador, no sucedió lo mismo con los vehículos administrativos. Obsérvese que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 239, los gobiernos locales podrán reglamentar, en los términos y alcances que establece la Ley 9078, el uso de este tipo de vehículos, de acuerdo con sus competencias e intereses locales. / En línea con lo anterior, debe indicarse que ningún funcionario público puede disponer de un vehículo oficial o administrativo en forma permanente para el cumplimiento de las funciones que le corresponde llevar a cabo, sea cual sea su cargo, esto debido a que la ley es clara en señalar la diferencia entre vehículo de uso discrecional y de uso administrativo, por lo que se debe tener presente que el uso de los vehículos administrativos está sujeto a la capacidad instalada, disponibilidad del recurso y singularmente, a la priorización de las necesidades institucionales de acuerdo con el fin público imperante. Lo anterior implica que un uso contrario a lo dispuesto en la indicada Ley no sólo desnaturaliza la figura de vehículo administrativo, sino que puede acarrear responsabilidad. / (...) / Por otro lado, en cuanto a la posibilidad de que las Municipalidades puedan reglamentar el uso de vehículos discrecionales o semidiscrecionales tal como lo consulta la Auditoría Interna con sustento en la Ley No 5691 [Obligación de Reglamentar Uso de Vehículos Oficiales], dicha posibilidad -a criterio de este órgano contralor- no resulta viable. / (...) /". (El subrayado y el resaltado no corresponden al original.)

- 3- El 11 de setiembre de 2015, la Alcaldía Municipal de Pococí recibió el oficio Nro. AI-0153-2015 con fecha del 10 de setiembre de ese mismo año, mediante la cual la Auditoría Interna advirtió lo siguiente:

"(...) esta auditoría ha tenido conocimiento, de que la Alcaldía podría estar utilizando un vehículo municipal, como si se tratara de un vehículo discrecional. / Al respecto, el uso de vehículos del Estado se encuentra regulado en los artículos 236 al 240 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078. (...) En relación al uso de vehículos discrecionales, por parte de funcionarios públicos que no se encuentran dentro de los señalados por el numeral 238 de la Ley de Tránsito, la Procuraduría General de la República ha dicho: / '...sólo es posible entender autorizada la asignación de vehículos de uso discrecional a los funcionarios estricta y literalmente mencionados por el legislador, sin que sea posible extender analógicamente a otros supuestos (Ver dictámenes C-70-96 del 7 de mayo de 2006, C-227-2010 del 15 de noviembre de 2010).' (Dictamen C-006-2014 del 9 de enero del 2014) / De tal forma, los

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701





Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



Alcaldes Municipales no se encuentran facultados para hacer uso de vehículos de uso discrecional, ya que los mismos no se encuentran dentro de la lista de funcionarios que pueden tener este tipo de vehículos. / Se ha considerado, en evidente error, que la autonomía municipal permite establecer en su regulación reglamentaria, la autorización para el uso de vehículos discrecionales, no obstante la Sala Constitucional ha tenido la oportunidad de referirse en el voto No 2064 de las 14:41 horas del 14 de febrero del 2007 (...) Así las cosas, no podrían las Municipalidades del país por la vía reglamentaria autorizar el uso de vehículos discrecionales o semidiscrecionales, en contra de lo que establece la Ley 9078. / Aun cuando el Reglamento Interno de Uso de Vehículos Municipales publicado en La Gaceta No. 143 del 29 de julio de 1996, contiene normas que incluyen vehículos de uso discrecional, dichas normas no deben considerarse para autorizar su uso, siendo que deben tomarse todas las medidas necesarias para que estos automotores se utilicen al amparo de las regulaciones relativas al uso administrativo. / Debe tomar en cuenta el señor Alcalde, que la normativa reglamentaria no debe contradecir las normas de mayor rango, en aplicación del principio de 'jerarquía normativa', y en el entendido que el Alcalde es el jerarca administrativo y máximo responsable del Control Interno (artículo 12 Ley General de Control Interno), no debe permitir el mal uso de los recursos públicos que administra. (...) En virtud de lo expuesto, se recomienda proceder al análisis de la normativa expuesta, y adoptar las medidas que resulten pertinentes para suspender cualquier uso de vehículos no autorizado, disponiendo la ejecución de controles propios del vehículo de tipo administrativo. / Sobre esto último, si resultan de aplicación las normas del Reglamento municipal, que obligan a que todos los vehículos municipales deben estar rotulados con la leyenda 'Municipalidad de Pococí', incluso aquellos que son utilizados por el señor Alcalde, de lo contrario no podrán circular. / Aunado a lo expuesto, desaparecida la condición de uso discrecional de los vehículos municipales, resulta además obligatorio, que los vehículos pernocten al final de cada jornada en el parqueo oficial destinado por el municipio para su resguardo nocturno. (Art. XX del Reglamento de la Municipalidad de Pococí)

(...) en ese contexto, este Despacho ha considerado oportuno ordenar con fundamento en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nro. 7428, lo siguiente:

1. Al Alcalde, a los miembros del Concejo y a cualquier otro funcionario municipal:

- 1.1. De manera inmediata, todos los vehículos de ese gobierno local deberán ser dispuestos y utilizados de conformidad con la Ley Nro. 9078, específicamente con su artículo 239 (ver punto 3.), el oficio Nro. 11593 (DJ- 0853-2013) del 25 de setiembre de 2013 de esta Contraloría General (ver punto 4.), y las regulaciones que respecto de ese tipo de vehículos exista en el Reglamento Interior para Uso de Vehículos Municipales (ver punto 1.)

2. Al Concejo Municipal de Pococí:

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna *
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701





Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditorio@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



2.1. Armonizar el "Reglamento Interior para uso de vehículos municipales"

Por todo lo anterior, ruego al señor Alcalde, Vicealcaldes y Miembros del Concejo Municipal, como responsables del control interno de acuerdo con el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, tomar las medidas correspondientes, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, con el fin de velar el correcto uso de los recursos públicos en el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fiel acatamiento del ordenamiento técnico jurídico aplicable.

Además, se les recuerda que está pendiente por parte de la administración, actualizar del reglamento de vehículos, según lo recomendado por la Auditoría Interna y ordenado por la Contraloría General de la República.

Se adjunta Oficio DFOE-DI-0788 de la Contraloría General de la Republica y AI-0153-2015.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente.

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA VILLEGAS
(FIRMA)
Fecha: 2021.03.24 08:22:12
+06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna
Cc: Archivo





División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Denuncias e Investigaciones

Al contestar refiérase
al oficio N° **5408**

28 de abril, 2016
DFOE-DI-0788

Señor
Jorge Emilio Espinoza Vargas
Alcalde Municipal

Señor
Guillermo Delgado Orozco
Secretario del Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Estimado señor:



Asunto: Sobre la utilización de los vehículos propiedad de esa Municipalidad.

Esta Contraloría General instruyó una investigación oficiosa en torno a la utilización del vehículo propiedad de esa Municipalidad, placa SM 005675, marca Toyota, estilo Land Cruiser Prado T; encontrándose lo siguiente:

A. Resultados obtenidos

1. El 29 de julio de 1996, en el Diario Oficial La Gaceta Nro. 143, se publicó el "Reglamento interior para uso de vehículos municipales de la Municipalidad de Pococí", el cual establece -en lo de interés- lo siguiente:

"Artículo III.- El uso de los vehículos municipales se clasificarán en los siguientes grupos: / A. Uso Discrecional: Se entenderá como vehículo de uso discrecional, el que corresponde al Ejecutivo Municipal. Este funcionario no puede tener asignado más de un vehículo de uso discrecional./ B. Uso administrativo general; Se denominan vehículos de uso administrativo toaos (sic) aquellos designados para el transporte y desarrollo normal de las labores de la Institución."

2. El 12 de agosto de 2008, esta Contraloría General emitió el oficio Nro. 08231 (FOE-SM-1378), dirigido al entonces Alcalde Municipal de Pococí, cuyo asunto se relacionaba con el informe Nro. DFOE-SM-9-2008 que contenía resultados del estudio sobre vehículos de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Denuncias e Investigaciones

DFOE-DI-0788

2

28 de abril, 2016

3. El 26 de octubre de 2012, entró en vigencia la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial¹. Nro. 9078, la cual establece -de interés para los efectos del presente asunto- lo siguiente:

"Artículo 238.- Uso discrecional y semidiscrecional / Los vehículos de uso discrecional son los asignados al presidente de la República, el presidente de la Asamblea Legislativa, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Supremo de Elecciones, los vicepresidentes de la República, los ministros de Gobierno, los presidentes ejecutivos de las instituciones autónomas, el contralor general de la República, el procurador general de la República, el fiscal general de la República y el defensor de los habitantes. Estos vehículos no cuentan con restricciones en cuanto a combustible, horario de operación ni recorrido, características que asumirá, bajo su estricto criterio, el funcionario responsable de la unidad. / Estos vehículos pueden portar placas particulares y no tendrán marcas visibles que los distingan como vehículos oficiales. / Los vehículos de uso semidiscrecional serán asignados a los viceministros, el subcontralor general de la República, el procurador general adjunto de la República, el defensor adjunto de los habitantes, y el fiscal general adjunto de la República. Estos vehículos estarán sujetos a limitaciones de horario, uso de combustible y recorrido, pero pueden portar placas particulares y no tendrán marcas visibles que los distingan como vehículos oficiales. El uso de este tipo de vehículos deberá regularse conforme las disposiciones reglamentarias de cada institución." (El resaltado corresponde al original.)

"Artículo 239.- Uso administrativo / Estos vehículos son los destinados para los servicios regulares de transporte para el desarrollo normal de las instituciones, los ministerios y los gobiernos locales; los cuales deben estar sometidos a reglamentación especial respecto de horario de uso, recorridos, lugar de resguardo en horas no hábiles, entre otros." (El resaltado corresponde al original.)

4. El 25 de setiembre de 2013, mediante oficio Nro. 11593 (DJ-0853-2013), esta Contraloría General emitió criterio vinculante en los siguientes términos:

"(...) la Ley de Tránsito es una norma de orden público de alcance general y de acatamiento obligatorio por parte de todas las administraciones públicas, dicho cuerpo normativo regula, entre otros, el uso de vehículos discrecionales y semidiscrecionales, estableciendo cuales funcionarios públicos y puestos se encuentran autorizados para el uso de esa categoría vehículos. / Así las cosas, siendo que el artículo 238 de la Ley de Tránsito de manera taxativa indica los funcionarios públicos así como los puestos que por imperio de ley podrían hacer uso de la figura de un vehículo discrecional o semidiscrecional, todo aquel funcionario o institución pública que no se encuentre enunciado

¹ Publicada en el diario oficial La Gaceta Nro. 207, Alcance 165.

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Denuncias e Investigaciones

DFOE-DI-0788

3

28 de abril, 2016

dentro de la lista que contiene dicho numeral quedaría imposibilitado legalmente para utilizar un vehículo de forma discrecional o semidiscrecional. / No obstante lo anterior, pese a que las autoridades municipales fueron excluidas del uso de vehículos discrecionales y semidiscrecionales, por voluntad del legislador, no sucedió lo mismo con los vehículos administrativos. Obsérvese que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 239, los gobiernos locales podrán reglamentar, en los términos y alcances que establece la Ley 9078, el uso de este tipo de vehículos, de acuerdo con sus competencias e intereses locales. / En línea con lo anterior, debe indicarse que ningún funcionario público puede disponer de un vehículo oficial o administrativo en forma permanente para el cumplimiento de las funciones que le corresponde llevar a cabo, sea cual sea su cargo, esto debido a que la ley es clara en señalar la diferencia entre vehículo de uso discrecional y de uso administrativo, por lo que se debe tener presente que el uso de los vehículos administrativos está sujeto a la capacidad instalada, disponibilidad del recurso y singularmente, a la priorización de las necesidades institucionales de acuerdo con el fin público imperante. Lo anterior implica que un uso contrario a lo dispuesto en la indicada Ley, no sólo desnaturaliza la figura de vehículo administrativo, sino que puede acarrear responsabilidad. / (...) / Por otro lado, en cuanto a la posibilidad de que las Municipalidades puedan reglamentar el uso de vehículos discrecionales o semidiscrecionales tal como lo consulta la Auditora Interna con sustento en la Ley No 5691 [Obligación de Reglamentar Uso de Vehículos Oficiales], dicha posibilidad -a criterio de este órgano contralor- no resulta viable. / (...) /". (El subrayado y el resaltado no corresponden al original.)

5. El 21 de agosto de 2015, mediante oficio Nro. 12031 (DFOE-DI-1929), esta Área de Denuncias e Investigaciones le solicitó al Concejo Municipal información en torno al vehículo propiedad de Municipalidad, número de placa SM 005675, Toyota, Land Cruiser Prado T, en los siguientes términos:

"1. Las razones fácticas, jurídicas o de cualquier otra naturaleza, por las cuales la Administración mantiene el vehículo de referencia aparentemente incumpliendo lo dispuesto para los efectos de los vehículos administrativos, en el artículo III del Reglamento Interior para uso de Vehículos Municipales. / 2. Las razones y las justificaciones fácticas, jurídicas o de cualquier otra naturaleza, por las cuales el vehículo de comentario fue visto circulando, con dos personas a bordo, en San Rafael de Heredia, al ser las 11 de la mañana del sábado 08 de agosto del presente año. Favor aportar la documentación administrativa de respaldo."

6. El 11 de setiembre de 2015, la Alcaldía Municipal de Pococi recibió el oficio Nro. AI-0153-2015 con fecha del 10 de setiembre de ese mismo año, mediante la cual la Auditoría Interna advirtió lo siguiente:



"(...) esta auditoría ha tenido conocimiento, de que la Alcaldía podría estar utilizando un vehículo municipal, como si se tratara de un vehículo discrecional. / Al respecto, el uso de vehículos del Estado se encuentra regulado en los artículos 236 al 240 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078. (...) En relación al uso de vehículos discrecionales, por parte de funcionarios públicos que no se encuentran dentro de los señalados por el numeral 238 de la Ley de Tránsito, la Procuraduría General de la República ha dicho: / '...sólo es posible entender autorizada la asignación de vehículos de uso discrecional a los funcionarios estricta y literalmente mencionados por el legislador, sin que sea posible extender analógicamente a otros supuestos (Ver dictámenes C-70-96 del 7 de mayo de 2006, C-227-2010 del 15 de noviembre de 2010).' (Dictamen C-006-2014 del 9 de enero del 2014) / De tal forma, los Alcaldes Municipales no se encuentran facultados para hacer uso de vehículos de uso discrecional, ya que los mismos no se encuentran dentro de la lista de funcionarios que pueden tener este tipo de vehículos. / Se ha considerado, en evidente error, que la autonomía municipal permite establecer en su regulación reglamentaria, la autorización para el uso de vehículos discrecionales, no obstante la Sala Constitucional ha tenido la oportunidad de referirse en el voto No 2064 de las 14:41 horas del 14 de febrero del 2007 (...) Así las cosas, no podrían las Municipalidades del país por la vía reglamentaria autorizar el uso de vehículos discrecionales o semidiscrecionales, en contra de lo que establece la Ley 9078. / Aun cuando el Reglamento Interno de Uso de Vehículos Municipales publicado en La Gaceta No. 143 del 29 de julio de 1996, contiene normas que incluyen vehículos de uso discrecional, dichas normas no deben considerarse para autorizar su uso, siendo que deben tomarse todas las medidas necesarias para que estos automotores se utilicen al amparo de las regulaciones relativas al uso administrativo. / Debe tomar en cuenta el señor Alcalde, que la normativa reglamentaria no debe contradecir las normas de mayor rango, en aplicación del principio de 'jerarquía normativa', y en el entendido que el Alcalde es el jerarca administrativo y máximo responsable del Control Interno (artículo 12 Ley General de Control Interno), no debe permitir el mal uso de los recursos públicos que administra. (...) En virtud de lo expuesto, se recomienda proceder al análisis de la normativa expuesta, y adoptar las medidas que resulten pertinentes para suspender cualquier uso de vehículos no autorizado, disponiendo la ejecución de controles propios del vehículo de tipo administrativo. / Sobre esto último, si resultan de aplicación las normas del Reglamento municipal, que obligan a que todos los vehículos municipales deben estar rotulados con la leyenda 'Municipalidad de Pococi', incluso aquellos que son utilizados por el señor Alcalde, de lo contrario no podrán circular. / Aunado a lo expuesto, desaparecida la condición de uso discrecional de los vehículos municipales, resulta además obligatorio, que los vehículos pernocten al final de cada jornada en el parqueo oficial destinado por el municipio para su resguardo nocturno. (Art. XX del Reglamento de la Municipalidad de Pococi) (...) Por tanto, ruego aplicar lo recomendado, bajo la advertencia que el incumplimiento

14



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Denuncias e Investigaciones

DFOE-DI-0788

5

28 de abril, 2016

podría generar responsabilidad administrativa, civil y eventualmente penal...".
(Algunos resaltados y subrayados no son del original.)

7. El 08 de octubre de 2015, esta Contraloría General recibió el oficio SMP. 1925-15 del 30 de setiembre de ese mismo año, mediante el cual el Concejo Municipal comunicó la respuesta dada por el Alcalde respecto de la utilización del vehículo placa SM 005675, Toyota, Land Cruiser Prado T, en los siguientes términos:

"Que posterior al 07 de febrero de 2011 que ingresé como Alcalde de la Municipalidad de Pococi, procedí a verificar la existencia de reglamento o cualquier otro documento que regulara el uso de vehículo discrecional que me fue entregado por el Alcalde anterior, en tal sentido tuve acceso al Reglamento Interior para Uso de Vehículos Municipales, Gaceta 143 de 29 de julio 1996 y al oficio FOE-SM-1378 (08231) de fecha 12 de agosto de 2008, en que la Contraloría ratifica en ese año y mediante el oficio ya citado la existencia del Reglamento Interior para Uso de Vehículos Municipales, en el que se dispone ' que el único vehículo de uso discrecional, es el que corresponde al Ejecutivo Municipal', aspecto que guarda relación con el ya mencionado reglamento que en el Artículo III, inciso a, se dispone lo siguiente ' Uso Discrecional: se entenderá como vehículo de uso discrecional el que corresponda al Alcalde Municipal. / Todo lo anterior ha servido como fundamento para que el suscrito haya utilizado de manera discrecional el vehículo SM 5675, aclarando eso sí que ni el reglamento, ni en el oficio de la Contraloría General de la República ya citados se determina los alcances de esa discrecionalidad, pese a ello he sido respetuoso y apego (sic) al principio general del buen uso de los recursos públicos, no he utilizado dicho vehículo en actividades que de alguna manera me hayan generado ningún beneficio lucrativo o similar en mi esfera personal.". (El resaltado corresponde al original)

B. Consideraciones en torno a lo encontrado

Es importante hacer notar, que entre la solicitud de información que este Despacho efectuara el 21 de agosto anterior, referente a la utilización del vehículo placas SM 005675 (ver punto 5.), y la respuesta a la misma, el 08 de octubre siguiente (ver punto 7.), la Auditoría Interna de ese gobierno local le dirigió al Alcalde Municipal una advertencia sumamente detallada sobre ese particular (ver hecho 6.), de la cual conviene resaltar lo siguiente:

- Que dicha advertencia fue recibida en su despacho el 11 de setiembre de 2015.
- Que los Alcaldes Municipales no se encuentran facultados para hacer uso de vehículos de uso discrecional, pues no se encuentran contemplados en lista de funcionarios con ese tipo de vehículos.
- Que no podrían las Municipalidades por la vía reglamentaria autorizar el uso

15

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Denuncias e Investigaciones

DFOE-DI-0788

6

28 de abril, 2016

de vehículos discrecionales o semidiscrecionales, en contra de la Ley Nro. 9078.

- Que el Alcalde, en su condición de jerarca administrativo y máximo responsable del control interno, no debe permitir el mal uso de los recursos públicos confiados a su administración y, en esa línea, está obligado a ser conciente de que la normativa reglamentaria no puede contradecir ni desaplicar las normas de mayor rango, esto en estricto apego al principio de jerarquía normativa.
- Que respecto a los vehículos municipales, incluyendo desde luego el SM 005675, deben estar rotulados con la leyenda "Municipalidad de Pococi" y obligatoriamente pernoctar al final de cada jornada en el parqueo oficial, según las regulaciones previstas y aplicables para los vehículos administrativos, tanto en la Ley Nro. 9078, como en el reglamento específico de ese gobierno local.

Nótese que, el señor Alcalde fue advertido incluso de previo a responderle a este órgano contralor la solicitud de información que hiciera respecto a la utilización del vehículo SM 005675 (ver punto 5.); a pesar de ello, el Alcalde ofreció la tesis de que la utilización de ese vehículo -tal si se fuera un vehículo discrecional-, lo fue por así disponerlo el "Reglamento interior para uso de vehículos municipales" y el oficio Nro. 08231 (FOE-SM-1378) del 12 de agosto de 2008 (ver punto 7.).

En cuanto a la utilización del vehículo SM 005675 (o cualquier otro como si de naturaleza discrecional se tratase), dada la autorización que el Alcalde entiende que deriva del mencionado Reglamento, la Auditoría Interna lleva razón al afirmar que esa reglamentación no podría contravenir y/o asignar vehículos discrecionales a puestos o funcionarios no contemplados expresamente en la Ley Nro. 9078, dentro de los cuales en efecto no están incluidos los alcaldes municipales.

En lo que respecta al oficio Nro. 08231 (FOE-SM-1378) del 12 de agosto de 2008, emitido por esta Contraloría General, se revisó su contenido y se observó que guardaba relación con la utilización de los vehículos de la Unidad Técnica de Gestión Vial de ese municipio y de manera tangencial -por no ser el objeto principal de ese oficio-, hacía alusión a que el "Reglamento interior para el uso de vehículos municipales" contempla un vehículo discrecional para el Alcalde Municipal.

Igualmente, (de ese oficio) salta a la vista que su fecha es del 12 de agosto de 2008, mientras que la Ley Nro. 9078 entró en vigencia con su publicación el 26 de octubre de 2012²; por lo que el contenido de ese memorial (Nro. 08231) -luego de la emisión de la Ley Nro. 9078- debe entenderse y dimensionarse necesariamente a la luz de esa norma; siendo totalmente improcedente pensar que un oficio de este órgano contralor tiene la capacidad jurídica de desaplicar o variar lo dispuesto por una ley de la República.

² En el diario oficial La Gaceta Nro. 207, Alcance 165.

16





División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Denuncias e Investigaciones

DFOE-DI-0788

7

28 de abril, 2016

Además de lo dicho, obsérvese que esta Contraloría General de la República desde el 25 de setiembre de 2013, mediante oficio Nro. 11593 (DJ-0853-2013), emitió criterio vinculante respecto de los vehículos de las Municipalidades en general (ver punto 4.), en el sentido de que por efecto de la Ley Nro. 9078, los gobiernos locales únicamente cuentan con vehículos de uso administrativo, no así discrecionales ni semidiscrecionales y, en esa línea, ningún funcionario municipal se encuentra autorizado a disponer de un vehículo oficial y administrativo en forma permanente para el cumplimiento de sus funciones, sea cual sea su cargo. Igualmente, se indicó que a las Municipalidades no les resulta viable que reglamenten el uso de vehículos discrecionales o semidiscrecionales, en el tanto ninguno les fue asignado.

Obsérvese pues, que las argumentaciones ofrecidas por el jerarca municipal devienen totalmente improcedentes y sucumben ante normas de una trascendencia tal como la constitucional, específicamente al artículo 129, el cual -en lo que resulta aplicable- estatuye:

"Las leyes son obligatorias y surten efectos desde el día que ellas designen; (...). / Nadie puede alegar ignorancia de la ley, salvo en los casos que la misma autorice. / (...)."

En ese contexto, este Despacho ha considerado oportuno ordenar con fundamento en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República³, Nro. 7428, lo siguiente:

1. Al Alcalde, a los miembros del Concejo y a cualquier otro funcionario municipal:

- 1.1. De manera inmediata, todos los vehículos de ese gobierno local deberán ser dispuestos y utilizados de conformidad con la Ley Nro. 9078, específicamente con su artículo 239 (ver punto 3.), el oficio Nro. 11593 (DJ-0853-2013) del 25 de setiembre de 2013 de esta Contraloría General (ver punto 4.), y las regulaciones que respecto de ese tipo de vehículos exista en el Reglamento Interior para Uso de Vehículos Municipales (ver punto 1.).

2. Al Concejo Municipal de Pococi:

- 2.1. Armonizar el "Reglamento Interior para uso de vehículos municipales"

³ "ARTÍCULO 12.- ÓRGANO RECTOR DEL ORDENAMIENTO / La Contraloría General de la República es el órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superiores, contemplado en esta Ley. / Las disposiciones, normas, políticas y directrices que ella dicte, dentro del ámbito de su competencia, son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualesquiera otras disposiciones de los sujetos pasivos que se le opongan. / La Contraloría General de la República dictará, también, las instrucciones y órdenes dirigidas a los sujetos pasivos, que resulten necesarias para el cabal ejercicio de sus funciones de control y fiscalización. / La Contraloría General de la República tendrá, también, la facultad de determinar entre los entes, órganos o personas sujetas a su control, cuáles deberán darle obligada colaboración, así como el marco y la oportunidad, dentro de las cuales se realizará esta y el conjunto razonable de medios técnicos, humanos y materiales que deberán emplear." (El resaltado corresponde al original).

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Denuncias e Investigaciones

DFOE-DI-0788

8

28 de abril, 2016

con la Ley Nro. 9078, para lo cual deberá aprobar las respectivas modificaciones en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio en la Secretaría del Concejo.

3. Al Alcalde Municipal de Pococi:

- 3.1. Acatar de inmediato lo advertido por la Auditoría Interna en el oficio Nro. AI-0153-2015 del 10 de setiembre de 2015 (ver punto 6.).
- 3.2. Adoptar y asegurar la aplicación inmediata de las medidas de control interno suficientes y necesarias para la disposición y el uso de todos los vehículos de la Municipalidad de Pococi, según la normativa que regula los vehículos de uso administrativo.

En lo que al seguimiento de las anteriores órdenes, la Auditoría Interna de esa Municipalidad será la designada para tales efectos, e informará lo correspondiente a esta Área de Denuncias e Investigaciones tan pronto tenga evidencia de su cumplimiento y/o incumplimiento, para así ejecutar las actuaciones correspondientes, incluyendo las coordinaciones necesarias para abordar lo atinente a presuntas responsabilidades que de ello pudieran derivar.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Rafael Picado López
Gerente de Área

ORIGINAL FIRMADO

M.Sc. Antonio Martínez Pacheco
Asistente Técnico

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Gabriel Rodríguez Arias
Fiscalizador

hgb
C: Auditoría Interna, Municipalidad de Pococi
C: Elibet Villegas Villalobos Alcalde 2016
G: 2015002655
C: 568-2015
NI: 21451-22771-27228 (2015)





Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por:
El día:
Hora:

1

Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-0153-2015

Guápiles, 10 de setiembre 2015

Señor
Jorge Emilio Espinoza Vargas
Alcalde Municipal

ASUNTO: Advertencia por el uso de vehículos oficiales

Estimado señor.

De conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de la Auditoría Interna, ***"advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento."***

Al respecto esta auditoría ha tenido conocimiento, de que la Alcaldía podría estar utilizando un vehículo municipal, como si se tratara de un vehículo discrecional.

Al respecto, el uso de vehículos del Estado se encuentra regulado en los artículos 236 al 240 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

El artículo 237 establece una clasificación de los vehículos oficiales del Estado, señalando que los mismos se clasifican en los de uso discrecional, semidiscrecional, uso administrativo y uso policial.

El artículo 238 señala que los vehículos de uso discrecional son:

"Los asignados al presidente de la República, el presidente de la Asamblea Legislativa, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Supremo de Elecciones, los vicepresidentes de la República, los ministros de Gobierno, los

Los valores éticos no son Negociables
Auditoría Interna



**Municipalidad de Pococí**

Guápiles, Pococí

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Email: grace.chinchilla@gmail.com

2

presidentes ejecutivos de las instituciones autónomas, el contralor general de la República, el procurador general de la República, el fiscal general de la República y el defensor de los habitantes. Estos vehículos no cuentan con restricciones en cuanto a combustible, horario de operación ni recorrido, características que asumirá, bajo su estricto criterio, el funcionario responsable de la unidad. Estos vehículos pueden portar placas particulares y no tendrán marcas visibles que los distingan como vehículos oficiales."

En relación al uso de vehículos discrecionales, por parte de funcionarios públicos que no se encuentran dentro de los señalados en el numeral 238 de la Ley de Tránsito, la Procuraduría General de la República ha dicho:

"...sólo es posible entender autorizada la asignación de vehículos de uso discrecional a los funcionarios estricta y literalmente mencionados por el legislador, sin que sea posible extender analógicamente a otros supuestos (Ver dictámenes C-70-96 del 7 de mayo de 2006, C-227-2010 del 15 de noviembre de 2010)." (Dictamen C-006-2014 del 9 de enero del 2014)

De tal forma, los Alcaldes Municipales no se encuentran facultados para hacer uso de vehículos de uso discrecional, ya que los mismos no se encuentran dentro de la lista de funcionarios que pueden tener este tipo de vehículos.

Se ha considerado, en evidente error, que la autonomía municipal permite establecer en su regulación reglamentaria, la autorización para el uso de vehículos discrecionales, no obstante la Sala Constitucional ha tenido la oportunidad de referirse en el voto No 2064 de las 14:41 horas del 14 febrero del 2007, en los siguientes términos:

"Este Tribunal ha reconocido la autonomía normativa que tienen los gobiernos municipales (sentencia 5445-99), pero sujeta a límites muy precisos relacionados con la materia propia de su competencia, esto es, la organización y prestación de los "intereses y servicios locales" (artículo 169 constitucional), o lo que es lo mismo, "lo local". Ello significa que tales gobiernos solo tienen potestad para emitir reglamentos autónomos de organización y servicio; no pueden, bajo ningún

Los valores éticos no son Negociables
Auditoría Interna



**Municipalidad de Pococi**

Guápiles, Pococi

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Email: grace.chinchilla@gmail.com

3

concepto, regular conductas y/o fijar sanciones. Menos aún, dictar disposiciones reglamentarias en oposición a lo dispuesto en una ley". (Lo resaltado no es del original)

Así las cosas, no podrían las Municipalidades del país por la vía reglamentaria autorizar el uso de vehículos discrecionales o semidiscrecionales, en contra de lo que establece la Ley 9078.

Aun cuando el Reglamento Interno para Uso de Vehículos Municipales publicado en La Gaceta No. 143 del 29 de julio de 1996, contiene normas que incluyen vehículos de uso discrecional, dichas normas no deben considerarse para autorizar su uso, siendo que deben tomarse todas las medidas necesarias para que estos automotores se utilicen al amparo de las regulaciones relativas al uso administrativo.

Debe tomar en cuenta el señor Alcalde, que la normativa reglamentaria no debe contradecir las normas de mayor rango, en aplicación del principio de "jerarquía normativa", ¹ y en el entendido que el Alcalde es el jerarca administrativo y máximo responsable del Control Interno (artículo 12 Ley General de Control Interno), no debe permitir el mal uso de los recursos públicos que administra.

¹ "Uno de los límites fundamentales de la potestad reglamentaria es precisamente el principio de jerarquía normativa, según el cual se determina un orden riguroso y prevalente de aplicación, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública; es decir, se trata de saber cuándo una fuente es superior a otra y, en caso de conflicto, desaplicar la de inferior rango. Lo anterior supone, una relación de subordinación, según la cual "Las normas de la fuente inferior no pueden modificar ni sustituir a las de la superior. Es el caso de la Constitución frente a la ley y al resto de las normas del orden, y es también el caso de la ley frente al reglamento (...) en caso de contradicción prevalece siempre y necesariamente la ley. En el caso que nos ocupa, es claro que el artículo 33 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Desamparados modifica el contenido del artículo 127 del Código Municipal, con lo que violenta directamente el principio de jerarquía normativa. En razón de lo expuesto, tal y como lo ha señalado esta Procuraduría, al existir un conflicto entre ambas normas, deberá desaplicarse la de menor rango, que en nuestro caso resulta ser la contenida en el artículo 33 bajo análisis." (Procuraduría General de la República C-375-2007 23 de octubre de 2007)

Los valores éticos no son Negociables
Auditoría Interna



**Municipalidad de Pococi**

Guápiles, Pococi

Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Email: grace.chinchilla@gmail.com

4

Ya en su oportunidad, en el informe de Auditoría interna IAI-004-2008, se recomendó Al Alcalde: "4.2.1 *Proceder a actualizar en el término de 30 días hábiles contados a partir del recibido de este informe, el Reglamento interior de vehículos de acuerdo al Manual sobre normas técnicas de control interno relativas al uso control y mantenimiento de vehículos y demás legislación vigente, y enviarlo al Concejo Municipal para su discusión y aprobación.*", lo que a la fecha no ha hecho, de ahí que lo actuado podría generarle responsabilidad.

Resulta claro y evidente que la existencia de normativa interna en la Municipalidad de Pococi, que regule el vehículo de uso discrecional, no autoriza a ningún funcionario a su aplicación, justamente porque aun cuando esta no ha sido derogada o modificada expresamente, existe una norma de mayor rango que lo prohíbe y a esa debe ajustarse el funcionario.

En virtud de lo expuesto, se recomienda proceder al análisis de la normativa expuesta, y adoptar las medidas que resulten pertinentes para suspender cualquier uso de vehículos no autorizado, disponiendo la ejecución de controles propios del vehículo tipo administrativo.

Sobre esto último, si resultan de aplicación las normas del Reglamento municipal, que obligan a que todos los vehículos municipales deben estar rotulados con la leyenda "Municipalidad de Pococi", incluso aquellos que son utilizados por el señor Alcalde, de lo contrario no podrán circular.

Aunado a lo expuesto, desaparecida la condición de uso discrecional de los vehículos municipales, resulta además obligatorio, que los vehículos pernocten al final de cada jornada en el parqueo oficial destinado por el municipio para su resguardo nocturno. (Art. XX del Reglamento de la Municipalidad de Pococi)

En un caso similar en la Municipalidad de Matina, La Contraloría General de la República fue contundente en señalar:

Los valores éticos no son Negociables
Auditoría Interna





Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com

5

"Por su parte, los vehículos de uso administrativo son aquellos destinados a prestar servicios regulares de transporte en funciones de las diferentes oficinas de la Municipalidad y están sometidos a varias regulaciones, entre estas, llevar el emblema de la Municipalidad de Matina y portar placas de carácter oficial; además, deben utilizarse dentro de la jornada ordinaria de la Municipalidad y, en caso de que se requiera su uso fuera de la jornada laboral, se requiere contar con la autorización del Alcalde Municipal.

Aunado a lo expuesto, esos bienes deben utilizarse única y exclusivamente en asuntos propios de la institución, se debe mantener control de kilometraje, justificar el motivo del servicio prestado y, al finalizar la jornada laboral, deben permanecer en los lugares previamente establecidos por la institución que, por ninguna razón, puede ser una casa de habitación." (INFORME Nro. DFOE-DL-IF-1-2011- 3 DE MARZO, 2011)

Por tanto, ruego aplicar lo recomendado, bajo la advertencia que el incumplimiento, podría generar responsabilidad administrativa, civil y eventualmente penal.

Se emite el presente oficio, sin perjuicio de las potestades de fiscalización posterior que le asiste a esta Auditoría Interna.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

MSc. Grace Chinchilla Villegas
Auditora interna
CC: Concejo Municipal - Archivo



**Auditoría
Interna**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
DESPACHO DEL ALCALDE	
ENTREGADO POR	
NOMBRE:	CECILIA SOLARZ
CEDULA:	10-09-2015
RECIBO:	10:31 am
FECHA:	

Los valores éticos no son Negociables
Auditoría Interna

3

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Nos acogemos a las recomendaciones, se traslada al despacho del Sr. Alcalde.



ACUERDO N° 470

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Erick Guzmán, secretario general del TSE, teléfono: 2287-5900, correo: secretariatse@tse.go.cr, dice:

Oficio: STSE-0005-2021

Asunto: Directrices para distintas instituciones públicas respecto de la organización de las elecciones nacionales.



23 de marzo de 2021
Circular STSE-0005-2021

Señores
Alcaldes Municipales

ASUNTO: Directrices para distintas instituciones públicas respecto de la organización de las elecciones nacionales.

Estimados señores:

Esta Secretaría General comunica el acuerdo adoptado en el artículo segundo de la sesión ordinaria n.º 26-2021, celebrada el 23 de marzo de 2021 por el Tribunal Supremo de Elecciones, integrado por los señores Magistrados Luis Antonio Sobrado González –quien preside–, Eugenia María Zamora Chavarría, Max Alberto Esquivel Faerron, Luz de los Ángeles Retana Chinchilla y Hugo Ernesto Picado León, que dice:

«Del señor Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, se conoce oficio n.º DGRE-135-2021 del 16 de marzo de 2021, recibido el día siguiente en la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual literalmente manifiesta:

"Como es de su conocimiento, de cara a la celebración de los comicios, a instancia de esta Dirección, el Tribunal Supremo de Elecciones solicita la colaboración de diferentes instituciones públicas y organizaciones para garantizar que la jornada de votación transcurra en condiciones de orden, seguridad y tranquilidad; por esa razón para las Elecciones Nacionales del 6 de febrero de 2022, se hace necesario que el Superior gire las instrucciones a las siguientes instancias con el fin de lograr ese objetivo, de manera que:

1. Se le solicite al Ministerio de Educación Pública que los centros educativos que se habilitarán como centros de votación no inicien lecciones el lunes 7 de febrero del año 2022.

2. Aun cuando ya existe un pronunciamiento del Poder Ejecutivo producto de la pandemia provocada por la enfermedad COVID-19; de igual forma se emita una directriz a las organizaciones de la lista adjunta, así como a todas las municipalidades del país, para que los días 5 y 6 de febrero no se programen actividades que impliquen la concentración masiva de personas. Asimismo, se dirija esa instrucción a la Junta Nacional de Ferias, con la salvedad de que será el Cuerpo Nacional de Delegados,



23 de marzo de 2021
STSE-0005-2021
Alcaldes Municipales
Página: 2

el ente encargado de coordinar lo pertinente en los días previos a la elección, tal y como se ha hecho en pasados procesos electorales.

3. Se le solicite al Ministerio de Obras Públicas y Transportes la excepción de la restricción vehicular establecida en el artículo 95 de la Ley de tránsito por vías públicas, terrestres y seguridad vial y en el Decreto Ejecutivo N.º 37370-MOPT, para los vehículos que conforman la flotilla del Tribunal Supremo de Elecciones; a los vehículos utilizados por quienes integran el Cuerpo Nacional de Delegados; así como para cualquier automotor, facilitado en calidad de préstamo por otras instituciones estatales o bien aquellos que son arrendados por el TSE para llevar a cabo labores propias del proceso electoral, durante el período comprendido entre el 2 de agosto de 2021 y el 7 de febrero de 2022; en caso de una segunda vuelta electoral, que esa excepción se amplíe hasta el 4 de abril del año 2022.

En caso de mantenerse el estado de emergencia nacional, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, según Decreto Ejecutivo 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, que la citada flotilla también sea excluida de la restricción vehicular sanitaria.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente le solicito elevar lo anterior a conocimiento y aprobación del TSE."

Se dispone: Aprobar conforme se propone y autorizar a la Presidencia de este Tribunal para que suscriba las respectivas comunicaciones. Desde procesos electorales anteriores el Tribunal Supremo de Elecciones –con mayor razón en las condiciones de emergencia sanitaria que padecemos– ha dispuesto que no se celebren, durante la jornada comicial ni el día anterior, eventos o concentraciones masivas ni, en general, actividades que impliquen gran movilización de personas o que interrumpan el libre tránsito en toda la red vial nacional, incluyendo partidos de fútbol. Esa disposición ha estado motivada, como bien lo señala el señor Director General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, en la necesidad de evitar cualquier riesgo para la seguridad y el orden público, ya que la Fuerza Pública ha de estar concentrada en la actividad electoral y, aunado a ello, los partidos políticos y la organización electoral requieren una completa movilidad en todo el país para el traslado de votantes y agentes electorales y del material electoral. Al acordarlo, el Tribunal se ha fundamentado en la competencia



23 de marzo de 2021
STSE-0005-2021
Alcaldes Municipales
Página: 3

*que le es propia y exclusiva de organizar, dirigir y vigilar los actos relativos al sufragio, debiendo adoptar las medidas pertinentes para que las elecciones se realicen en condiciones de garantías y libertad irrestrictas. Por lo expuesto y en lo que concierne a las elecciones generales de febrero de 2022, se dispone cuanto sigue: a) Recordar a las instancias culturales y deportivas enlistadas que no se deben programar actividades de la naturaleza indicada para los días 5 y 6 de febrero de 2022. b) Se instruye a las autoridades del Ministerio de Salud y a los demás órganos administrativos competentes para que no emitan autorización alguna en contravención con lo así dispuesto. c) Se insta al Ministerio de Salud y a las distintas municipalidades del país a velar por el adecuado cumplimiento de estas disposiciones. d) La Secretaría General de este Tribunal comunicará lo pertinente y las instancias institucionales de comunicación divulgarán este acuerdo. **ACUERDO FIRME.***

Atentamente,

ERICK ADRIÁN GUZMÁN VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por
ERICK ADRIÁN GUZMÁN
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.03.23 15:32:57
-06'00'
Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General del TSE

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía.

ACUERDO N° 471

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Marjuri Padilla, Pdta. Comité Pro-Mejoras Bambú Monte de Dios, teléfono: 8305-0808, correo: montededioscc@gmail.com, dice:





PAGINA N°31

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

00105

Comité pro-mejoras Bambu Monte de Dios-

Secretaria Comité Pro-mejoras

Email: montededioscc@gmail.com

Telefono 83050808

Pococi, 25 de marzo de 2021.

Señores (as):

Consejo Municipal de Pococi.

Alcaldía Municipal del Cantón de Pococi.

Señor: Maule Hernández Rivera.

Señor: Michael Fernández Loria.

Señor: Carlos Hernández Hernández.

Concejo Municipal del Cantón de Pococi.

Estimado señores (as): Deseándoles que se encuentren muy bien, , por parte de la comunidad Bambú Monte de Dios, solicitamos la colaboración a intervención de carácter urgente del puente conocido como caño seco, ubicado en el sector de Bambú, a 4 km al sur de la delegación de la fuerza pública Suerre de Jiménez de Pococi, contigua a la casa del Oftalmólogo Eduardo Alfaro, ya que en estos meses la comunidad ha contratado maquinaria privada para el mantenimiento de los sectores con mayor conflicto para transitar, obteniendo buenos resultados con la canalización de las aguas con la entrada del invierno, pero este puente en específico estamos necesitando la pronta intervención ya que se encuentra en muy mal estado y esto podría conllevar algún accidente ya que por esta ruta circulan vehículos para el transporte de personas hacia el trabajo, realizar sus compras, asistir a las citas o lugares de estudio y por supuesto la reactivación económica, Dios mediante, pase la pandemia.

Ya ante administraciones anteriores de la municipalidad de Pococi se presentaron solicitudes y reuniones logrando algunas mejoras en el camino, pero sin intervención alguna al puente. La comunidad como tal requerimos de carácter urgente intervenir el puente para que evitar algún desgracia mayor y también pueda circular vehículos de emergencia tránsito, fuerza pública, Cruz Roja, esto cuando se requiere por alguna emergencia. Ya en varias ocasiones Fuerza y luz a así como el ICE, proveedores de mercaderías entre otros se les torna difícil o del todo no pasan el



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°32

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

00106

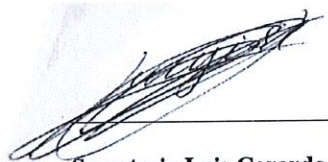
puede al ver que se encuentra falso y con un deterioro grande, al punto que también se ha reportado al 911 por su mal estado.

Nos despedimos agradeciendo su atención y esperando una pronta respuesta ante nuestra solicitud.

Atte. Comité pro mejoras Bambú Monde de Dios Suerre Jiménez de Pococi .



Presidenta Marjuri Padilla García
Ced: 112790118



Secretario Luis Gerardo Serrano Arias.
Ced: 303730282

CEL 8305-0808

Por unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía y la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que resuelvan de inmediato e informen a este Concejo y las personas que accionaron este documento.

ACUERDO N° 472

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Jhonny Salazar, Pdte. Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras Barrio San Martín, teléfono: 8561-7306, correo: asociaciondepsanmartin@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de apoyo ante institución AyA e INDER.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



26 de marzo del 2021.

Señores;

Consejo Municipal Pococi.

Por medio de la presente les saludamos y les deseamos lo mejor en sus funciones, de parte de la Asociación de Desarrollo Específicas Pro mejoras San Martín.

El motivo de la misma es solicitarles nos ayuden ante el INDER con la adjudicación de las áreas comunales de la comunidad de San Martín. Son 20 años de lucha y espera ante las oficinas del INDER y esto no se hace posible.

Esta limitación afecta el desarrollo comunal, ya que no se puede solicitar ni tramitar proyectos, ayudas y otros, en el mejoramiento de estas áreas. No se cuenta con documentos del área del salón comunal, del parque, ni del área de deportes.

Nos urge una prevista de agua potable en el área de deportes. El AyA nos ha negado este beneficio comunal por no tener documentos que nos respalden.

La comunidad en general realiza actividades deportivas regularmente las que son afectadas por no contar con agua para los servicios sanitario, las ventas y otros.

El grupo guías y Scouts 198 activo en la comunidad, necesita este servicio de agua para poder realizar las actividades presenciales.

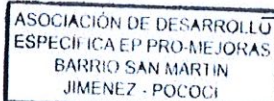
Solicitamos además nos ayuden con un documento que nos respalde y que nos permita tramitar ante el AyA la prevista de agua, para el área de deportes.

Es de suma urgencia se nos ayude con esto. Esperando se actúa con rapidez a esta situación, nos despedimos esperando una pronta respuesta.

Para cualquier consulta o duda favor comunicarse a los teléfonos; 86768680 con Johnny Salazar o con Patricia Cerdas, al 85617306 o al correo asociaciondesanmartin@hotmail.com.


Johnny Salazar Morales

Presidente


ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
ESPECÍFICA EP PRO-MEJORAS
BARRIO SAN MARTÍN
JIMÉNEZ - POCOCI

SELLO


Lilliana Solís Hidalgo

Secretaría

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a Servicios Jurídicos y Control Urbano para que se agilice dicho trámite e informen en un plazo corto a este Concejo Municipal de todos los avances.



ACUERDO N° 473

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Marcos Godínez, Pde. Junta de Educación Nazareth y Cindy Durán, Representante Comité de Deportes Nazareth, correo: cindy.duran.esquivel@mep.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud de intervención en vegetación que invade la carretera

Sres: Municipalidad de Pococi
Guápiles, Limón

Estimados representantes de tan prestigiosa Institución, en nombre de la comunidad de Nazareth, les deseamos éxitos en sus labores y a la vez le exponemos lo siguiente: Nuestro camino comunal es un camino de lastre y con una vegetación exuberante con árboles de alto tamaño y ramas extensas. Las mismas se propagan al espacio que es transitado por los vehículos, entre ellos el bus de pasajeros, causándoles ciertos daños y como consecuencia la empresa autobusera ha decidido dejar de brindar el servicio público llegando el mismo hasta Duacari 1 y haciendo que los usuarios de Nazareth tengan que caminar hasta el lugar indicado para poder abordarlo. Se habló con el empresario y manifestó que era por culpa de las ramas que golpeaban el autobús y lo dañaban. Por este motivo queremos que como organismo encargado del bienestar público nos favorezca con su ayuda quitando dichos obstáculos de la vía y conversando con el dueño del transporte para que renueve la línea de bus a nuestra comunidad ya que es necesaria para poder trasladarnos a lugares vecinos. Nazareth se localiza aproximadamente a 12 kms del Ebais el Limbo o a 3,5 mts de la Parada de Duacari 1.

Esperando su pronta respuesta firmamos a continuación miembros y representantes de la comunidad Nazareth.

Marcos
Marcos Godínez Cascante
Presidente Junta de Educación Escolar

Cindy
Cindy Durán Esquivel
Docente y Representante Comité Deportes

Comité de Deportes
de Nazareth

Kevin Emanuel González

Josefa Barrios M.

Maria

Maria Fernanda Acosta Diaz

Escuela Nazareth
Cód. 3654 Roxana
Circuito 05
Junta Educación



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental para que programen la poda de forma inmediata.

Participa de la palabra:

Pdte. Municipal Juan Luis Gómez Gómez

Hay que considerar que la Municipalidad va a intervenir el camino después de semana santa porque las personas están sin transporte público, todos los vecinos tienen que transcurrir a pie para tomar el bus y es un gran peligro por la zona, por lo tanto, consideramos que esto debe ser resuelto a la mayor brevedad por la Unidad Ambiental, de echo hoy coordiné con el Ing. Fabián quién está a la disposición de colaborarnos.

-----UL-----

ACUERDO N° 474

Se conoce nota para este Concejo suscrita por MSc. Conrad Rose, director del CINDEA San Martín, teléfono: 2710-2653, correo electrónico: cindea.sanmartin@mep.go.cr, dice:

Oficio: DREG-SCE01-CSM-23-2021

Asunto: Solicitud de audiencia /Problemática de infraestructura para impartir lecciones

Con instrucciones del señor director, se remite OFICIO DREG-SCE01-CSM-23-2021, en el cual se indica las medidas tomadas momentáneamente para brindarle una solución a nuestros estudiantes de la Comunidad del Molino, así mismo se les solicita brindarnos el espacio para participar en una sesión del Concejo para ampliar el tema.

A la vez se reenvían los OFICIOS # JA-CSM-021-2020, más una misiva enviada con fecha del 12 de agosto de 2020. Enviados a ustedes en donde nos referíamos al mismo tema de la problemática del Caso del Molino.

Quedamos a la espera de su oportuna respuesta.

Sin más, cordialmente
MSc. Conrad Rose Francis





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°36

ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

00110

Director CINDEA San Martín
Código 6671 / Teléfono: 2710 2653



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA+
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA GUAPILES
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CINDEA SAN MARTIN
CIRCUITO 01, Guápiles
CINDEA SAN MARTÍN
CODIGO N° 6671



OFICIO # JA-CSM-021-2020

Guápiles, 11 de agosto del 2020.

Señores
Consejo Municipal de Pococi
Guápiles

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, la presente es para exponer la situación que se ha suscitado con la ADI del Molino, ante el uso de instalaciones del Salón Comunal El Molino por el CINDEA San Martín, utilizado para brindar el servicio de educación aproximadamente a 200 estudiantes de esa comunidad y lugares aledaños.

A inicios del año 2018 se había acordado con la Junta de ese momento, el uso de las instalaciones y acondicionar el lugar para impartir clases. Durante el transcurso del año 2018 se disolvió dicha junta, volviéndose a conformar hasta este año 2020 y nos notificaron en dos ocasiones para cobrar una suma elevada por el alquiler o bien el desalojo del lugar.

En un oficio le aclaramos a la junta que en los años 2018 y 2019, no se giraron los cheques porque no se encontraba conformada la asociación y que ese presupuesto se fue al superávit siendo utilizado para el mantenimiento de las instalaciones de esos años. Sin embargo, recibimos dos notificaciones donde nos han solicitado el pago de los años 2018, 2019, 2020 y que a partir de junio de este año se debe pagar la suma mensual de \$400.000 por el alquiler de las instalaciones, además de cubrir los gastos de servicios públicos, mantenimiento y vigilancia. Lo que nos pone en una situación difícil, pues no contamos con los fondos para hacer frente a esos pagos tan elevados, máxime tomando en cuenta los recortes de presupuesto que ha realizado el MEP, ante la situación de pandemia que atraviesa el país.

Nuestra mayor preocupación es no poder brindar a los estudiantes un lugar donde puedan recibir la educación a la que tienen derecho y el riesgo que esto representa ante la permanencia en las aulas de esta población que es tan vulnerable social y económicamente.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°37

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

00111



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA+
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA GUAPILES
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CINDEA SAN MARTIN
CIRCUITO 01, Guápiles
CINDEA SAN MARTÍN
CODIGO N° 6671



En tanto el Ministerio de Educación no nos presente una solución, solicitamos respetuosamente a este Consejo Municipal su intervención ante la Junta de ADI el Molino para que permitan continuar ofreciendo este servicio a la comunidad que por ende repercute en bienestar y desarrollo para la misma.

Quedamos a la espera de contar con su apoyo para poder solucionar esta situación.

Cordialmente;



Conrad Rose Francis
Director

Michael Cano Centeno
Presidente de la Junta Administrativa



Cc/ Expediente Control Interno



PAGINA N°38

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

00112



Ministerio
de Educación Pública
DIRECCIÓN REGIONAL DE GUÁPILES

MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA GUAPILES
CINDEA SAN MARTÍN
CODIGO N° 6671



Guápiles, 12 de agosto del 2020.

Señores
Consejo Municipal Pococi
Guápiles

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, por medio de la presente solicito una audiencia lo antes posible para tratar el asunto sobre uso de instalaciones del Salón Comunal el Molino de Jiménez y desacuerdos con la junta de ADI de el Molino, en cuanto al alquiler del inmueble que está siendo utilizado para brindar el servicio de educación a estudiantes del CINDEA San Martín de esa comunidad y lugares aledaños.

Agradezco una pronta respuesta.

Atentamente,


MSc. Conrad Rose Francis
Director Cindea San Martín

Expediente Control Interno



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°39

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

00113



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA+
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA GUAPILES
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CINDEA SAN MARTIN
CIRCUITO 01, Guápiles
CINDEA SAN MARTÍN
CODIGO N° 6671



OFICIO # JA-CSM-021-2020

Guápiles, 11 de agosto del 2020.

Señores
Consejo Municipal de Pococi
Guápiles

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, la presente es para exponer la situación que se ha suscitado con la ADI del Molino, ante el uso de instalaciones del Salón Comunal El Molino por el CINDEA San Martín, utilizado para brindar el servicio de educación aproximadamente a 200 estudiantes de esa comunidad y lugares aledaños.

A inicios del año 2018 se había acordado con la Junta de ese momento, el uso de las instalaciones y acondicionar el lugar para impartir clases. Durante el transcurso del año 2018 se disolvió dicha junta, volviéndose a conformar hasta este año 2020 y nos notificaron en dos ocasiones para cobrar una suma elevada por el alquiler o bien el desalojo del lugar.

En un oficio le aclaramos a la junta que en los años 2018 y 2019, no se giraron los cheques porque no se encontraba conformada la asociación y que ese presupuesto se fue al superávit siendo utilizado para el mantenimiento de las instalaciones de esos años. Sin embargo, recibimos dos notificaciones donde nos han solicitado el pago de los años 2018, 2019, 2020 y que a partir de junio de este año se debe pagar la suma mensual de \$400.000 por el alquiler de las instalaciones, además de cubrir los gastos de servicios públicos, mantenimiento y vigilancia. Lo que nos pone en una situación difícil, pues no contamos con los fondos para hacer frente a esos pagos tan elevados, máxime tomando en cuenta los recortes de presupuesto que ha realizado el MEP, ante la situación de pandemia que atraviesa el país.

Nuestra mayor preocupación es no poder brindar a los estudiantes un lugar donde puedan recibir la educación a la que tienen derecho y el riesgo que esto representa ante la permanencia en las aulas de esta población que es tan vulnerable social y económicamente.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA+
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA GUAPILES
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CINDEA SAN MARTIN
CIRCUITO 01, Guápiles
CINDEA SAN MARTÍN
CODIGO N° 6671



En tanto el Ministerio de Educación no nos presente una solución, solicitamos respetuosamente a este Consejo Municipal su intervención ante la Junta de ADI el Molino para que permitan continuar ofreciendo este servicio a la comunidad que por ende repercute en bienestar y desarrollo para la misma.

Quedamos a la espera de contar con su apoyo para poder solucionar esta situación.

Cordialmente;




Conrad Rose Francis
Director



Michael Cano Centeno
Presidente de la Junta Administrativa



Cc/ Expediente Control Interno

Participan de la palabra:

Pdte. Municipal Juan Luis Gómez Gómez

Dicha solicitud es para el préstamo de dos aposentos para que estos muchachos reciban las clases ahí, por lo que se les traslada a ellas para que resuelvan y el Concejo Municipal da un voto de apoyo a estos estudiantes y a la comunidad, porque el interés superior de los niños y los jóvenes es estudiar.



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Sra. Gabriela Vargas Vargas Coordinadora Programática del Centro Cívico por la Paz de Pococí y a la Dra. Mauren Monge Bolaños de la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer para que se busque una solución conjuntamente. El Concejo Municipal brinda un voto de apoyo a esta temática. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 475

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Karen Hoffman, Coordinadora Patronato Nacional de la Infancia, teléfono: 2711-0864, correo electrónico: pococi@pani.go.cr, dice:

Oficio: PANI-OLPO-OF-115-2021

Asunto: Respuesta al oficio SMP-416-2021



PAGINA N°42

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

00116



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
OFICINA LOCAL DE POCOCÍ



Guápiles, 23 de marzo del 2021

PANI-OLPO- OF-115-2021

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al oficio SMP-416-2021

Estimado señor:

Reciban un cordial saludo de nuestra parte. En respuesta al oficio **SMP-416-2021**, con fecha 23 de marzo del 2021, con respecto al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N°18 ordinaria del 11-03-2021, sobre solicitud de donación de Play, corresponde por competencia territorial a la Oficina Local del PANI Cariari, debido a la dirección de la Asociación de Desarrollo que solicita la misma; cuyo coordinador es el señor Franklin Barrantes Montero.

Cabe rescatar que nuestra oficina tiene como competencia territorial los distritos de Jiménez, Guápiles y la Colonia, del cantón de Pococí; y el cantón de Guácimo en su totalidad, cualquier otra duda estamos a la orden.

Atentamente,

KAREN JOHANNA
HOFFMANN
OCAMPO (FIRMA)
Firmado digitalmente por
KAREN JOHANNA HOFFMANN
OCAMPO (FIRMA)
Fecha: 2021.03.23 15:23:17
+08'00'

Karen Hoffmann Ocampo
Coordinadora

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía para que haga dicha solicitud ante el PANI de Cariari.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°43

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

00117

ACUERDO N° 476

Se conoce nota para este Concejo suscrita por vecinos de Barrio Calle Vargas, teléfono: 8896-5779, correo electrónico: jj.riveranunez@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de inspección y corrección pertinente en vía pública.

Consejo municipal de Pococí.

Nos dirigimos muy respetuosamente, el barrio calle Vargas, del I.N.S. 150 metros norte, donde tuvimos hace tiempos en el alcantarillado un tapón, causando el rompimiento de las mismas quedando un agujero muy peligroso para los que transitan como peatones y vehículos.

De esta manera solicitamos que se pueda coordinar una inspección para la valoración y posteriormente la corrección pertinente.

Agradeciendo de antemano la atención brindada nos despedimos.

Para notificaciones al correo: jj.rivera.nunez@gmail.com, Celular: 8896 – 5779
Con Jose J. Rivera Núñez.

J. Rivera Núñez 1764715
Jose J. Rivera Núñez 303040985
Jose J. Rivera Núñez 3128 920
J. Rivera Núñez 115070310
Jose J. Rivera Núñez 2029-452

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial y al Departamento de Obras Civiles para que informen a este Concejo y que actúen inmediatamente porque la integridad de los conductores y peatones, no la puede poner en riesgo la Municipalidad de Pococí.



ACUERDO N° 477

Se conoce nota para este Concejo suscrita por los vecinos de Calle entrada a la Pulpería del Minisuper La Urba, teléfono: 8649-4612, dice:

Asunto: Solicitud de colaboración con alcantarillado

Solicitamos por favor nos colaboren con un alcantarillado de aproximadamente 150 mts. Esto por la problemática que existe cada vez que llueve ya que la calle se convierte prácticamente en un río y no tenemos salida.

Además, la acera solo existe en una parte y esto ocasiona que tengamos que caminar por la calle con el peligro existente de un atropello. Le agradecemos su atención debido a que esta situación es de muchos años.

ATE: Los Vecinos Aquí Firmantes.

M ^{ra} Emil Boncantes.	2308569
Gabriel Solano Vinigas.	70590443
MARCO MARTIN GONZALEZ	601685039.
MELVIN GUERRERO	5-233642
Bertalan Villalobos	4046648
Esteban	7-083-643
Colberty Alvarez Penabaz	7-190-362
Dagoberto Fungu Castillo	70380170
Doroty Coto Barrantes	105860862.
Adriano Modrigel Navarro	6316213.
José Chacón Banguero	2338528
Andrea Solano Escante	71530633

Gabriel Solano Vinigas
70590443

TEL: 86494612



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que valore, recomiende y se presupueste para la intervención inmediata.

Participa de la palabra

Pdte. Municipal Juan Luis Gómez Gómez

Yo estuve ahí y no solo representa un riesgo para los vehículos y peatones, sino que es un peligro para la salud de todos los habitantes que viven en esa comunidad.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Saluda, eso tiene muchos años en el sector de la Mini Urba, son demasiados años de inundaciones y malos olores, ya el Dpto. de Saneamiento Ambiental nos ayudó muchísimo con ubicar al dueño de la esquina que ahora se mantiene bien limpia y muchas gracias por el apoyo, en nombre de la Comunidad de Toro Amarillo, Sinaí y vecinos.

-----UL-----

ACUERDO N° 478

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Luis González, director ejecutivo Consejo Nacional de la Persona Joven, teléfono: 2257-1130, correo electrónico: proyectosccpj@cpj.go.cr, dice:

Oficio: CPJ-DE-OF-089-2021

Asunto: Nómina completa para el periodo 2021-2022 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococi y Presupuesto.





19 de marzo de 2021
CPJ-DE-OF-089-2021

Señores y señoras
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

Estimados señores/as

Reciban un cordial saludo.

Sirva la presente para referirnos al oficio SMP-270-2021, que transcribe el acuerdo tomado por el honorable Concejo Municipal de Pococi en sesión N 14 Ordinaria del 25 de febrero del 2021, como enmienda al acuerdo N 266 del acta N 12 Ordinaria del 18-02-2021.

Después de analizar el contenido, el Consejo de la Persona Joven, da por recibido la sustitución de los miembros del sector religioso y colegios, de manera que queda completa la nómina del CCPJ para el periodo 2021-2022.

En aras de promover e incentivar la participación y el bienestar de los jóvenes de su comunidad mediante la realización de los proyectos a cargo del Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) y en cumplimiento del Artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, se comunica que es interés del CPJ, darles a conocer las principales acciones que la municipalidad debe atender para el giro de los recursos presupuestarios según dicta dicho artículo:

"Artículo 26. Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven.

El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo."

Aunado a lo anterior, el proceso de presentación del proyecto e incorporación del presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) para el año en curso, se debe considerar lo siguiente:

- El CCPJ debe formular su proyecto, alineado con la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024, para lo cual puede seguir el formato municipal o el que se adjunta.
- El CCPJ debe encontrarse conformado y debidamente nombrado, para que puedan tomar el acuerdo de aprobación del proyecto.
- Se recomienda al CCPJ remitir el proyecto para que sea conocido por el Concejo Municipal con copia al área financiera / presupuestaria y a la proveeduría municipal.





- Es indispensable que se incorpore en el presupuesto municipal el monto asignado al Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) de Pococi, para el 2021, con la desagregación respectiva, según se detalla en este oficio.

Así las cosas, la presentación del proyecto del CCPJ ante el CPJ debe incluir los siguientes documentos:

1. Plan de trabajo, programa o proyecto del CCPJ 2021.
2. Acuerdo de aprobación por parte del CCPJ.
3. En caso de remitir para conocimiento al Concejo Municipal el proyecto, se recomienda adjuntar el documento de envío con copia al CPJ, al área financiera / presupuestaria y a la proveeduría municipal.

Estos documentos deben ser remitidos formalmente a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico proyectosccpj@cpj.go.cr a más tardar el 31 de marzo del año en curso, plazo no prorrogable, en tanto fue así establecido explícitamente según la Ley 8261.

Para la realización de la transferencia de los recursos asignados al CCPJ se requiere:

1. Oficio de solicitud de giro de recursos aprobados por la Contraloría General de la República (emitido por la Alcaldía y/o área financiera), con los siguientes adjuntos:
 - a. Oficio de la aprobación por parte de la Contraloría General de la República de la incorporación de los recursos, por parte de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local.
 - b. Solicitud de incorporación de ingresos en el presupuesto extraordinario que presentó el área financiera / presupuestaria de la municipalidad ante la Contraloría General de la República con el detalle de los recursos destinados al proyecto al CCPJ (Detalle de Origen y Aplicación de Recursos).

Lo anterior para cumplir con lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley N°8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, el cual reza:

"ARTÍCULO 12.- Requisitos para girar transferencias

Prohíbese a las entidades del sector público girar transferencias hasta tanto el presupuesto de la entidad perceptora que las incorpore no haya sido aprobado de conformidad con el ordenamiento jurídico."

Al respecto, el apoyo y soporte que ustedes brinden al CCPJ de su comunidad, contribuirá al desarrollo integral de las personas jóvenes en la ejecución de las actividades que ellos mismos plantean en el proyecto. Por ende, es necesario que envíen la documentación, tan pronto como la municipalidad la haya gestionado. De esta forma, se procederá a realizar la transferencia de los recursos indicados a las arcas municipales a la brevedad posible.

Importante enfatizar que se debe incluir la desagregación de los montos según presupuesto ordinario y extraordinario, siendo este detalle indispensable para poder realizar la transferencia respectiva. Este documento debe ser remitido al correo proyectosccpj@cpj.go.cr.





Finalmente, como parte de la información requerida para la presentación del proyecto e incorporación del presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven, se detalla el presupuesto asignado para el 2021:

- Presupuesto ordinario por un monto de ₡5 716 234,01 (CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES 01/100)
- Presupuesto extraordinario por un monto de ₡2 604 334,95 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES 95/100). Este monto se encuentra sujeto a la aprobación de la Asamblea Legislativa del Presupuesto Extraordinario, que el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven presente para estos efectos. En ese sentido, dicho monto podrá ser incorporado en el presupuesto municipal, una vez que se tenga la aprobación de la Asamblea Legislativa, lo cual será comunicado oportunamente.

Cualquier consulta, favor comunicarse con la funcionaria/o Marfa Isabel Sibaja Delgado, promotora asignada a este comité, al correo electrónico misibaja@cpj.go.cr

Con las mayores muestras de consideración y estima,

LUIS ANTONIO
GONZALEZ

JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LUIS ANTONIO GONZALEZ
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.03.19
11:55:16 -06'00'

Luis Antonio González Jiménez
Director Ejecutivo

Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

C. Archivo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Presupuesto y al Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococi.

ACUERDO N° 479

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Nelson Soto, director de navegación y seguridad del MOPT, teléfono: 2233-5022, correo electrónico: nelson.soto@mopt.go.cr, dice:

Oficio: DVMP-DNS-2021-275

Asunto: Respuesta al SMP-353-2021 por solicitud de inspección a las embarcaciones en Tortuguero y Barra del Colorado.





DIVISION MARITIMO PORTUARIA

DIRECCION DE NAVEGACION Y
SEGURIDAD

22 de marzo de 2021

DVMP-DNS-2021-275

Señores (as)
Consejo Municipal
Miembros
Municipalidad de Pococí

Estimado Señor:

La Dirección de Navegación y Seguridad recibió copia del oficio SMP-353-2021, mediante el cual el Concejo de la Municipalidad de Pococí comunica el Acuerdo N°413, que indica se *"solicite a la Dirección General de Transporte Marítimo que, dentro de la calendarización anual, seleccione las comunidades de Barra de Colorado y Tortuguero como puntos de inspección a las embarcaciones"*

Es menester aclarar que conforme los datos de referencia adjuntos, la Dirección de Navegación y Seguridad en coordinación con la Capitanía de Puerto de Limón, han incluido por muchos años a las comunidades de Barra de Colorado y Tortuguero, dentro de las programaciones anuales, y se han ejecutado las respectivas inspecciones in situ, inclusive en periodos ordinarios y extraordinarios, lo que no ha sido excepción para la propuesta para el año 2021.

Sin embargo, actualmente nos encontramos revisando detalladamente cada programación, para procurar la maximización de los recursos financieros asignados a esta Dependencia, pues como bien lo sabemos todos los actores del sector público, los recortes presupuestarios en partidas como las de viáticos y horas extras produjeron una grave afectación en los planteamientos de atención al usuario, en nuestro caso.

Por esta razón, debemos informar que se están haciendo todos los esfuerzos para no afectar una zona de alto movimiento de embarcaciones como las Barras de Colorado y Tortuguero, y más bien hacemos un llamado a la Municipalidad de Pococí que coordinemos acciones conjuntas para procurar la atención de los servicios requeridos, de una forma equilibrada, donde tanto la





DIVISION MARITIMO PORTUARIA

DIRECCION DE NAVEGACION Y
SEGURIDAD

DVMP-DNS-2021-275
Página 2 de 2

Administración como el usuario logremos aprovechar al máximo los recursos, buscando soluciones dentro de este proceso de austeridad que el país necesita, pero que no podemos dejar a un lado la esencia de nuestro servicios, como lo es la seguridad marítima, en este fluvial y lacustre.

Cordialmente,

Firmado por: Nelson Miguel Soto Corrales
Documento emitido mediante
Sistema de Correspondencia Institucional
Documento interno N° 678719
Fecha: 22 de marzo de 2021

Lic. Nelson Miguel Soto Corrales
Director de Navegación y Seguridad

Cco

Ing. Carlos Alonso Rueda Segura, Director General (Ejecutor Programa 328), DIVISION MARITIMO PORTUARIA
Ing. Darío Zúñiga Chaves, Jefe, Departamento de Control de la Navegación
Ing. Gil Reinaldo Díaz Jiménez, Capitán de Puerto, Unidad CAPITANÍA Limón
Ing. Helberth Umaña Alvarado, Asesor(a) Técnico(a) Naval DNS

Anexos:

Giras

Programación

ACF





PAGINA N°51

ACTA N°24 Ordinaria.

00125
25-03-2021

PASAJEROS, RECREO, OFICIAL, CABOTAJE, CARGA, ETC

TORTUGUERO Y BARRA COLORADO		
VENCIMIENTO DEL C.N.		15 de marzo de 2019
GIRA BARRA COLORADO		
GIRA TORTUGUERO		18 AL 22 DE FEBRERO 4 AL 8 DE MARZO
DESAYUNOS 3.200		\$16.000
ALMUERZOS 5.150		\$25.750
CENAS 5.150		\$20.600
HOSPEDAJE 15.300		\$61.200
TOTAL		\$123.550
TOTAL 2 FUNCIONARIOS 2 GIRAS		\$494.200

PARISMINA-PACUARE Y PUERTO VIEJO, CAHUITA Y MANZANILLO		
VENCIMIENTO DEL C.N.		15 de mayo de 2019
GIRA PARISMINA Y PACUARE		
GIRA PUERTO VIEJO Y CAHUITA		22 AL 26 DE ABRIL 6 AL 10 DE MAYO
DESAYUNOS 3.200		\$16.000
ALMUERZOS 5.150		\$25.750
CENAS 5.150		\$20.600
HOSPEDAJE 18.700		\$74.800
TOTAL		\$137.150
TOTAL 2 FUNCIONARIOS 2 GIRAS		\$548.600

PESCA Y PESCA ARTESANAL		
TORTUGUERO Y BARRA COLORADO		
VENCIMIENTO DEL C.N.		31 de julio de 2019
GIRA BARRA COLORADO		
GIRA TORTUGUERO		8 AL 12 JULIO 22 AL 26 DE JULIO
DESAYUNOS 3.200		\$16.000
ALMUERZOS 5.150		\$25.750
CENAS 5.150		\$20.600
HOSPEDAJE 15.350		\$61.200
TOTAL		\$123.550
TOTAL 2 FUNCIONARIOS 1 GIRA		\$494.200

PARISMINA-PACUARE		
VENCIMIENTO DEL C.N.		30 de agosto de 2019
GIRA PARISMINA Y PACUARE		19 AL 23 AGOSTO
DESAYUNOS 3.200		\$16.000
ALMUERZOS 5.150		\$25.750
CENAS 5.150		\$20.600
HOSPEDAJE 18.700		\$74.800
TOTAL		\$137.150
TOTAL 2 FUNCIONARIOS 1 GIRA		\$274.300

PUERTO VIEJO, CAHUITA Y MANZANILLO		
VENCIMIENTO DEL C.N.		30 de septiembre de 2019
GIRA PUERTO VIEJO Y CAHUITA		16 AL 20 SETIEMBRE
DESAYUNOS 3.200		\$16.000
ALMUERZOS 5.150		\$25.750
CENAS 5.150		\$20.600
HOSPEDAJE 18.700		\$74.800
TOTAL		\$137.150
TOTAL 2 FUNCIONARIOS 1 GIRA		\$274.300

PESCA Y PESCA ARTESANAL		
CENTRO DE LIMON		
VENCIMIENTO DEL C.N.		30 de junio de 2019
GUARDACOSTAS MICH Y LERON		10 AL 14 DE JUNIO
SIN VIATICOS		

PASAJEROS, ETC		
CENTRO DE LIMON		
VENCIMIENTO DEL C.N.		31 de diciembre de 2019
DESARROLLO JAPDEVA		2 AL 6 DE DICIEMBRE
SIN VIATICOS		

TOTAL DE VIATICOS PARA GIRAS	\$2.085.600
PRIMER CUATRIMESTRE	\$768.500
SEGUNDO CUATRIMESTRE	\$1.042.800
TERCER CUATRIMESTRE	\$274.300



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Gira Tortuguero			
Año	I Semestre	II Semestre	Observaciones
2019	20/05/2019 al 24/05/2019	26/08/2019 al 30/08/2019	Estas giras se efectuaron con normalidad.
2020	16/03/2019 al 19/03/2019	-	Estas giras se iniciaron, pero por el COVI-19 se suspendieron, esto durante la gira del I Semestre y la gira completa del II.
2021	15/03/2021 al 19/03/2021	-	Pendiente de realizar gira de II Semestre, existe la posibilidad que no se ejecute por falta de presupuesto.

Gira Barra de Colorado			
Año	I Semestre	II Semestre	Observaciones
2019	06/05/2019 al 10/05/2019	15/07/2019 al 19/07/2019	Estas giras se efectuaron con normalidad.
2020	-	-	Estas giras no se realizaron, debido a la emergencia Nacional COVID -19.
2021	-	-	No se han podido efectuar giras a esta zona por problemas presupuestarios.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 480

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal de Desarrollo y Control Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DDCU-051-2021

Asunto: Solicitud de autorización a la Alcaldía por parte del Concejo Municipal para recepción de calle pública existente frente a la entrada principal de la Universidad San José, Guápiles.



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Lunes 22 de marzo del 2021
OFICIO: DDCU-051-2021

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

**REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
RECEPCIÓN DE CALLE PÚBLICA EXISTENTE FRENTE A LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD SAN JOSÉ, GUÁPILES**

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Sr. Oscar Rodríguez Moya, cédula identidad número 3-213-918, representante legal de ROPA INTIMA FIORELLA S.A., mismo que solicita la aprobación de la donación de una franja de terreno correspondiente a **calle pública existente**, según plano **L-2124026-2019**, por la cual, según manifiesta, cancela los respectivos impuestos municipales desde el 01 de noviembre del 2012.

De acuerdo con estudios realizados este mismo día, según la página virtual del Registro Inmobiliario del Registro Nacional, tanto al plano madre L-966194-1991 como al folio real 54070-000, se tiene que el **fraccionamiento se originó a partir de 1992**, año en se segregaron e inscribieron los primeros planos hijos. Dichos planos se citan a continuación:





Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



L-0082230-1992 Folio real 56008-000
L-0082233-1992 Folio real 56009-000
L-0082229-1992 Folio real 56010-000
L-0082943-1992 Folio real 56011-000
L-0082502-1992 Folio real 57230-000
L-0082226-1992 Folio real 57231-000
L-0082231-1992 Folio real 57235-000

L-0082232-1992 Folio real 57261-000
L-0098418-1993 Folio real 57265-000
L-0099397-1993 Folio real 68885-000
L-0217447-1994 Folio real 69028-000
L-0234667-1995 Folio real 69027-000
L-0246642-1995 Folio real 57233-000

No omito mencionar que el presente caso **NO** se trata de una declaratoria de calle pública, dado que su existencia se publicitad en todos los planos hijos generados desde el año de 1992, y además según el Registro Inmobiliario la naturaleza de ese predio es **calle pública**. Por otro lado, pero no menos importante, según consulta realizada a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la calle se encuentra debidamente **codificada con el consecutivo 7-02-10600**.

Continuando con el proceso de regularización de proyectos y de conformidad con lo requerido por el Sr. Rodríguez Moya, se solicita autorización para la donación de la franja de terreno descrita a continuación:

Tabla 1.- Terrenos a donar como calle pública existente

Plano Catastro	Parte de Folio Real	Área (m²)	Naturaleza
L-2124026-2019	7054070-000	1304.00	Calle Pública

Fuente: Desarrollo y Control Urbano

Por lo tanto, se solicita la recepción del terreno citado, así como autorizar al Alcalde en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la recepción de la calle pública existente, ubicada frente a la sede de la Universidad San José, distrito Guápiles, Pococi; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.





PAGINA N°55

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

00129



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Sin más por el momento, se despide,

HENRY
BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2021.03.22
11:41:58 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al Sr. Alcalde a recibir el terreno Plano Catastrado L-2124026-2019 y que comparezca ante notario público. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACUERDO N° 481

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Eithel Hidalgo, secretaria municipal de Palmares, teléfono: 2453-9600, correo electrónico: ehidalgo@municipalmares.go.cr, dice:

Oficio: MP-ACM-102-2021

Asunto: Solicitud de voto de apoyo a CONAPE

MP-ACM-102-2021

09 de marzo del 2021

Señores
Comisión Nacional de Préstamos para la Educación
PRESENTE

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo **ACM-06-43-21**, tomado por el Concejo Municipal de Palmares en Sesión Ordinaria N°43, Capítulo V, Artículo 7, celebrada el 08 de marzo del dos mil veintiuno, que dice:

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión Nacional de Préstamos para Educación, **CONAPE**, se crea mediante la Ley N°6041, publicada en el diario oficial La Gaceta del 9 de febrero de 1977.
2. Que en el CAPÍTULO I de la Constitución y los Fines, en el ARTÍCULO 1° se indica: Créase, con carácter de institución semiautónoma del Estado, la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (**CONAPE**). (Así reformado por el artículo 138 de la Ley N° 6995 de 22 de julio de 1985)
3. Que el artículo 2 de su ley de creación indica: La Comisión administrará un fondo con los fines siguientes:

a) Conceder préstamos a costarricenses, para estudios de formación técnica, educación superior para universitaria, estudios de educación superior universitaria dirigidos a carreras y especializaciones de posgrado, dentro o fuera del país, basados en el mérito personal y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, quienes deberán ser, preferentemente, de zonas de desarrollo relativo medio, bajo o muy bajo, según la clasificación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan). Al menos un cincuenta por ciento (50%) de los préstamos deberá otorgarse a estudiantes de estas zonas. La Comisión Nacional de Préstamos para Educación (Conape) podrá otorgar menos de un cincuenta por ciento (50%) de los préstamos a estudiantes de zonas de desarrollo relativo medio, bajo o muy bajo, solo en caso de que se demuestre inexistencia de demanda suficiente de créditos por parte de personas de estas zonas.





Cuando se trate de préstamos para estudios dentro del país, la Comisión solo podrá conceder créditos, avales o garantías cuando se trate de instituciones educativas académicamente avaladas por la entidad que corresponda.

Con ese fin, la Comisión realizará convenios de cooperación con cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones de desarrollo, universidades públicas y privadas, municipalidades y organizaciones del Estado con presencia en las distintas zonas y cantones del país, así como aplicaciones por medios tecnológicos, ferias, promotores y unidades móviles, de manera que el crédito educativo llegue lo más cerca y de forma accesible a las personas que más lo requieren y que conforman la población meta de la institución, conforme a la ley de creación. (Así reformado el inciso a) anterior por el artículo 1° de la ley N° 9618 del 2 de octubre del 2018)

4. Que parte del financiamiento de CONAPE proviene de las ganancias de los bancos y otra de las cuotas de pago por los préstamos obtenidos a una tasa de interés del 5,5% (la más baja del país), una vez que los estudiantes han concluido sus estudios.
5. Que CONAPE es un motor de movilidad social, ya que 130 mil personas han podido alcanzar su meta profesional o técnica. En la actualidad, más de 50.000 estudiantes mantienen un crédito con la entidad y alrededor de 38.000 se encuentran honrando sus deudas lo que permite a su vez el financiamiento a nuevos créditos educativos.
6. Que al cierre del 2020, se otorgaron créditos por un monto de más de 20.000 millones de colones. De estos, el 72 por ciento corresponden a prestatarios provenientes de zonas de menor desarrollo relativo, y un 65 por ciento de los beneficiarios fueron mujeres.
7. Que con fecha 20 de noviembre del 2020 en la Mesa de Diálogo Multisectorial convocada por el Gobierno de la República, se aprobó como uno de los acuerdos la "Venta de la Cartera de Crédito de Conape al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC)", decisión que se toma de manera inconsulta a la Institución e incluso con información inexacta acerca del verdadero valor de la cartera y sin considerar otros elementos, tales como la naturaleza jurídica que convierte a CONAPE en una institución altamente especializada en crédito educativo, distinto al financiamiento que otorga la banca regulada por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).
8. Que con fecha 26 de noviembre del 2020, la Asamblea de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias de Costa Rica, en su artículo 3 dispuso:
"Oponerse al cierre de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE), toda vez que dicha propuesta de trasladar la cartera de un banco podría acelerar e incentivar la desigualdad de los territorios, tomando en consideración que CONAPE es la única alternativa que tienen especialmente los jóvenes y mujeres de financiar sus estudios de manera integral en los cantones rurales."
9. Que dentro de los puntos de negociación del Ejecutivo con el Fondo Monetario Internacional se encuentra la venta de dicha cartera crediticia, para que se le otorgue al país el préstamo por 1.750 millones de dólares.
10. Que esta cartera crediticia es de 404 millones de dólares, (alrededor de 244 mil millones de colones), para lo cual pretenden liquidar su fondo, pasarlo al Banco Popular y que los estudiantes tengan que solicitar préstamos sujetos a las directrices de la SUGEF, es decir, con intereses casicomeriales, que pueden llegar a alcanzar un interés del 20% anual o más.



11. Que si no se cuenta con dichos recursos, CONAPE tendría que reducir el acceso al crédito en un 55%, pasando de una colocación de 26 mil millones de colones a 10 mil millones de colones, así como implementar nuevas restricciones al financiamiento de las carreras que se cotizan más caras y aumentar la tasa de crédito en sus préstamos para no desfinanciar nuevas oportunidades de crédito.
12. Que este Concejo Municipal considera que, a raíz de la crisis económica del país se requiere mantener activa a una institución con alta proyección social como lo es CONAPE, la cual le permita a las personas construir su futuro profesional sobre la base de un crédito con facilidades y acceso, apegado a los conceptos de oportunidad e inclusión social.

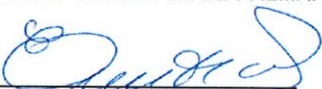
POR TANTO:

Mociono para que este Concejo Municipal acuerde:

1. Dar un voto de apoyo a favor de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación CONAPE y solicitar que se excluya la venta de su cartera crediticia, como parte de los puntos de negociación entre el gobierno y el Fondo Monetario Internacional.
2. Que se envíe una copia de esta moción al Gobierno Central, a los Señores Diputados de la Asamblea Legislativa y a todas las municipalidades del país, como un llamado respetuoso para que se desista de dicha venta y se le excluya de cualquier proyecto de ley con el fin, de que no se limite el derecho a la educación y al acceso al crédito educativo como motor de desarrollo social.
3. Que se dispense de trámite de comisión y asunto entrado.

Sin otro particular se suscribe cordialmente,

CONCEJO MUNICIPAL DE PALMARES


Eithel Hidalgo Méndez
SECRETARIA DEL CONCEJO



 CC: Sras(es) Diputados Asamblea Legislativa
Municipalidades del País
Gobierno Central
Archivo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo.

ACUERDO N°482

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Breyner Espinoza Creed, cédula de identidad: 7 0180 0088, correo electrónico: brecreed22@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de colaboración de gestión para dotar a la comunidad de Campo Uno, Cariari el servicio de internet.





Señores:

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Reciban un respetuoso saludo. El suscrito Breyner Espinoza Creed, vecino de la comunidad de Campo Uno, Cariari, Pococi; acude a esta instancia para solicitar que por favor el Concejo Municipal Interponga sus buenos oficios en beneficio de esta comunidad en el siguiente tema:

- Es bien sabido que nos encontramos en una era digital y el **acceso a internet fue considerado un servicio esencial mediante el voto de la Sala Constitucional Número 2010-01-06-27 del 18 de junio de 2010**. Además el internet y los medios digitales han incrementado su nivel de importancia a raíz de la pandemia mundial ocasionada por el virus SARS-CoV-2. No obstante existen muchas comunidades que carecen de este servicio esencial, Campo Uno y poblados aledaños forman parte del grupo de comunidades a las que se les ha negado el acceso de internet.
- Campo Uno y poblados aledaños cuenta con un grupo de vecinos organizados que buscan el bien común, ante la problemática que se presenta por la falta de internet, se apersonaron al ICE a realizar la consulta sobre el proceso para adquirir tan importante servicio, a lo que los personeros de esa entidad respondieron que se debía hacer una carta solicitando la ampliación de la red además de la habilitación de fibra óptica para los poblados de Campo Uno, El Kilombo, La Riviera y Campo 3 Este, con firmas de los posibles beneficiarios. A pesar de que se realizó el proceso indicado anteriormente, el ICE respondió negativamente a dicha solicitud, adjunto oficio emitido por el ICE.
- Debido a la pandemia, en respuesta a las recomendaciones del Ministerio de Salud en cuanto a las aglomeraciones, actualmente muchas gestiones se realizan en línea y eso resulta excluyente para los miembros de esta comunidad.
- El modelo de la educación se transformó, actualmente se realiza en dos procesos, uno presencial y otro a distancia, por lo que, **se está violentando el Interés Superior de la Persona Menor de Edad** que se encuentra consagrado en el Artículo 51 de nuestra Constitución Política, en Artículo 5 del Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley Número 7739 y el Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que en los hogares no se cuenta con conectividad que en estos momentos es vital para el proceso de enseñanza aprendizaje a distancia de los menores.

Debido a lo anterior, se solicita que como Concejo Municipal por favor Intervengan ante la Sutel, Fonatel, el MICITT, el ICE y cualquier otra institución pública, para que se realicen las acciones pertinentes en cuanto a la infraestructura necesaria para que se brinde el tan preciado servicio de internet a estas comunidades. No omito manifestar que la petición no se realiza para que se brinde internet de manera gratuita, de lo contrario, todos estamos dispuestos a pagar por el servicio, la petitoria radica en que este es un servicio esencial, se nos está privando de él y se necesita de manera urgente, puesto a que la mayoría de los quehaceres cotidianos están directamente relacionados con el acceso a Internet, este servicio es clave para el desarrollo social y comercial de todos.

Agradeciendo de antemano su colaboración, se despide;

Breyner E.C. brecreed22@gmail.com
Breyner Espinoza Creed. Cedula 701800088





2021-01-21
9348-0017-2021

Señora (Ita)
Catherine Pérez Ramírez
Cariari, Pococi
Limón

Estimada señora (Ita):

Asunto: Solicitud de disponibilidad de servicio de internet (Fibra Óptica) en la localidad de Cariari, comunidades de Campo1, Campo3, Las Orquídeas, La Riviera y Barrio Quilombo.

En atención a la solicitud recibida mediante caso Siebel 1-12949053392, nos permitimos indicarle que de acuerdo con la revisión efectuada con las áreas técnicas, se determina que esta localidad no cuenta con factibilidad para brindar los servicios solicitados, por cuanto al día de hoy la misma no forma parte de algún proyecto, modernización y/o ampliación de infraestructura fija.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, se sugiere que se presente por parte de la comunidad el requerimiento a la Superintendencia de Telecomunicaciones – SUTEL, quien a través del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), busca contribuir con el cierre de brechas digital, mediante la ejecución de proyectos para el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones que permita dotar de telefonía e Internet.

Se hace de su conocimiento los canales de comunicación de FONATEL:

Línea gratuita 800-887-8835
Tel Oficina 4000-0000
<https://www.sutel.go.cr/pagina/guia-para-presentar-iniciativas-fonatel>

Quedamos a sus gratas órdenes para cualquier información adicional que estime conveniente.

Atentamente,
Gestión Preventa - RCH
Sector de Telecomunicaciones

José Gómez Monge
Enlace

Participan de la palabra

Pdte. Municipal Juan Luis Gómez Gómez

Ustedes saben compañeros que en estos momentos estamos con la pandemia, donde los niños están por lapsos cortos en las instituciones educativas tanto de primaria como secundaria e inclusive universitaria y por lo tanto en una zona tan céntrica como es Campo Uno, que está a escasos kilómetros de Cariari, no se justifica la falta de internet, por lo tanto y con el fin de que no se violente el interés superior de los niños y jóvenes, el derecho de recibir una educación, le solicitamos al ICE que nos ayuden con esto.





Estamos dando un voto de apoyo para que se cumpla, en la medida de lo posible, con la instalación de la fibra óptica en esta comunidad.

Propuesta de la Reg. Yaslyn Morales Grajal

Saluda, referente a ese documento que usted lee y donde esa comunidad está pidiendo ayuda al Concejo Municipal por el interés superior de los niños del cantón de Pococí, aplicando el artículo N°01 del Código Municipal que nos dice que debemos velar por los intereses de los ciudadanos, como regidora de este honorable Concejo y Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales donde hemos trabajado conjuntamente en temas de educación, **solicito que venga a este Concejo Municipal la Presidenta Ejecutiva del ICE.** Anteriormente se había invitado y lo que respondió fue que iba a enviar a la persona encargada del Área de Limón, era otro tema.

Este Concejo Municipal basados en los artículos N°11, N°27 y N°30 de la Constitución Política, artículo N°3 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y artículo N°32 de la Jurisdicción Constitucional que regula el deber de rendición de cuentas y probidad que le asiste a todos los funcionarios públicos del país, así como el ejercicio de la tutela del derecho de petición, derecho a ser informados y a obtener pronta respuesta en el plazo procesal correspondiente que dicta el bloque de legalidad que regula la actuación, que venga a este Concejo Municipal y no solamente nos diga sobre esta fibra óptica, también sobre la luz que la Escuela de Puerto Lindo no tiene. Los niños de esa escuela no tienen luz, tienen que usar un panel solar y como lo compró PANEA, no pueden usarlo para tener informática en la escuela, así que solicito señor presidente, con mucho respeto, que se valore mi propuesta para que la Presidenta Ejecutiva del ICE venga a este Concejo de forma presencial y se acompañe de las personas responsables sobre ese tema, nos rinda un informe según lo establece la Constitución Política.

Pdte. Municipal Juan Luis Gómez Gómez

Compañera regidora, creo que esa solicitud ya está hecha para que la señora venga, sin embargo, que su comentario quede insertado en actas.

Estoy de acuerdo doña Yaslyn para que la Presidenta Ejecutiva del ICE se presente al Concejo, pero vamos a brindar un voto de apoyo para que este documento





de Campo Uno se envíe al ICE con los comentarios y apoyos de este Concejo Municipal. La verdad es que como Concejo Municipal no podemos seguir recibiendo el vasallo que recibimos de diferentes aparatos estatales que fueron creados para que nos ayuden con el desarrollo y nos están enterrando en el subdesarrollo, en pleno siglo XXI. Hablo de instituciones no solo como el ICE, también el AyA, MEP, JAPDEVA y demás aparatos estatales que lejos de ayudarnos con el desarrollo, nos entierran en el olvido.

Estoy de acuerdo con sus comentarios, que se adjunte y se envíe a la señora Presidenta Ejecutiva del ICE.

Reg. Rita Marcelly Umaña Valverde

Saluda, como administradora educativa apoyo totalmente a la compañera Yaslyn por ese interés social con la educación y la niñez, sabemos que este momento en Costa Rica y a nivel mundial, estamos con dilemas con esta pandemia que nos tiene consumidos desde lo económico hasta lo educativo. A nivel educativo el Ministerio de Educación Pública y sé que la mayoría de los compañeros estamos luchando para que todo quede bien hecho y la educación llegue hasta los hogares, pero a nivel institucional e interinstitucional, tenemos mucha queja y qué pedir todavía para la niñez que es el interés superior en este momento para todo.

Es super importante que como Concejo Municipal llamemos a estas personas, no para una explicación si no para buscar una solución en conjunto, porque este es el momento preciso cuando los estudiantes por una situación de salud no pueden acercarse a ninguna institución, hay algunos que tienen la salud comprometida y no pueden venir y por eso están totalmente a distancia, trabajando todo lo que es educativo y con material didáctico porque no hay conectividad.

Yo trabajo en Sagrada Familia y esta comunidad es céntrica de Cariari, a una distancia de kilómetro y medio aproximadamente, y no tiene conectividad, nosotros tenemos internet del ICE, CLARO, Movistar y ninguno sirve, ósea en este momento a nivel nacional todas las instituciones y personas estamos luchando por el internet y creo que nadie más que nosotros como Concejo Municipal tenemos que ponernos detrás de ese tema, para que los estudiantes tengan una educación de calidad.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya





Saluda, para hacer una acotación referente a la propuesta de la Reg. Yaslyn y la solicitud de la comunidad de Campo Uno, podemos recordarle al ICE el artículo N°78 de la Constitución Política, en el tercer párrafo que dice "El Estado facilitará el acceso tecnológico a todos los niveles de la educación, así como la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios...", gracias señor presidente.

Nota de Secretaría: El Pdte. somete a votación la nota de solicitud realizada por Breyner Espinoza Creed, vecino de Campo Uno Cariari. Además, se instruye a la secretaria a insertar nuevamente el SMP-1794-2021, Acuerdo N°1946 del Acta 73 Ordinaria del 22-10-2020, mediante el cual se había invitado a este Concejo Municipal a la Sra. Irene Cañas Díaz, Pdta. Ejecutiva del ICE.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1794-2020

Guápiles 26 de octubre 2020
SMP - 1794-2020

Señora:
Irene Cañas Díaz
Presidenta Ejecutiva
Instituto Costarricense de Electricidad

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 73 Ordinaria del 22-10-2020, dice:

Acta N° 73**Artículo IV****Acuerdo N° 1946****Moción presentada por la regidora Yaslyn Morales Grajal.**

En el sector de Ticabán una empresa privada pretende construir una empacadora donde los beneficiarios serán principalmente mujeres jefas de hogar.
En la comisión de reactivación económica en la reunión que se hizo en el centro cívico nos dijeron que solo estaban esperando el trifásico y ellos no han podido aterrizar este tema. Entonces nosotros como Municipalidad y ente gubernamental de este cantón que nos toca velar por la reactivación económica yo les solicito compañeros, que invitemos a este honorable Concejo a la señora Irene Cañas, Presidenta Ejecutiva del ICE; para que ella venga y nos explique; ¿cómo esta Municipalidad puede ayudar al Cantón de Pococí con ese tema del trifásico?.

Considerando:

Que la Municipalidad de Pococí tiene el deber de promover la reactivación económica.

Mociono:

Para que la señora Irene Cañas, presidenta ejecutiva del ICE nos pueda atender ya que hay proyectos en la comunidad de Ticabán donde generaría 350 empleos en su mayoría jefas de hogar.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MAGALLY
VENEGAS VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.10.27
09:18:19 -06'00'

Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí





Por Unanimidad, SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Pococí brinda un voto de apoyo a la solicitud realizada por el señor Breyner Espinoza Creed vecino de Campo Uno de Cariari, para que el ICE realice las gestiones pertinentes en cuanto a la infraestructura necesaria y se garantice el acceso a internet a la comunidad de Campo Uno de Cariari. Además, se reitera la invitación a participar de una sesión municipal de manera presencial a la Sra. Irene Cañas Díaz, Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Electricidad en base al oficio SMP-1794-2021, Acuerdo N°1946 del Acta 73 Ordinaria del 22-10-2020 y comentarios realizados por los señores (as) regidores (as) en el presente acuerdo, esto con fundamento en los artículos N°11, N°27 y N°30 de la Constitución Política, artículo N°3 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y artículo N°32 de la Jurisdicción Constitucional. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 483

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Elizabeth Vargas, teléfono: 8428-4085, correo electrónico: vargasramirezeli28@gmail.com, dice:

Asunto: Inquietud de solicitud de calle pública



Señora alcaldesa.
Señores del Consejo Municipal.

Por este medio les informo, el asunto que en los últimos años ha venido transcurriendo y que los señores encargados del tema en la municipalidad están enterados, sobre la calle servidumbre agrícola ubicada en el sector de la urbanización Guadalupe, 200 mts norte de pulperia Diana.

La cual algunos vecinos la quieren hacer pública por beneficio propio y los dueños de la finca de enfrente quieren apropiarse según ellos abriendo un trecho de 3 metros, donde desde el principio cada uno de nosotros dio los siete metros para tener nuestra calle y se recogió dinero para material, se les solicitó ayuda y ellos dijeron no necesitan de dicha calle, ahora muy frescos si quieren hacer uso de ella corriendo la cerca 3 metros hacia dentro.

Esta presente es para informarles el caso y tengan muy claro que habermos propietarios que No estamos de acuerdo que dicha Calle sea pública, por mantener nuestra tranquilidad y mucho menos que personas que nada les a costado quieran hacer uso de ella.

Les agradecemos toda ayuda y comprensión.
Gracias.

O Elizabeth Vargas Ramirez
tel: 8428-40-85
Vargasramirezeli28@gmail.com.



PAGINA N°67

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

00141

Carlos A Ramirez Rubí = 7064507
Zoraida Mondago t=5 235031
X.A.L. 70121-0932.
Nancy M Vargas R. 7174804
70760168
N. Elizabeth Z.R. 701620323
Alexander Calvo H. 701340449.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la UTGVM para que se investigue y den un informe a este Concejo y la persona accionante.

ACUERDO N° 484

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Nemesia Vargas, vecina de Barrio San Marcos, Cariari, teléfono: 6369-6079, dice:

Asunto: Solicitud de ayuda bien social para adultos mayores en condición de discapacidad.



Dirigido

Consejo Municipal

Secretaria Municipal

Yo Nemesia Vargas Torres portadora de la cédula: 2 0356 0770 quiero solicitarle una ayuda a mi persona ya que cuento con dos adultos mayores, que están a mi cargo, ellos solo cuentan con la pensión de régimen contributivo en el hogar donde vivimos se encuentra en estado deteriorado, para ingresar a la casa me solicitan una rampa para poder trasladarlos a mis tíos. Ya están en cama, pero con lo que obtenemos no nos alcanza para poder realizar el arreglo.

Una de las situaciones más difíciles que estamos pasando es el del ingreso económico para la alimentación diaria de mis tíos y de mi parte es muy difícil recibir otros ingresos económicos ya que mi persona no puedo laborar debido al cuidado que le tengo que dedicar a diario a ellos, ya se encuentran en cama y ellos necesitan de mi ayuda para cualquier tipo de actividad o movimiento.

ATENTAMENTE

Nemesia Vargas Torres

Tel: 6369-6079

Dirección: Barrio San Marcos, Carretera hacia Cariari, frente a la
Chicharronera la Recta casa color terracota



PAGINA N°69

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

00143

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0356 0770

Nombre: NEMESIA
1° Apellido: VARGAS
2° Apellido: TORRES
C.C. NEMESIA VARGAS TORRESNúmero de Cédula: 2 0356 0770
Fecha de Nacimiento: 19 12 1960
Lugar de Nacimiento: AGUAS ZAR SAN CARLOS ALAJUELA
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: NEMESIA VARGAS TORRES
Domicilio Electoral: SANTA TERESITA ASESORIA SAN JOSE
Votación: 15 03 2007 Sexo: FREPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0296 0652

NO FIRMA
Impedimento físico permanenteNombre: OLGA
1° Apellido: VARGAS
2° Apellido: TORRES
C.C.Número de Cédula: 2 0296 0652
Fecha de Nacimiento: 02 09 1954
Lugar de Nacimiento: VENECIA SAN CARLOS ALAJUELA
Nombre del Padre: DOMINICO VARGAS AGUILAR
Nombre de la Madre: NEMESIA TORRES ROJAS
Domicilio Electoral: ASTUA PIRRE POCOCI LIMON
Votación: 01 02 2008REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0244 0820

NO FIRMA
Impedimento físico permanenteNombre: EDWIN
1° Apellido: VARGAS
2° Apellido: TORRES
C.C.Número de Cédula: 2 0244 0820
Fecha de Nacimiento: 09 09 1940
Domicilio Electoral: ASTUA Y PIRRE POCOCI LIMON
Lugar de Nacimiento: VENECIA SAN CARLOS ALAJUELA
Votación: 08 01 2025 Sexo: M

8427888

Caja Costarricense de Seguro Social
Sistema Integrado de Expositor en Salud
CENTRO DE SALUD: 2602 HOSPITAL DE GUAPILES6/12/2020 10:25:34 AM
Página: 1 de 3

4. REFERENCIA

20200001698901

I. Paciente		Criterio de priorización	
1. Nombre: VARGAS TORRES EDWIN		2. Consulta Externa	
2. Sexo: MASCULINO		3. Urgencias	
3. Tipo identificación: Cédula de Identidad en Registro Civil		A. CUIPO	
4. Número de identificación: 202440820			
5. Tipo consulta: CONSULTA PRESENCIAL			
6. Residencia habitual: (Provincia) LIMON (Cantón) POCOCI (Distrito) RITA			
7. Dirección exacta: ROXANITA NAJERA 75 STE DEL PUENTE RIO TORTUGUERO ANTES DE LLEGAR AL RIO			
8. Número de teléfono del paciente: (Móvil) 27670000 (Fijo) 3360070			
9. Número de teléfono para mensajes y nombre de la persona con quien dejarlo			
10. Nombre de la madre		11. Nombre del padre	
II. Centro que refiere o contra-refiere			
12. Nombre del centro: HOSPITAL DE GUAPILES		13. Área de atención: MEDICINA GERIATRIA	
14. Servicio: MEDICINA		15. Especialidad o disciplina: GERIATRIA	
16. Tipo consulta: CONSULTA PRESENCIAL		17. Tipo consulta: CONSULTA EXTERNA	
18. Nombre del profesional: CORONADO MENDOZ AARON ALONSO		19. Código: 2008	
20. Número de teléfono y extensión del profesional: TEL: 27-00901 EXT: 1830			
III. Centro al que refiere o contra-refiere			
21. Nombre del centro: AREA DE SALUD CARIARI		22. Área de Atención: CONSULTA EXTERNA	
23. Servicio: MEDICINA		24. Especialidad o disciplina: MEDICINA DEL DOLOR	
25. Tipo consulta: CONSULTA EXTERNA		26. Tipo consulta: NO APLICA	
27. Nombre funcionario de REDES responsable de completar el formulario			
IV. Cita			
28. Cita recomendada: Hora: Día: Mes: Año:	29. Justificación: 1.) Que Manda 2.) Institucional 3.) Otro	30. Cita otorgada: Hora: Día: Mes: Año:	31. Cita otorgada: Hora: Día: Mes: Año:
32. Especialidad	33. Nombre funcionario de REDES que asignó la cita	34. Fecha de trámite	

Cód. 4-70-04-0140

El paciente debe presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora fijada para la atención, transcurrido este tiempo, podrá resignarse la cita para evitar la pérdida de cupo.

Impreso en: AACORNAVA Aaron Alonso Coronado Morales
Fecha: 06/12/2020 10:25:34 AM
Servicio que Generó: MEDICINA GERIATRIAReporte
Rep: REDES Referencia



PAGINA N°70

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

00144

Caja Costarricense de Seguro Social
Sistema Integrado de Expediente en Salud

8/12/2020 10:25:35 AM

Página: 3 de 3

CENTRO DE SALUD: 2602 HOSPITAL DE GUAPILES

Análisis (incluye proceso diagnóstico e impresión diagnóstica)	PACIENTE CON SÍNDROME DEMENCIAL TERMINAL CON CONDICIÓN PROGRESIVA NO ONCOLÓGICA SIN POSIBILIDAD CURATIVA. PACIENTE DE MANEJO PALIATIVO NO ONCOLÓGICO SE REMITE A CUIDADOS PALIATIVOS.
Plan de manejo (incluye tratamiento)	1. VALPROATO DE SODIO 200 MG HS VO 2. HALOPERIDOL 0.5 MG HS VO
Motivo de referencia o contra-referencia	1. DEMENCIA TERMINAL 2. DESNUTRICIÓN SEVERA
37. Incapacidad desde	hasta Número de días 38. ☐ SI ☐ NO

2 Se considera alta en la especialidad, para los efectos estadísticos, la decisión facultativa del profesional en dar por resuelto el o los problemas tratados durante el episodio de atención integrada.

Validación Referencia
Paciente: 0 / 202140820 VARGAS TORRES EDWIN
No Registra Información

08/12/2020 10:12:33 AM

Firma y código del profesional

Fecha

VB* Director o Jefatura de Servicio

9099 - Aaron Alonso Cornavaca Mendez

Caja Costarricense de Seguro Social
Sistema Integrado de Expediente en Salud

15/03/2021 02:26:53 PM

Página: 1 de 3

CENTRO DE SALUD: 2602 HOSPITAL DE GUAPILES

4. REFERENCIA 20210000451940		1. Riesgo excluido NO APLICA		Criterio de priorización 2. Consulta Externa A CUPO	
I. Paciente					
5. Nombre VARGAS TORRES OLGER POMPIO DE JESUS		6. Fecha de nacimiento 02/09/1954			
7. Sexo MASCULINO		8. Tipo identificación CEDULA DE IDENTIDAD EN REGISTRO CIVIL			
9. Número de identificación 202960652		10. Tipo consulta CONSULTA PRESENCIAL			
11. Residencia habitual: (Provincia) LIMON		(Cantón) POCOCI		(Distrito) NITA	
12. Dirección exacta: ROXANTA DE LA ENTRADA DE PERDIZ 300 MTRS ANTES DE LLEGAR AL PUENTE CASA DE MADERA SIN PINTAR					
13. Número de teléfono del paciente (CEL) 83696979 (HAB) 27874757		14. Número de teléfono para mensajes y nombre de la persona con quien dejarlo			
15. Nombre de la madre		16. Nombre del padre			
II. Centro que refiere o contra-refiere					
17. Nombre del centro HOSPITAL DE GUAPILES		18. Área de atención MEDICINA GERIATRIA			
19. Servicio MEDICINA		20. Especialidad o disciplina GERIATRIA		21. Tipo consulta	
22. Nombre del profesional CORNAVACA MENDEZ AARON ALONSO		23. Código 9099		24. Número de teléfono y extensión del profesional TEL: 27106801 EXT: 1850	
III. Centro al que refiere o contra-refiere					
25. Nombre del centro AREA DE SALUD CARIARI		26. Área de Atención CONSULTA EXTERNA			
27. Servicio MEDICINA		28. Especialidad o disciplina MEDICINA DEL DOLOR		29. Tipo consulta NO APLICA	
30. Nombre funcionario de REDES responsable de completar el formulario					
IV. Cita					
31. Cita recomendada Hora: Día:		31.1 Justificación 1. () Horario Laboral 2. () Cita Múltiple 3. () Lugar de residencia 4. () Medio de transporte		32. Cita otorgada Hora: Día:	
33. Especialidad		34. Nombre funcionario de REDES que asignó la cita		35. Fecha de trámite	

Cód. 4-70-04-0140

1 El paciente debe presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora fijada para la atención, transcurrido este tiempo, podrá reasignarse la cita para evitar la pérdida de cupo.

Impreso por: AACORNAVA AARON ALONSO CORNAVACA MENDEZ
Fecha: 15/03/2021 02:26 PM
Servicio que Genera: MEDICINA GERIATRIA

Reporte (NONE)
Rpt_0000_Rutinas



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°71

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

00145



Caja Costarricense de Seguro Social
Sistema Integrado de Expediente en Salud
CENTRO DE SALUD: 2602 HOSPITAL DE GUAPILES

15/03/2021 02:26:53 PM
Página: 2 de 3

V. Resumen de historia clínica

36. Antecedentes

Subjetivos (incluye
resumen de historia
clínica asociada al
problema)

VECINO DE BARRIO SAN MARCHOS, FRENTE A CHIGARRONERA LA RECTA, NAJERA, SOLTERO,
PENSIONADO.
CASA: PROPIA, EN REGULAR ESTADO, CON SERVICIOS BÁSICOS.
ACOMPAÑA: SOBRINA, NEMESIA VARGAS TORRES, CUIDADORA PRINCIPAL, DESDE HACE 4 AÑOS.

BASAL:

- BARTHEL 0
- LAWTON 0

APP:

- ECV ISQUEMICA SECUELADA
- DEMENCIA VASCULAR // GDS 7B
- // TERMINAL
- EPILEPSIA LESIONAL
- FRACTURA DE CADERA DERECHA OPERADA

TRATAMIENTOS:

- FENITOINA 300 MG/HS
- HALOPERIDOL 2 MG EN AM
- RISPERIDONA 1 MG BID
- DIFENHIDRAMINA 100 MG/HS

APNP:

- ALERGIA NIEGA

AOX:

- CADERA DERECHA
- TRAUMA DE CRANEO SEVERO EN LA JUVENTUD

PACIENTE REFERIDO DE PSIQUIATRIA PARA SEGUIMIENTO

Objetivos (incluye
examen físico,
resultados de
laboratorio, apoyo al
diagnóstico)

PACIENTE INGRESA EN CAMILLA DE AMBULANCIA
SE ATIENDE EN PASILLO PORQUE BARRERA ARQUITECTONICA DE CONSULTORIO NO PERMITE
INGRESO DE LA CAMILLA
PACIENTE INQUIETO
NO CONVERSA
SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA

Impreso por: AACORNAVA Aaron Alonso Gornaveca Mendez
Fecha: 15/03/2021 02:26 PM
Servicio que Generó: MEDICINA GERIATRIA

Reporte (NONE)
Rpt_SIES_Referencias



Clínica Control del Dolor y
Cuidados Paliativos de Cariari
E-mail: paliativoscariari@yahoo.com
Tel/Fax: 2767-6244



A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente permito certificar que he atendido al señor(a): Edurn Vargaz Torres cédula n°. 2-244-8220,
está siendo atendido(a) en este Centro Nacional del Dolor y Cuidados Paliativos, C.C.S.S. desde
28 / Septiembre / 20 hasta la fecha

Es portador(a) de:
Problema 1: Síndrome Demencial
Problema 2: Encamamiento Prolongado
Problema 3: Esquizofrenia

Se extiende la presente a solicitud del interesado, a los 04 días del mes
de Febrero del año 2021.

Atentamente:

Dr(a): Luis Gómez Chávez
Código: 5037
Caja Costarricense de Seguro Social



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°72

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

00146

Caja Costarricense de Seguro Social
Sistema Integrado de Expediente en Salud

15/03/2021 02:26:53 PM

Página: 3 de 3

CENTRO DE SALUD: 2602 HOSPITAL DE GUAPILES

PRESENTA INCONTINENCIA DE ESFINTERES URINARIA Y FECAL	
PASA MAS DE 50% DE DIA ACOSTADO	
NO TIENE EQUILIBRIO SEDENTE DINAMICO	
SIN EDEMAS	
PRESENTA ULCERA POR PRESION EN DORSO GRADO II	
NO EDEMAS	
CAMPOS PULMONARES LIMPIOS	
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS	
Diagnósticos de la Atención	Observaciones
	F01.9 - DEMENCIA VASCULAR, NO ESPECIFICADA 15/03/2021 02:17:53 PM -
Análisis (Incluye proceso diagnóstico e impresión diagnóstica)	PACIENTE CON DEMENCIA AVANZADA EN ESTADIO TERMINAL NO ONCOLOGICO CON DEPENDENCIA SEVERA DE ACTIVIDADES INSTRUMENTALES Y BASICAS DE VIDA DIARIA AMERITA SOPORTE Y CUIDADOS CONTINUOS PACIENTE PARA ATENCION POR CUIDADOS PALIATIVOS, NO CANDIDATO A MANEJO EN CONSULTA EXTERNA.
Plan de manejo (Incluye tratamiento)	1-SE LE INDICA SUSPENDER FENTONIA PORQUE SE LE INICIA VALPROATO DE SODIO EN SUSPENSIÓN 200 MG BID 2-CLONAZEPAM 1 MG HS VO (10 GOTAS) 3-DISMANUIR DIFENHIDRAMINA 450 MG AIS 4-RESPECTO AL USO DE ANTIPSICOTICOS TIENE CONTROL EN PSIQUIATRIA.
Motivo de referencia o contra-referencia	DEMENCIA VASCULAR TERMINAL / GDS7 B SIF II UPP DORSALES
37. Incapacidad desde _____ hasta _____ Número de días _____ 38. 2 Si Alta	

Validación Referencia
Paciente: 0 / 202960552 VARGAS TORRES OLGIER POMPILO DE JESUS
No Registra Información

15/03/2021 02:03:51 PM

Firma y código del profesional

Fecha

V.B* Director o Jefatura de Servicio

9099 - Aaron Alonso Cornavaca Mendez

Impreso por: AACORNAVA Aaron Alonso Cornavaca Mendez
Fecha: 15/03/2021 02:26 PM
Servicio que Generó: MEDICINA GERIATRIAReporte (NONE)
Rpt_SIS_ReferenciasClínica Control del Dolor y Cuidado Paliativo
Área de Salud Cariari
E-mail: pallativoscariari@yahoo.com
Tel/Fax: 767-6244

Recordar

USO

Mascarilla

Lavado
manos

Equipo de Cuidados Paliativos a Domicilio

Recomendaciones a las personas que visiten a

Edwin Vargas TorresPor orden médica, las visitas realizadas a la persona arriba indicada
deberán ser4pm a 8pm solamente si el
paciente está en condiciones de recibirlas.Recuerde que la familia que usted visita tiene fuertes
responsabilidades y es importante no construir una carga más sino
un verdadero apoyo. Además, el paciente no siempre contará con
las suficientes energías como para atender visitas.Por favor, no se presente con niños, ni a horas fuera de las
establecidas y evite hacer ruidos.Dr Luis Gomez Chavez
Codigo 5079

Le agradecemos mucho su colaboración

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

[illegible]



PAGINA N°74

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

00148



Instituto Mesoamericano de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202 4000
Apartado postal 6213-1000
Home Page: www.imas.go.cr
San José, Costa Rica.

HACE CONSTAR QUE

De conformidad con los datos suministrados en la base de datos de los Sistemas de Información Social: SIPO (Sistema de Información de la Población Objetivo) y SABEN (Sistema de Atención a los Beneficiarios), el/la señor/a VARGAS TORRES NEMESIA, con documento de identidad 203560770, está registrada en el sistema SIPO y No está recibiendo recursos por parte de la Institución. Se ubica en condición de pobreza: Línea de Pobreza (LP) NO EXTREMA y Grupo de prioridad: Grupo 1.

Se extiende la presente a las 09:44:00 horas del día 21/01/2021, a solicitud de la persona interesada para los trámites administrativos que corresponda.



Diana R

SELO Generado por: DIANA RODRÍGUEZ MENDOZA N° de reporte: 16-2021

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE GUAPILES
OFICINA DE CERTIFICACIONES
2710-6801 EXT 3601

C-M-2194-2020

El suscrito Médico de Oficina de Certificaciones de la Consulta Externa,

CERTIFICA

Que, Vargas Torres Olger Pompilio asegurado N° 2 0296 0652 ha sido atendido (a) en este centro de salud por lo siguiente:

- Fractura intertrocanterica derecha. Osteosíntesis realizada el 12-10-2020.
 - Demencia vascular
- En control con ortopedia. Última atención fue el 12-11-2020. Cita en 6 meses.
En control con psiquiatría. Última atención fue el 16-11-2020. Cita en 4 meses.
.....última línea.....

Se extiende el presente certificado a solicitud del (la) interesado (a) el 03 de diciembre del 2020.

Atentamente;

Dra. Yvanna Viquez Zamora
Código Médico 14232
Consulta Externa
Oficina de Certificaciones
Hospital de Guapiles

C.C: Exp.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Bienestar Social para que proceda con un estudio y le informe a este Concejo Municipal.

ACUERDO N° 485

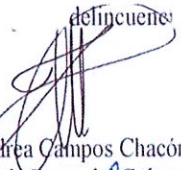
Se conoce nota para este Concejo suscrita por Joseline Campos, directora de la Escuela Barra del Colorado Norte, teléfono 8888-1653 dice:

Asunto: Terna para sustitución de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Barra del Colorado Norte.

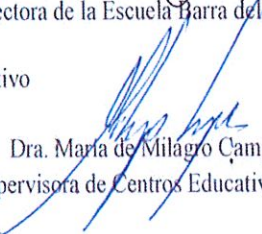
En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta Educación Escuela Barra del Colorado Norte, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna Puesto Vocal 2	
Nombre	Cédula
Angélica Zulay Medina Levell	702500250
Catlin Godínez Arias	602760295
Zulema Aguilar Torres	700930757

Atentamente,


Joseline Andrea Campos Chacón
Directora de la Escuela Barra del Colorado Norte

VB. Supervisor de circuito educativo


Dra. María de Milagro Campos Víquez
Supervisora de Centros Educativos, Circuito 06



Página 1 c

Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se nombra a Angélica Zulay Medina Levell, cédula 7 0250 0250 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Barra del Colorado Norte, se traslada al despacho del señor Alcalde para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ACUERDO N° 486

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Manuel Acuña, Departamento de Proveduría, teléfono. 2713-6561, correo electrónico: manuel.acuna@municipococi.go.cr, dice:

Asunto: Respuesta al CMPL-79-2021

Nota de Secretaría: Adjunto el oficio CMPL-79-2021 en relación con el Acuerdo N°2186, Acta N°69 del 2018.



PAGINA N°78

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

00152



UNIDAD DE PROVEEDURÍA / MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Teléfono 2713-6561 Fax: 2711-1226
Correo: manuel.acuna@municipococi.go.cr



Guápiles, 18 de Marzo del 2021

Señorita:
Darinka Agüero Víctor
Secretaria Municipal
S.D.

Asunto: Dar respuestas a lo solicitado en el oficio CMPL79-2021

Respetable Señorita.

El motivo de la misiva es con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado por su persona en nota el oficio sura indicado.

Puntualmente refiriéndome a la consulta realizada, te indico que este Dpto. mando a solicitar a la administración el acuerdo de pago y adjudicación, solicitud que trasladan al concejo municipal para el respectivo acuerdo.

Dicho órgano colegiado en sesión ordinaria N° 69 del 11/09/2018 acuerdo 2186 deciden trasladarlo a la Comisión de Jurídicos.

Al no recibir esta unidad el acuerdo de pago por parte del consejo, no se continua con el proceso. Razón por la cual ruego hacer la consulta al Ing. Fabian Delgado Villalobos administrador del proyecto y/a Jurídicos, para conocer del proceso.

Se adjuntan archivos del acuerdo municipal y reglamento del departamento.

Sin más por el momento que agregar se despide de usted.



Manuel Emilio Acuña Vargas
Proveedor Municipal



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°79

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

00153



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Guápiles, 16 de marzo de 2021
CMPL-79-2021

Señor:
Lic. Manuel Acuña
Coordinador Dpto. Proveeduría

Asunto: Solicitud del estado de la Compra Directa N° 2018-CD-000161-CL1, adjudicada a Catalina Alvarado León, cédula 7 0158 0405.

Estimado Señor:

Un cordial saludo, por este medio con instrucciones de la secretaria a.i. municipal, Ana Madrigal Astorga, se le realiza la consulta del estado de la compra directa N° 2018-CD-000161-CL1, misma que fue solicitada por la beneficiada a quien se adjudicó; la Sra. Catalina Alvarado León, cédula 7 0158 0405, esto según el Acuerdo 2186, Acta N°69 del 11 de septiembre del 2018.

De acuerdo con el principio de legalidad responder en tiempo y forma, de manera directa en un plazo no superior a 10 días hábiles. Cabe señalar que, de requerir una prórroga al plazo de atención, esta deberá ser gestionada por su persona, dentro del plazo inicial y de manera formal.

Sin más por el momento, se suscribe;

DARINKA
AGUERO
VICTOR (FIRMA)

Firmado digitalmente por
DARINKA AGUERO VICTOR
(FIRMA)
Fecha: 2021.03.16 14:58:57
-06'00'

Darinka Agüero Víctor
Prosecretaría Municipal

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y Servicios Jurídicos para que le brinden respuesta al Lic. Manuel Acuña y a este Concejo Municipal, que se resuelva dentro del marco de legalidad que corresponde.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACUERDO N° 487

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lourdes Brenes, jefe grupo 28 Guías y Scouts, teléfono: 7029-9536, correo electrónico: grupogys28@gmail.com, dice:

Señores
Consejo Municipal
Pococi

Sirva la presente para saludarles deseándoles éxitos en su labor.

El grupo Scout de Jiménez tenemos 4 años de trabajar en este distrito con la niñez y juventud, fortaleciendo valores a través del escultismo.

Llevamos a cabo nuestra labor en el parque de Jiménez y debido a que está cerrado solicitamos de la manera más atenta su apertura. Conocemos que muchos parques en el país ya están disponibles al público por lo que sería muy valioso nos apoyen para poder seguir trabajando por la juventud.

Adjuntamos el documento del protocolo por Covid de la Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, para volver a realizar actividades, avalado por el ministerio de salud.

Quedamos a sus órdenes y Siempre Listos.

Lourdes Brenes Parajoles.

Jefe grupo 28, Jiménez.

Cel: 7029-9536

Correo: franklin@gmail.com

grupogys28@gmail.com



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a Servicios Jurídicos, Salud Ocupacional y la Alcaldía, que respondan al accionante y a este Concejo Municipal si se puede proceder.



ACUERDO N° 488

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Patricio Morera, Pdte. Ejecutivo IFAM, teléfono: 2507-1151, correo electrónico: msoto@ifam.go.cr, dice:

Oficio: MIDEPLAN-DM-OF-0255-2021 y PE-0071-2021

Asunto: Capacitación sobre planes Cantonales de Desarrollo Humano Local y Planes Estratégicos Municipales



San José, 12 de marzo de 2021
PE-0071-2021
MIDEPLAN-DM-OF-0255-2021

Señores y señoras
Concejos Municipales
MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO

Asunto: Capacitación sobre Planes Cantonales de Desarrollo Humano Local y Planes Estratégicos Municipales.

Estimados señores y señoras:

Reciba un cordial saludo en nombre del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, MIDEPLAN. El objetivo principal de esta comunicación es informarle sobre la articulación de esfuerzos de ambas instituciones para el desarrollo de la *Capacitación para la Elaboración de los Planes Cantonales de Desarrollo Humano Local y Planes Estratégicos Municipales*.

La actividad de capacitación busca brindar a los gobiernos locales y las personas funcionarias de apoyo en la planificación, conocer los principales aspectos, procesos, responsables y objetivos que deben contemplarse a la hora de plantear, desarrollar, promover y ejecutar los Planes Cantonales de Desarrollo Humano Local y Planes Estratégicos Municipales.

Se impartirá mediante un taller virtual con métodos de aprender haciendo, indagación apreciativa y participación activa, con el fin de que, las personas puedan reconocer los conceptos, identificar las condiciones y los condicionantes de la realidad de su cantón y gobierno local, y poder aclarar las principales dudas que surjan en el proceso mediante el apoyo de los facilitadores y las facilitadoras del proceso. La capacitación se acompañará de un manual y una caja de herramientas que facilitará la construcción de dichos planes municipales.

Antecedentes. Con base en los lineamientos generales emitidos por la Contraloría General de la República de febrero de 2009, contenidos en la resolución L-1-2009-CO-DFOE, *Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local*, el principal requisito sobre el cual se aprueban o desaprueban los presupuestos públicos presentados por cada gobierno local, son los instrumentos de planificación a corto, mediano y largo plazo, y que, además, deben ser contruidos mediante procesos participativos.

Como respuesta a dicho lineamiento, existen los denominados Planes Estratégicos Municipales y los Planes Cantonales de Desarrollo Humano Local elaborados por parte de algunos gobiernos locales, que permiten asegurar la planificación participativa y la alineación de los diferentes instrumentos de planificación, los cuales se convierten en una opción para asegurar el óptimo cumplimiento de lo mandado por la Contraloría General de la República.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°82

ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

00156



Si desea ser parte de este proceso de capacitación, le solicitamos comunicar su interés de participar al correo msoto@ifam.go.cr, o al teléfono 2507-1151, con María José Soto Zamora, Gestora de Capacitación y Formación del IFAM.

Agradecemos su atención y reiteramos el compromiso del IFAM por el fortalecimiento del Régimen Municipal.

Atentamente,

PATRICIO MORERA VÍQUEZ (FIRMA)
Date: 2021.03.12 17:41:05 -06'00'
Patricio Morera Víquez
Presidente Ejecutivo
IFAM

MARIA DEL PILAR GARRIDO GONZALO (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR GARRIDO GONZALO (FIRMA)
Fecha: 2021.03.12 13:55:25 -06'00'
María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
MIDEPLAN

Cc: Milagro Muñoz Bonilla, Gerente, Área de Planificación Regional, MIDEPLAN
Edmundo Abellán Villegas, Jefe, DGFM, IFAM
Ricardo Madrigal Villalobos Encargado, UCF, IFAM
Cronológico

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Queda abierta la invitación a los compañeros que deseen la capacitación.

ACUERDO N° 489

Se conoce nota para este Concejo suscrita por vecinos de Calle Flores, correo electrónico: mmartinez@ibgcr.com, dice:

Asunto: Solicitud de inspección por contaminación sónica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°83

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

00157

Guápiles 22 de marzo de 2021

Señores

Concejo Municipal de Pococi

Guápiles

Estimados señores

Nosotros abajo firmados vecinos de Calle Flores, 125 metros Sur de Ruta 32 y 20 metros Este, solicitamos respetuosamente una inspección ya que el sonido proveniente de una bodega que permanece cerrada no nos deja descansar en horas de la noche, aparentemente quedan unos camiones encendidos y nos priva de nuestro derecho luego de la jornada laboral.

También la salud de la Sra Alicia Molina Molina cédula 500750772 se ha visto afectada desde que los inquilinos de esa bodega tienen esos camiones ahí y vive con su esposo al frente de la bodega y ambos son adultos mayores que superan los 80 años de edad.

FIRMA

CEDULA

<u>Karol Martinez Chacon</u>	<u>1-1125-0596</u>
<u>ARX Antonio Rodriguez Vargas</u>	<u>1-1074-0741</u>
<u>Xavier Marchena</u>	<u>7-177-018</u>
<u>Elicia Molina Molina</u>	<u>5075772</u>
<u>Arturo Villalobos</u>	<u>3121046</u>
<u>Alfonso Pando C.</u>	<u>7-151-275</u>
<u>Jacqueline Paniagua H</u>	<u>7164488</u>

Favor notificar a:

Mauren Martinez Chacon cedula 1-1194-0198

mmartinez@ibgcr.com

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Patentes para que rindan un informe a este Concejo y al accionante.

ACUERDO N° 489-1

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal de Desarrollo y Control Urbano adjuntando oficio de la MSc. Cynthia Barzuna, secretaria general Comisión Plenaria, teléfono:2713-6573, lo siguiente:

Asunto: Resolución N° 451-2021-SETENA en respuesta al oficio DDCU-061-2021



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°84

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

00158



Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Viernes 26 de marzo del 2021
OFICIO: DDCU-061-2021

Sr.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Municipalidad de Pococí

Presente

REFERENTE: RESOLUCIÓN N° 451-2021 SETENA / APROBACIÓN DE LOS ÍNDICES DE FRAGILIDAD AMBIENTAL

Estimado Alcalde,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar a conocer la **Resolución N° 451-2021-SETENA** emitida por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) respecto al denominado **"Proyecto Introducción de la Variable Ambiental en el Plan Regulador de Pococí, con la finalidad de obtener la Viabilidad Ambiental al Plan Regulador del cantón de Pococí – Expediente Administrativo EAE-06-2019-SETENA"**.

Según se indica en la resolución citada supra, la Comisión Plenaria de la SETENA, mediante Sesión Ordinaria N° 021-2021, de fecha 17 de marzo del 2021, en su artículo N°30 acordó, una vez revisados los estudios técnicos y la documentación administrativa del expediente DEAE-006-2019-SETENA, correspondiente a la Municipalidad de Pococí, y luego de expuestos los señalamientos que se anotan en el dictamen técnico INF-TEC-DT-DEAE-003-2021, se concluye que, en relación a este expediente, el trámite es **"aprobar los documentos analizados IFA's, mismos que formarán parte de la viabilidad (licencia) ambiental cuando se otorgue la misma al POT"**.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PAGINA N°85

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°24 Ordinaria.

25-03-2021

00159



Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Por lo tanto, es de suma importancia comunicar a la Alcaldía Municipal, como sub coordinador de la Comisión del Plan Regulador del cantón de Pococí, que los **Índices de Fragilidad Ambiental ya fueron aprobados por la SETENA**, siendo este un eslabón adicional en pro de la formulación de nuestro Plan Regulador.

Se adjunta **Resolución N° 451-2021-SETENA**.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY
BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
HENRY BRYAN
MADRIGAL CALVO
(FIRMA)
Fecha: 2021.03.26
10:30:42 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo
Secretaría - Concejo Municipal de Pococí



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

**Resolución N° 451-2021-SETENA**

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, A LAS 10 HORAS 45 MINUTOS DEL 17 DE MARZO DEL 2021.

**PROYECTO INTRODUCCIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL EN EL PLAN
REGULADOR DE POCOCÍ, CON LA FINALIDAD DE OBTENER LA
VIABILIDAD AMBIENTAL AL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE POCOCÍ
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EAE-06-2019-SETENA**

Conoce la Comisión Plenaria de esta Secretaría el: informe INF-TEC-DT-DEAE-003-2021 y el formulario de revisión técnica FR-DT-EAE-06-2021 del plan de ordenamiento territorial vinculado al expediente DEAE-006-2019-SETENA denominado INTRODUCCIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL EN EL PLAN REGULADOR DE POCOCÍ, con la finalidad de obtener la Viabilidad Ambiental al Plan Regulador del Cantón de Pococí.

RESULTANDO

PRIMERO: En la base de datos se encuentra el siguiente expediente administrativo:

Características del Plan de Ordenamiento Territorial:

Nombre Plan de Ordenamiento Territorial: INTRODUCCIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL EN EL PLAN REGULADOR DE POCOCÍ, con la finalidad de obtener la Viabilidad Ambiental al Plan Regulador del Cantón de Pococí

Ubicación:

Provincia: Limón

Cantón: Pococí

Coordenadas Norte: 1209697/533015

Sur: 1112776/524766

Este: 1138026/572042

Oeste: 1122059/505765

Área del área a planificar. 2408.05 km²

Proponente del Proyecto:

Razón Social: Municipalidad de Pococí

Cédula Jurídica: 3-014-042125

Representada por: Manuel Hernández Rivera

Cédula física: 7-086-850

Delegado del Proyecto

Representada por: Manuel Hernández Rivera

Cédula física: 7-086-850





Resolución N° 451-2021-SETENA

Consultor Ambiental del Plan de Ordenamiento Territorial:

Nombre: ECOPLAN CR SRL

Cédula jurídica: 3-102-21785

Número de Registro y vigencia: EC-016-97

SEGUNDO: Consideraciones aplicadas al Plan de Ordenamiento Territorial:

- Este dictamen técnico corresponde a la evaluación de anexos previamente solicitados a los estudios técnicos IVA para el expediente para la Selección una opción.
- Se analizan los documentos técnicos en el marco de requisitos del decreto n° 32967.
- Se aplica en su totalidad el Decreto Ejecutivo N° 42562-MINAE-MAG-TUR-PLAN-MIVAH, mismo que es una ampliación del Decreto 39150- MINAE-MAG-TUR-PLAN-MIVAH, en cuanto a la flexibilización metodológica. Según solicitud en oficio DA-1940-2019 emitido por la Municipalidad de Pococí.

TERCERO: El día 11 de diciembre de 2019, ingresa a la SETENA el oficio DA-1940-2019 enviado por Elibeth Venegas Villalobos Alcaldesa Municipal, quien fue designada, para realizar gestiones ante la SETENA, por el acuerdo del Concejo Municipal 2472 adoptado en la sesión ordinaria N° 81, del 05 de noviembre de 2019. En dicho oficio se presenta solicitud de análisis de Índices de Fragilidad Ambiental para el cantón de Pococí.

CUARTO: El 19 de diciembre del 2019 se notifica a la Arq. Gabriela Quirós Quesada, el oficio N° DEAE-198-2019 mediante el cual se le indica llevar a cabo la coordinación de la evaluación técnica respecto a los estudios presentados.

QUINTO: Mediante oficio SETENA-DT-EAE-199-2019 se le comunica a la Municipalidad de Pococí la apertura del expediente y el inicio del proceso de revisión de la información presentada.

SEXTO: Según lo permitido por el ítem 7.8 del Anexo I del decreto n° 32967-MINAE, se realizaron 3 audiencias técnicas detalladas a seguir:

N°	Solicitud de Audiencia Técnica	N° Minuta	Respuesta	Folio
1	Se realiza la Primera Audiencia Técnica el 04 de febrero de 2020	03-2020	Se presenta información el 11/6/2020	180
2	Se realiza Segunda Audiencia Técnica el 10/09/2020	46-2020	Se presenta información el 03/11/2020	237
3	Se realiza Tercera Audiencia Técnica el 15/12/2020	62-2020	Se presenta información el 15/02/2021	264

SÉTIMO: Según lo permitido por la Normativa se dieron múltiples reuniones de trabajo conjunto entre la Municipalidad y el equipo técnico del Departamento de Evaluación Ambiental estratégica, mismas que constan en el expediente administrativo.



Resolución N° 451-2021-SETENA

OCTAVO: El 15 de febrero de 2021 ingresa la información solicitada mediante la tercera Audiencia Técnica realizada el 15 de diciembre de 2020, donde se le solicitaba al proponente corregir aspectos varios de la información en análisis.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se tiene por designado del legitimado, al Sr. Manuel Hernández Rivera, Alcalde de Pococi, para presentar y tramitar la documentación denominada INTRODUCCIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL EN EL PLAN REGULADOR DE POCOCI, con la finalidad de obtener la Viabilidad Ambiental al Plan Regulador del Cantón de Pococi, según consta en folio N° 234 del expediente administrativo DEAE-006-2019-SETENA.

SEGUNDO: Que el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública establece que en ningún caso podrán dictarse actos contrarios a las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica y conveniencia.

TERCERO: Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Ambiente señala "Las resoluciones de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental deberán ser fundadas y razonadas. Serán obligatorias tanto para los particulares como para los entes y organismos públicos."

CUARTO: Que el artículo 67 del Reglamento General sobre Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado mediante Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, modificado mediante Decreto Ejecutivo N° 34688-MINAE-S-MOPT-MEIC indica la "Integración de variable ambiental en los Planes Reguladores", lo siguiente:

"Los Planes Reguladores establecidos por la Ley de Planificación Urbana y por la Ley de la Zona Marítima Terrestre, o cualquier otro instrumento de planificación del uso del suelo o del territorio, como forma de planificar el desarrollo de actividades humanas potencialmente impactantes al medio, deberán cumplir el requisito de integrar la variable de impacto ambiental, la cual estará sujeta a un proceso de viabilidad ambiental por parte de la SETENA, de previo a su aprobación por las autoridades respectivas.

La introducción de la variable ambiental en los planes reguladores o cualquier otro instrumento de planificación del territorio deberá sujetarse al procedimiento técnico para la introducción de la variable ambiental en los planes reguladores establecido en el Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Manual de EIA- Parte III). Este procedimiento podrá ser aplicado, tanto a aquellos instrumentos de planificación del territorio que se vayan elaborar o se encuentren en elaboración, como aquellos otros ya aprobados, pero que todavía no cuentan con la variable ambiental integrada en los mismos".

QUINTO: Que, de conformidad con los resultados de la revisión técnica expuestos en FR-DT-EAE-006-2019 realizada por el Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica en función de la documentación que consta en el expediente administrativo se ha determinado lo siguiente:



Resolución N° 451-2021-SETENA

Contenido	Folio	Observaciones
Admisibilidad	175	Cumple con los requisitos del decreto n° 32967. Según lo expuesto en la sección 4 del formulario revisión técnica FR-DT-EAE-06-2021
Requisitos Técnicos Generales	175	Cumple con los requisitos del decreto n° 32967. Según lo expuesto en la sección 4 del formulario revisión técnica FR-DT-EAE-06-2021
IFA Geoaptitud	275	Cumple con los requisitos del decreto n° 32967. Según lo expuesto en la sección 4 del formulario revisión técnica FR-DT-EAE-06-2021. El folio es solo una referencia, el documento completo está en digital.
IFA Bioaptitud	276	Cumple con los requisitos del decreto n° 32967. Según lo expuesto en la sección 6.2 del formulario revisión técnica FR-DT-EAE-06-2021 El folio es solo una referencia, el documento completo está en digital.
IFA Edafoaptitud	277	Cumple con los requisitos del decreto n° 32967. Según lo expuesto en la sección 6.3 del formulario revisión técnica FR-DT-EAE-06-2021 El folio es solo una referencia, el documento completo está en digital.
IFA Antroaptitud	278	Cumple con los requisitos del decreto n° 32967. Según lo expuesto en la sección 6.4 del formulario revisión técnica FR-DT-EAE-06-2021 El folio es solo una referencia, el documento completo está en digital.
IFA Integrado	279	Cumple con los requisitos del decreto n° 32967. Según lo expuesto en la sección 6.5 del formulario revisión técnica FR-DT-EAE-06-2021 El folio es solo una referencia, el documento completo está en digital.

POR TANTO
LA COMISIÓN PLENARIA RESUELVE

En sesión Ordinaria N° 021-2021 de esta Secretaría, realizada el 17 de MARZO del 2021, en el Artículo No. 30 acuerda:

PRIMERO: Una vez revisados los estudios técnicos y la documentación administrativa del expediente DEAE-006-2019-SETENA y luego de expuestos los señalamientos que se anotan en el presente dictamen técnico INF-TEC-DT-DEAE-003-2021, se concluye que, en relación a este expediente, el trámite es "aprobar los documentos analizados IFA's, mismos que formarán parte de la viabilidad (licencia) ambiental cuando se otorgue la misma al POT".

SEGUNDO: Instar a la Municipalidad de Pococi que continúe con el proceso de análisis y elaboración de los otros componentes establecidos por la legislación vigente para la Incorporación de la Variable Ambiental al Plan de Ordenamiento Territorial de Pococi, para que esta Secretaría pueda emitir la respectiva Viabilidad Ambiental.

TERCERO: Contra esta Resolución cabe interponer dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, los recursos ordinarios de revocatoria ante la SETENA, y el de apelación ante el Ministro de Ambiente y Energía, de





Resolución N° 451-2021-SETENA

conformidad con los artículos 342 y siguientes de la Ley General de Administración Pública y 87 de la Ley Orgánica del Ambiente.

CUARTO: Toda documentación que sea presentada ante la SETENA deberá indicar claramente el número de expediente, el número de resolución y el nombre completo del proyecto, así como un correo electrónico para atender futuras notificaciones o ratificar el que consta en el expediente administrativo.

QUINTO: Los documentos originales firmados digitalmente (Firma Digital) estarán a disposición del interesado en la dirección web <http://www.setena.go.cr>, donde debe ser verificado por cualquier interesado e instancia pública o privada. Para todo efecto legal de acuerdo a la [Ley 8454](#) la firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada tiene la equivalencia jurídica de una firma manuscrita, según el artículo 4 que indica: "Artículo 4º—Calificación jurídica y fuerza probatoria. Los documentos electrónicos se calificarán como públicos o privados, y se les reconocerá fuerza probatoria en las mismas condiciones que a los documentos físicos" Una copia impresa del documento firmado digitalmente se archiva como una pieza del expediente administrativo que se encuentra en custodia de la SETENA. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 8220, no podrá solicitarse al interesado que requiera un trámite la presentación de certificaciones, copias de información que ya posea otra institución, según los medios legales preestablecidos.

Atentamente,

Firmado digitalmente
por CYNTHIA BARZUNA
GUTIERREZ (FIRMA)
Fecha: 2021.03.18
14:16:35 -06'00'

MSc. CYNTHIA BARZUNA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL
EN REPRESENTACION DE LA COMISION PLENARIA

Resolución N° 451-2021-SETENA

En la oficina de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental se notificó documento N° 451-2021-SETENA de las 10 horas 45 minutos del 17 de MARZO 2021.

NOTIFIQUESE:

Proponente y Consultor Ambiental a Notificar

- Municipalidad de Pococi, correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr
- ECOPLAN CR, correo electrónico: varroyo@ecoplan.cr

Firma: _____ cédula _____

A las _____ horas y _____ minutos del _____ de _____ del 2021.

Notifica _____

De conformidad con el artículo 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales No. 8687 (publicada en La Gaceta No.20 de 29 de enero del 2009), el documento que se emite por correo electrónico o fax tiene la validez y la eficacia de los documentos físicos originales, debiéndose establecer medios para garantizar la autenticidad, integridad y seguridad.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.





ACUERDO N° 490

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Sara Méndez, secretaria ADECA, teléfono: 8363-5381, correo electrónico: sara.mendez@adeca.cr, dice:

Asunto: Invitación a foro



Asociación para el Fomento Social y Económico de la Región Caribe

Limón, 18 de marzo, 2021

Sres
Alcalde
Vicealcaldesa
Consejo
Municipalidad de Pococí

Saludo cordial

Reciban un cordial saludo de la Agencia para el Desarrollo del Caribe (ADECA). Nuestra organización sin fines de lucro, tiene como objetivo ser un coadyuvante en el desarrollo de la provincia de Limón, a través del establecimiento de enlaces y coordinaciones entre los diferentes sectores públicos y privados que participan de la dinámica productiva de esta provincia.

Uno de los pilares de nuestra propuesta de trabajo es la educación, desde una perspectiva de contar con información actualizada y útil para la toma de decisiones a corto plazo, y también con un enfoque prospectivo en congruencia con el escenario económico y social local, nacional e internacional. Por lo anterior deseamos extenderles la invitación a participar del Foro “Desarrollo laboral y profesional de la mujer en la región Caribe” que se realizará por la plataforma ZOOM, el día 24 de marzo, 2021, en un horario de 9 am a 12 p.m

El objetivo de este foro es: Reflexionar sobre la condición laboral y profesional de la mujer en la región Caribe y su aporte al desarrollo socio económico del contexto, para que las organizaciones competentes tomen decisiones oportunas y pertinentes sustentadas en información actualizada y real. Importante destacar que según Informe Estado de la Nación 2020 la provincia de Limón es homogéneamente pobre, con bajos niveles académicos y la mujer es la más afectada, situación que se agravó con la pandemia. El enlace para acceder al foro es el siguiente :

Agencia De Desarrollo Del Caribe Desarrollo laboral y profesional de la mujer en la Región Caribe. Mar 24, 2021 09:00 AM Costa Rica

Join

Zoom

Meeting

<https://us02web.zoom.us/j/83483006452?pwd=TnE3MmFuYi9UZzRHcmZreElPY09Vdz09>

Meeting ID: 834 8300 6452 Passcode: 114477





Asociación para el Fomento Social y
Económico de la Región Caribe

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud y le reiteramos la gran importancia de su participación, quedamos a la espera de su respuesta. Para comunicaciones se ofrece el correo sarin202004@yahoo.es y sara.mendez@adeca.cr el teléfono 83635381 con Sara Méndez.

Se suscribe por ADECA

SARA MARIA
MENDEZ MORALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por SARA
MARIA MENDEZ MORALES (FIRMA)
Fecha: 2021.03.18 18:39:30 -06'00'

Sara Méndez Morales
Secretaria ADECA
Coordinadora Subcomisión Educación



Foro de la Mujer:
**DESARROLLO LABORAL
Y PROFESIONAL DE LA
MUJER EN LA REGIÓN CARIBE**

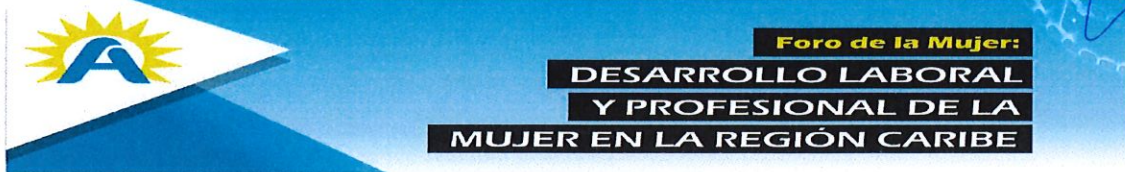
PONENTES:

- Sra. **Laura Chinchilla Miranda**
Presidenta de la República 2010-2014
- Sra. **Yorleny León Marchena**
Diputada
- Sr. **Andrés Romero Rodríguez**
Presidente Ejecutivo INIA
- Sr. **Álvaro Ramírez Bogantes**
Especialista en Desarrollo Empresarial y
Formación profesional OIT
- Sra. **Margarita Fernández**
Directora de FIDEIMAS
- Sra. **Ana Cecilia Escalante Herrera**
M.Sc. en Sociología y Administración Pública,
Profesora Emerita de la UCR, Especialista en
Género y Derechos Humanos de las Mujeres.
- Sra. **Eleonora Badilla Saxe**
Rectora Universidad Castro Carazo
- Sra. **Maritza Espinal**
Presidenta de la Cámara de Mujeres Empresarias del Caribe

Un espacio
para:
**Reflexionar
sobre la condición
laboral y profesional
de la mujer del Caribe y
su rol en el desarrollo
socioeconómico regional.**

Transmisión en **Facebook live:**
 **/ADECA.CR**
Fecha: **24 de marzo**
9:00 a.m a 12:00 m.d.



I. Descripción

En este espacio discursivo se reflexionará sobre la condición laboral de la mujer en la región Caribe, en el escenario antes y durante la pandemia por COVID 19, como un aporte para que las organizaciones competentes tomen decisiones oportunas y pertinentes sustentado en información actualizada y real

El problema consiste en un desconocimiento integral, unificado y contextualizado de la condición laboral de la mujer en la región Caribe en el escenario antes y durante la pandemia por COVID 19. Esta situación tiene diversas causas entre ellas que la información existente está dispersa en diferentes fuentes e instancias, esto motivado por descoordinación entre las organizaciones, poca comunicación y limitada planificación regional interinstitucional. Y a esto puede sumarse la inexistencia de algunos datos sobre el rol laboral de la mujer en este sector del país costarricense.

Esta dificultad tiene efectos tales como: una planificación, social, económica y educativa que no responde a una realidad y por ende no resuelve las necesidades para impulsar el desarrollo laboral de las mujeres. Esto lleva a la definición de políticas erráticas que replican la discriminación de la mujer, amplían la brecha de la desigualdad de género y terminan contribuyendo con la pobreza y el rezago social de la región Caribe de Costa Rica.

Existen a nivel internacional y nacional informes, indicadores y datos que refieren de una situación desigual de la mujer caracterizada por pobreza, baja educación y desventaja en cuanto a salarios, jornadas o puestos de dirección. A este panorama se le une una situación socioeconómica de la región Caribe que muestra una pobreza homogénea, con una escolaridad de 7 años, altos índices de criminalidad y de exclusión educativa que incrementa la población que ni estudia ni trabaja (los NINIS).



II. Objetivos

Objetivo estratégico

Reflexionar sobre la condición laboral y profesional de la mujer en la región Caribe y su rol en el desarrollo socioeconómico regional.

Objetivos específicos

1. Describir la condición laboral de la mujer en la región Caribe antes y durante la pandemia por COVID-19, por medio de la revisión de diferentes fuentes de datos, para que las instituciones y organizaciones confronten el escenario que se muestra con la eficacia de las decisiones políticas, objetivos y planificación de las instancias.
2. Identificar las oportunidades de desarrollo profesional, empresarial y académico que los diferentes sectores: académicos, económico, social y cultural ofrecen para potenciar las capacidades de la mujer.
3. Generar un informe integral, unificado y actualizado de la condición laboral y profesional de la mujer en el Caribe, como insumo para la gestión de planificación de los sectores económicos, sociales, políticos, culturales y académicos, tanto públicos como privados.



III. Justificación

Antonio Gutiérrez, Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el Informe de Políticas sobre el impacto en América Latina y el Caribe, detalla que, aunque se esperaba que la tasa de pobreza de las mujeres disminuyera en un 2,79% entre el 2019 y 2021, las proyecciones apuntan a un aumento del 9,1% (Montoya y Santos, 2020).

Asimismo, Grynspan (2020) aporta que la Covid-19 ha tenido un impacto diferenciado y desproporcionado en las mujeres, especialmente en América Latina. La crisis interacciona con los hechos preexistentes y las amplía de modo que la desigualdad de género se ha visto profundizada y agravada en América Latina. Agrega que existe precarización en el empleo femenino y que el 53,5% de las mujeres estaban empleadas en los sectores más afectados por la pandemia y que el 48,7% recibía un ingreso laboral menor al salario mínimo. Ante este escenario se espera una nueva normalidad desigual, que no merece llamarse recuperación.

El Caribe costarricense no es ajeno a la situación descrita, lo cual se complica por el contexto de pobreza que caracteriza a la región, esto justifica la búsqueda, unificación y reflexión de datos sobre la condición laboral de la mujer en la región Caribe como un importante insumo para que las instituciones, organizaciones e instancias gubernamentales impulsen una planificación que luego desemboque en acciones que contribuyen a un manejo adecuado de la precaria situación que se pronostica para la mujer en un periodo cercano.

Se considera que el conocimiento oportuno y pertinente abre la oportunidad para que las instituciones y organizaciones ofrezcan a la mujer propuestas educativas y de formación laboral que disminuyan la desigualdad de género y les proporcione una mejor calidad de vida.



IV. Producto esperado

Aportar a las instituciones y organizaciones públicas y privadas, regionales y nacionales, información de la condición laboral de la mujer de la región Caribe antes y durante la pandemia, unificada en un solo documento, analizado y contextualizada. Se integrarán también conclusiones y recomendaciones, para que cada instancia valore asumir lo que corresponda a cada una, según sus competencias y tome decisiones que contribuyan a mejorar la condición laboral de las mujeres.

**V. AGENDA FORO**

ACTIVIDADES Y TEMAS	PARTEICIPANTES
9:00-9:10 a.m. Introducción e invocación	Sra. Sara Méndez Morales, Secretaria J.D. y Coordinadora de la Comisión de Educación - ADECA
9:10-9:15 a.m. Mensaje de Bienvenida	Sra. Rosa Jiménez Hernández, Presidenta J.D. ADECA
9:15-9:20 a.m. Discurso de apertura	Sr. Marvin Rodríguez Cordero, Vicepresidente del Republica
9:20-9:25 a.m. Importancia de reflexionar sobre el desarrollo laboral y profesional de la Mujer en el Caribe costarricense	Sra. Yofreny León Marchena, Diputada de la República
9:25-9:40 a.m. Participación de las mujeres en la formación profesional en Centro América: retos y oportunidades	Sr. Alvaro Ramírez Bogantes, Especialista en Desarrollo Empresarial y Formación Empresarial OIT
9:40-09:55 a.m. Competencias de las mujeres para enfrentar las dificultades en su inserción y desempeño laboral y empresarial	Sra. Ana Cecilia Escalante Herrera, M.Sc. en Sociología y Administración Pública, Profesora Emérita de la UCR, Especialista en Género y Derechos Humanos de las Mujeres
9:55-10:00 a.m. Preguntas y respuestas - Nosotras -	Participantes: Sra. Eleonora Badilla Saxe, Rectora Universidad Castro Carazo
10:00-10:15 a.m. Preguntas y respuestas	Participantes: Sra. Mariza Espinal, Presidenta de la Cámara de Mujeres Empresarias del Caribe
10:15-10:20 a.m. Experiencias de las mujeres empresarias en el Caribe	Participantes: Sr. Andrés Romero Rodríguez, Presidente Ejecutivo INA
10:20-10:35 a.m. Preguntas y respuestas	Participantes: Sra. Laura Chinchilla Miranda, Presidenta de la República 2010-2014
10:35-10:40 a.m. El aporte de la institucionalidad para el desarrollo social y económico de la mujer	Participantes: Sra. Margarita Fernández, Directora de FIDEIMAS
10:40-10:50 a.m. Preguntas y respuestas	Participantes: Sra. Sara Méndez Morales, Secretaria J.D. y Coordinadora de la Comisión de Educación - ADECA
10:50-10:55 a.m. Mujer y liderazgo en la actualidad y con perspectivas futuras	
10:55-11:15 a.m. Preguntas y respuestas	
11:15-11:25 a.m. El aporte de la institucionalidad para el desarrollo social y económico de la mujer	
11:25-11:35 a.m. Preguntas y respuestas	
11:35-11:45 a.m. Consideraciones finales	
11:45-12:00 p.m.	



Transmisión en Facebook live:

/ADECA.CR

Fecha: 24 de marzo
9:00 a.m a 12:00 m.d.



Foro de la Mujer:
**DESARROLLO LABORAL
Y PROFESIONAL DE LA
MUJER EN LA REGIÓN CARIBE**

PONENTES:

- Sra. **Laura Chinchilla Miranda**
Presidenta de la República 2010-2014
- Sra. **Yorleny León Marchena**
Diputada
- Sr. **Andrés Romero Rodríguez**
Presidente Ejecutivo INA
- Sr. **Alvaro Ramírez Bogantes**
Especialista en Desarrollo Empresarial y
Formación profesional OIT
- Sra. **Margarita Fernández**
Directora de FIDEIMAS
- Sra. **Ana Cecilia Escalante Herrera**
M. Sc. en Sociología y Administración Pública,
Profesora Emérita de la UCR, Especialista en
Género y Derechos Humanos de las Mujeres
- Sra. **Eleonora Badilla Saxe**
Rectora Universidad Castro Carazo
- Sra. **Maritza Espinal**
Presidenta de la Cámara de Mujeres Empresarias del Caribe

Un espacio
para:
**Reflexionar
sobre la condición
laboral y profesional
de la mujer del Caribe y
su rol en el desarrollo
socioeconómico regional.**

Transmisión en **Facebook live:**
 **/ADECA.CR**
Fecha: 24 de marzo
9:00 a.m a 12:00 m.d.



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 491

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Jose Soto, Departamento de Analisis Presupuestario, teléfono: 2243-2453, correo electrónico: jsoto@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-DAPR-OFI-026-2021

Asunto: Modificaciones a saldos de partidas específicas





16 de marzo de 2021
AL-DAPR-OFI-026-2021

Señores
Municipalidades del país

ASUNTO: Modificaciones a saldos de partidas específicas

Estimados Señores:

Durante muchos años, las municipalidades del país han recurrido a la Asamblea Legislativa a efecto de realizar modificaciones y/o reasignaciones a los saldos de las partidas específicas, de años anteriores, incorporadas en el Presupuesto de la República.

Para lograr lo anterior, los miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, durante el trámite de presupuesto extraordinarios y o modificaciones legislativas, presentaban las mociones respectivas a efecto de crear un artículo nuevo e incorporar en el mismo, las autorizaciones solicitadas. Dicho proceso se realizaba en cualquier momento del año, conforme ingresaran proyectos de presupuesto y existieran solicitudes municipales.

Sin embargo, en años recientes la Contraloría General de la República ha señalado, en sus memorias anuales, que dicha práctica resulta inconstitucional, dado que estas autorizaciones van en contra del principio de anualidad que rige al Presupuesto Nacional.

Por otro lado, durante el proceso del trámite del segundo presupuesto extraordinario del 2020, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, indicó que la incorporación de artículos o incisos nuevos no convocados por el Poder Ejecutivo generaría vicio de inconexidad y violación del poder de enmienda del Poder Ejecutivo.

Departamento de Análisis Presupuestario
Edificio Principal, Nivel S2, San José, Costa Rica
Teléfono: 2243 2453 • 2243 2632 • e-mail: jsoto@asamblea.go.cr





Por tanto, a partir de dicho criterio manifestado por ese departamento, no es procedente incorporar nuevos artículos que incorporen las solicitudes de cambio de destino municipales, a menos que el artículo que incluye estos cambios, venga convocado en el proyecto. Por todo lo anterior, se informa a todas las municipalidades del país lo siguiente:

- Los cambios de destino a partidas específicas de años anteriores, sólo podrán realizarse durante el trámite del Presupuesto Ordinario de la República para el año siguiente, sea en el mes de setiembre de cada año y su vigencia será hasta el 1 de enero del año siguiente.
- A efecto de resolver esta situación, varios señores (as) diputados (as) han presentado un proyecto de ley (Expediente 22.143), el cual se tramita en la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios y busca, en síntesis, que las autorizaciones de cambio de destino de los saldos de las partidas específicas no tengan que pasar por el Ministerio de Hacienda o la Asamblea Legislativa, sino que sean resueltas a lo interno de cada cantón, de común acuerdo entre los entes municipales y los concejos de distrito beneficiarios de los recursos.
- Sería importante que los concejos municipales estudiaran este proyecto (el cual ya les fue consultado) y se manifestarán a favor del mismo (si lo consideran oportuno), dado que su aprobación eliminaría la necesidad de las municipalidades del país, de tener que recurrir a los órganos legislativos para la aprobación de dichos cambios.

Atentamente,

JOSE RAFAEL SOTO GONZALEZ
(FIRMA)
Firmado digitalmente por JOSE RAFAEL SOTO GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.03.16 12:21:05 -06'00'

Jose Rafael Soto González
Departamento de Análisis Presupuestario

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a los Concejos de distrito.

ACUERDO N° 492

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Anayanci Sancho, teléfono: 6475-8670, dice:

Asunto: Solicitud de intervención a alcantarillado y problema de aguas pluviales



Después de saludarles me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles su intervención en la problemática que describimos a continuación: a escasos 15 metros de mi casa había un puente que tenía alcantarillas pequeñas y el agua se metía a mi casa, ahora dicha institución ayudó y pusieron alcantarillas grandes pero los vecinos aterraron con sacas la salida del agua porque dicen que el paso es prohibido y eso está ahí hace 33 años.

Fue un acuerdo que se tomó cuando entregaron estos lotes, los nombres de ellos son: Karolay Rivera Romero, Yoseline Rivera Romero, Triny Rivera Romero, Steven Sojo Rivas, Randall y Jerson los cuales no tengo los apellidos de ellos y los otros son menores de edad, en estos días que esta lloviendo, el agua se está metiendo en mi casa y mi esposo tiene cáncer en etapa terminal y se encuentra en agonía.

Actualmente tengo que descuidarlo para ponerme a sacar agua, mi nombre es Anayanci Sancho Villegas, mi cédula es 6 186 132, adjunto el dictamen médico de mi esposo: Mario Orlando Araya Pérez, cédula 2 479 508.

25 de febrero de 2021

DICTAMEN MÉDICO

El Señor Araya Pérez Mario cédula 204790508 y con fecha de nacimiento 15 de mayo 1972 es paciente de Clínica de control del Dolor y Cuidados Paliativos Cariari y es portador de:

- Adenocarcinoma de Labio Superior con metástasis a ganglios cervicales y metástasis óseas múltiples.
- Esófagitis péptica no erosiva tipo A
- Hernia Hiatal pequeña
- Hipertensión Arterial
- Incontinencia Urinaria
- Retención de Orina por lo que amerita Sonda Foley
- Dolor Neuropático
- Limitación funcional ante compromiso sensitivo miembros inferiores.
- Úlceras grado III en región sacra y glútea
- Importante limitación funcional
- Dependencia total para las Actividades de la vida diaria
- Paciente recibiendo atención con fines Paliativos.
- Terminalidad

Sin otro particular.

Expediente Médico.

Dr. Luis Alfonso Gómez Chávez
Código 5079
Clínica de Control del Dolor y Cuidados Paliativos Cariari.

Dr. Luis Gómez Chávez
Especialista en Medicina Paliativa Adulto
Cód. 5079

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada urgentemente a la Unidad Técnica de Gestión Vial para resuelva y brinde un informe a este Concejo y a la accionante.



Participa de la palabra

Pdte. Municipal Juan Luis Gómez Gómez

Es duro ver el estado de salud de este señor que está joven y saber que la señora además de correr con la situación además tenga problemas que le estamos ocasionando los vecinos y este Concejo Municipal por no hacer lo que corresponde.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Saluda, que triste escuchar ese documento de esa vecina porque el compañero Luis Méndez y mi persona fuimos con la Pdta. de la Asociación esa comunidad, nos acompañamos por un colaborador de la Unidad Técnica de Gestión Vial y se le giró instrucciones ese día de que fuera al departamento de Catastro con el compañero Arnoldo Monge para que verificara si efectivamente donde se debían poner las alcantarillas era público o privado, de ser privado por la necesidad y la falta de recursos de esa familia, que nosotros pudimos ver el estado de salud, es inhumano lo que sucede en esa comunidad, yo quisiera que el departamento de la 8114, que el compañero Walter nos diga por qué motivo después de más de mes y medio de haber ido a esa comunidad, él no accionó los mecanismos de las instrucciones que se le dio en la Comisión de Obra Pública que fue la que visitó ese problema. Decirle a esa señora que lo tenemos presente y que nos disculpe porque creíamos que este colaborador ya había hecho el trabajo que se encomendó.

Pdte. Municipal Juan Luis Gómez Gómez

De forma inmediata se le solicita a este departamento una respuesta de esto.

-----UL-----

ACUERDO N° 493

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Nicolás Carrillo, Pdte. Asociación Administradora Acueducto Rural del Patio, teléfono: 8413-9064, dice:

Asunto: Solicitud de alcantarillado





24/3/2021

Señores:

Consejo municipal

Pococi

Estimados señores la presente es para saludarles y deseándoles muchos éxitos en sus labores nos dirigimos a ustedes por el siguiente motivo la comunidad del Patio San Cristóbal tiene un problema en la calle denominada Angulo, que sale de la ruta 249 hacia puente la Mula #2 el problema es que las aguas se estancan y no tienen salida, perjudicando a los vecinos la Asada del Patio San Cristóbal, quiere contribuir a la Comunidad haciendo una zanja para sacar dichas aguas hacia el puente la mula #2 pero se tienen que pasar 3 pasos los cuales se necesitan Alcantarillas 5 en cada paso #36 por lo que nos atrevimos a solicitarlas a ustedes dichas Alcantarillas serian 15 alcantarillas las que necesitamos sería de gran ayuda para nuestra comunidad.

No habiendo más por el momento y agradeciéndoles de antemano se despide muy respetuosamente.

Atentamente
Asoc. Administradora
Acueducto Rural del Patio
ASADAP
La Rita, Pococi
3-002-209172

Nicolás Carrillo Murillo

Presidente

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial y Obras Civiles para que resuelvan e inmediatamente rindan un informe a este Concejo y al accionista.

ACUERDO N° 494

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Asociación del Adulto Mayor y Personas Discapacitadas Patio San Cristóbal, teléfono: 8559-7257, dice:

Asunto: Solicitud de donación de Partida





24-3-2021

Señores:

Consejo Municipal Quapiles Pococi

Estimados Señores sirva para Saludarles y muy respetuosamente, al mismo tiempo manifestarle lo siguientes, nuestra Comunidad del Patio del Indio Contamos Con una edificio lo Cual era del Puesto de salud y ahora la estamos utilizando Como Casa del adulto mayor pero dicho edificio se encuentra en muy mal estado de deterioro y no esta en condiciones para reunirnos o sea no cuenta con el espacio suficiente tenemos dos opciones la remodelación o demolición para hacerlo nuevo por lo tanto Acordamos a este honorable Consejo para que nos den en una partida para los materiales de dicho edificio estamos haciendo gestiones con otras Instituciones para recaudar el dinero para la mano de obra, a parte de las gestiones nuestra.

Presidente: Parangana 85 59 72 57

Secret: Ana Rodriguez B. 85 71 13 58



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.



ACUERDO N° 495

Se conoce nota para este Concejo suscrita por familia Araya Paniagua, teléfono: 8523-5052, dice:

Consejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Estimado alcalde, mediante la presente carta le saludamos y de antemano le agradecemos la atención que pueda brindar a la siguiente petición.

El día 21 de Febrero de 2021 la familia Araya Paniagua tuvo la lamentable pérdida de uno de los hermanos, Ignacio Araya Paniagua. El día 22 de Febrero del presente año, al momento de darle al difunto su santa sepultura hubo un desacuerdo con la señora Margot Porras Valverde, encargada del cementerio de Roxana de Guápiles, por el cual la familia está completamente indignada.

El duelo es una difícil situación para los seres que amaban a la persona fallecida, este proceso conlleva distintas etapas diferentes en cada ser humano y personas como la señora encargada del cementerio, Margot Porras V. debe poseer una actitud noble y empática por las diferentes situaciones y sentimientos ajenos a los propios. El día lunes 22 ella tuvo comportamientos de tipo grosero e irrespetuoso para con los asistentes al funeral, la misma dijo que el cuerpo del difunto debía estar solo dentro del cementerio mientras entraba la siguiente cantidad de personas al lugar, además amenazó con llamar a las autoridades por el hecho de que los hermanos y madre se quedaran acompañando al fallecido mientras los cercanos pasaban a despedirlo.

Son de nuestro conocimiento todas las normas a seguir que han sido brindadas por el ministerio de salud, ellas fueron acatadas. El uso de mascarilla y el distanciamiento entre burbujas fue aplicado; además de la capacidad de personas dentro del cementerio.

Tras nuestra mala experiencia con la encargada mencionada les hacemos saber el hecho y opinamos que en su puesto debe estar una persona empática, con educación, amabilidad y que exprese de manera humilde sus deseos pues en tal situación de



duelo fue muy difícil y decepcionante para la familia atender el caso de la señora en el momento.

En razón de lo expuesto, con todo respeto, solicitamos a su autoridad se tomen las medidas correspondientes para que este tipo de comportamiento no se repita con otras familias que pasen por una situación similar. La razón de ser del funcionario público es la de servir a la administración (sus administrados) de manera cordial, respetuosa y eficiente, lejos de aprovecharse de una condición de luto y dolor de una familia para querer hacer saber quien manda.

No necesitamos de una persona insensata sin empatía absoluta sobre una ocasión como la vivida y menos que dicha persona administre un cementerio, pues ante todo es una funcionaria pública que debe servir al pueblo lejos de enaltecerse o demostrar su autoridad que en esos momentos sinceramente a nadie le interesa porque esa es su función y todos lo sabemos.

Se despide cordialmente la madre y hermanos del fallecido, miembros de la familia Araya Paniagua.

Alejandra Araya Paniagua

Cédula: 7 0167 0087

Katia Araya Paniagua

Cédula: 1 0722 0154

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a Arnold Monge de Control Urbano para que brinde un informe a este Concejo y a los accionistas.



ARTICULO II

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°19 Extraordinaria del 15-03-2021, Acta N°20 Ordinaria del 18-03-2021 y Acta N°21 Extraordinaria del 19-03-2021.

ACUERDO N° 496

Se Conoce Acta N°19 Extraordinaria del 15-03-2021

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°19 Extraordinaria del 15-03-2021.

ACUERDO N° 497

Se Conoce Acta N°20 Ordinaria del 18-03-2021

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°20 Ordinaria del 18-03-2021.

ACUERDO N° 498

Se Conoce Acta N°21 Extraordinaria del 19-03-2021

Por Unanimidad de 8 votos, SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°21 Extraordinaria del 19-03-2021.



ARTICULO III

Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 499

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0052-2021

Asunto: Adenda a la Compra Directa No. 2020CD-000032-CL01 Contratación de Servicio de Mantenimiento de Parques Municipales.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 20 folios, correspondiente a Adenda a la Compra Directa No. 2020CD-000032-CL01, por concepto de contratación de servicio de mantenimiento de parques municipales, entre la Municipalidad de Pococi y los señores **Alexander Solís Vega y Eymer Jesús Potoy Gutiérrez**, solicitud presentada por el Lic. Fabian Delgado Villalobos.

Se recibió documentos de los señores:

Alexander Solís Vega y Eymer Jesús Potoy Gutiérrez, aceptando continuar con la adenda a la compra Directa número 2020CD-000032-CL01.

Se realiza el análisis con fundamento en el artículo número 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (contrato adicional), los señores **Alexander Solís Vega y Eymer Jesús Potoy Gutiérrez**, acepta continuar dando el servicio de mantenimiento de parques municipales, manteniendo los precios ofertados en el proceso de compra inicial.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor alcalde a pagar la adenda a los señores:





- **Alexander Solís Vega**, por un monto de $\text{¢}2\,550\,000,00$ (dos millones quinientos cincuenta mil colones con cero céntimos) para servicios de gestión y apoyo, de 1 (un) peón, realizando labores de Mantenimiento de Parques ubicados en distintos sectores del cantón de Pococí, por un periodo de 6(seis) meses, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Lic. Fabian Delgado Villalobos coordinador de la unidad Gestión Ambiental.
- **Eymer Jesús Potoy Gutiérrez**, por un monto de $\text{¢}2\,550\,000,00$ (dos millones quinientos cincuenta mil colones con cero céntimos) para servicios de gestión y apoyo, de 1 (un) peón, realizando labores de Mantenimiento de Parques ubicados en distintos sectores del cantón de Pococí, por un periodo de 6(seis) meses, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Lic. Fabian Delgado Villalobos coordinador de la unidad Gestión Ambiental.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Vamos a aprobar esto, pero sí estamos viendo una reestructuración que el señor alcalde piensa realizar y esta gente que trabaja de corazón, no me parece justo que no pasen a ser empleados, esto por el gran trabajo y sacrificio que hacen y que tengan que pagar seguro con el poquito de dinero que se es contrata.

Propuesta de la Reg. Yaslyn Morales Grajal

Debido a ese documento que vamos a aprobar, me gustaría hacer una propuesta, para nadie es un secreto que la Municipalidad de Pococí tiene una planilla alta, y se pagan casi $\text{¢}3500$ millones del presupuesto anual de la Municipalidad de Pococí y a eso, súmele todo lo que se contrata por gestión y apoyo que eso significa un poco más $\text{¢}500$ millones de colones al año, según un informe contable que yo tengo. Así que señor presidente, las diferencias salariales que hay aquí son altas, unos ganan un poco más y otros un poco menos, unos



trabajan más que otros, y si bien es cierto soy pro-colaborador, pero me gustaría **que el departamento de Recursos Humanos le rinda un informe a este Concejo Municipal de todos los salarios y pluses de los funcionarios que están en esta municipalidad, no solamente el básico, me gustaría saber cuánto es la diferencia que hay en salarios entre el género masculino y femenino, porque aquí hay mujeres que hacen las mismas funciones que un varón y ganan menos, entonces que Recursos Humanos en el plazo que rige la Ley nos rinda un informe detallado de los funcionarios interinos, fijos y de Servicio por Gestión y Apoyo.**

Reg. Randall Torres Barrientos

Saluda, como municipalidad debemos hacer un análisis de los puestos, como lo decía la compañera Yaslyn y ver temas de antigüedad, desigualdades y definitivamente resolver situaciones.

Hay compañeros de gestión y apoyo que trabajan para la municipalidad que tienen 5,6, 7 años y se les ha renovado consecutivamente sus contrataciones.

Debemos ser responsables como institución pública y ver cómo en el próximo presupuesto los incorporamos en una planilla fija, no solamente para otorgarles esa tranquilidad que les ha dado prácticamente el hecho de ser contratados simultáneamente, sino que hay resoluciones del Contencioso Administrativo que dicen que son empleados prácticamente de planta y la municipalidad debe hacer algo.

Específicamente tenemos que arreglar el salario de esas personas que están en Gestión Ambiental, me da mucha pena ver esos salarios bajísimos y considerando plenamente la labor tan loable que realizan, todo ese departamento trabaja muy bien pero no podemos permitirnos tener brechas salariales, tal y como lo indicó la regidora Morales, mucho menos desigualdades entre el género masculino-femenino.

Todos esos aspectos debemos corregirlos, vamos a trabajar muy fuerte, hemos realizado mucha obra, pero también nos toca ordenar la casa para poder seguir realizando de la mejor manera el trabajo municipal. Si aspiramos que el servicio al cliente de la municipalidad sea de excelencia, para eso debemos de realizar una revisión profunda y poner a las mejores personas en esos lugares, con voluntad de sacar adelante la labor municipal.



Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Muy atinados los comentarios de los regidores Randall y Yaslyn, quiero sumarme agregando algo sencillo.

Gracias a Dios que la Contraloría General de la República se opuso a un aumento salarial que había propuesto la anterior alcaldesa Elibeth Venegas, quien proponía unos jugosos salarios para algunos funcionarios y la Contraloría dijo que no, por algo muchos ingenieros y trabajadores de esta municipalidad se pegaron una llorada por la no justificación a la alcaldía.

Reg. Rosbill Arguello Badilla

Acotando a lo que dice el compañero Randall y mi compañera de fracción doña Yaslyn Morales, con un presupuesto casi de ¢12 mil millones de colones, ¢3500 millones de colones en salarios y ahora que se bajó a ¢8.700 millones de colones, los mismos ¢3.500 millones de colones, entonces es un tema que se las trae y es importante observarlo. Solamente indicar que es la preocupación de todos.

Nota de Secretaría: El señor presidente somete a votación la autorización de pago del oficio DAMCM-0052-2021 Adenda a la Compra Directa No. 2020CD-000032-CL01 Contratación de Servicio de Mantenimiento de Parques Municipales.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar la adenda de los señores: Alexander Solís Vega, por un monto de ¢2 550 000,00 (dos millones quinientos cincuenta mil colones con cero céntimos) para servicios de gestión y apoyo, de 1 (un) peón, realizando labores de Mantenimiento de Parques ubicados en distintos sectores del cantón de Pococí, por un periodo de 6(seis) meses, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Lic. Fabian Delgado Villalobos coordinador de la unidad Gestión Ambiental.

Eymer Jesús Potoy Gutiérrez, por un monto de ¢2 550 000,00 (dos millones quinientos cincuenta mil colones con cero céntimos) para servicios de gestión y apoyo, de 1 (un) peón, realizando labores de Mantenimiento de Parques ubicados en distintos sectores del cantón de Pococí, por un periodo de 6(seis) meses, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Lic. Fabian Delgado Villalobos coordinador de la unidad Gestión Ambiental. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Nota de Secretaría: El señor presidente somete a votación la propuesta de la Reg. Yaslyn Morales Grajal para que el departamento de Recursos Humanos remita un informe a este Concejo Municipal sobre los salarios y pluses de todos los funcionarios municipales (interinos, fijos y de Gestión Apoyo). Además, que se informe de cuánto es la diferencia que hay en salarios entre el género masculino y femenino. El Reg. Reinaldo Benavides Vargas realiza la observación que se debe enviar el acuerdo al despacho de la alcaldía para que sea la administración quien se lo solicite al departamento de Recursos Humanos, el señor presidente aprueba remitir el acuerdo al despacho de la Alcaldía.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se solicita al señor alcalde remitir un informe a este Concejo Municipal sobre los salarios y pluses de todos los funcionarios municipales (interinos, fijos y de Gestión Apoyo). Además, que se informe de cuánto es la diferencia que hay en salarios entre el género masculino y femenino, en el plazo máximo según indica la Ley General de Administración Pública.

ACUERDO N° 500

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0051-2021

Asunto: Adenda de la Licitación Nacional número 2018LN-000001-CL01

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 18 folios. correspondiente a la Adenda de la Licitación Nacional número 2018LN-000001-CL01, con contrato No.DPM-035-20 18, por concepto de tratamiento de residuos sólidos en el sitio denominado Los Laureles, entre la Municipalidad de Pococi y la empresa Corporación Tecnológica Magallanes (CTM), solicitud presentada por el Lic. Fabian Delgado Villalobos.

Con el fin de poder continuar con el proceso de adenda a la Licitación Nacional número 20 18LN-00000 1-CLO 1, con contrato No.DPM-035-20 18, la empresa Corporación Tecnológica Magallanes (CTM), acepta continuar brindando el servicio de tratamiento de residuos sólidos, manteniendo los precios de ₡17.500 (diecisiete mil quinientos colones exactos) por tonelada métrica, tratada en el sitio denominado Los Laureles.



**POR TANTO:**

Se le solicita al Concejo Municipal de Pococi, se autorice al señor Alcalde a pagar la Adenda a la Licitación Nacional número 2018LN-000001-CL01, con contrato No.DPM-035- 2018, por concepto de tratamiento de residuos sólidos en el sitio denominado Los Laureles, a favor de la empresa: Corporación Tecnológica Magallanes (CTM), por un monto de ₡162.132.203.61 (ciento sesenta y dos millones ciento treinta y dos mil doscientos tres colones con 61/100), monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Lic. Fabian Delgado Villalobos coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Participan de la palabra:**Reg. Randall Torres Barrientos**

Me gustaría que el señor alcalde nos indique por cuánto tiempo es. Quiero darle un seguimiento a esto porque esta área de tratamiento de servicios sólidos ha sido deficitaria, por lo que me gustaría se indicara por cuánto tiempo alcanzaría esos 162 millones.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Voy a revisar el documento, dice que es un año con seis meses, ¿don Randall complacido?

Reg. Randall Torres Barrientos

Más de un año alcanza ese monto, qué raro.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez



En apariencia, dice un año y seis meses.

Reg. Randall Torres Barrientos

¿Está don Manuel para que lo aclare? Porque generalmente son menos de un año por el presupuesto, pero no sé.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Don Manuel ¿usted podría evacuarnos esa consulta?

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Esa adenda debe ser por este año que queda.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

El señor presidente lee extracto del oficio UTGAM-0139-2021 que dice "Todas las razones fácticas y jurídicas antes señaladas permiten solicitar a la empresa CTM que se realice una adenda del 50% al Contrato No.DPM-035-2018 para un tiempo de servicio **por un año y seis meses**, donde el pago por tonelada métrica tratada será de **₡17.500,00** (diecisiete mil quinientos colones con cero céntimos)

Los términos de la adenda deben cumplir con las disposiciones del **artículo 201 del Reglamento a la Ley de Contrataciones Administrativas No. 33411-H.**

Artículo 201: Contrato adicional. Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.
- b) Que se mantengan los precios y condiciones con base a los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.
- c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50%...
- d) Que no se haya transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto...
- e) Que el contrato precedente no se hubiera incurrido en incumplimiento grave"



Entonces compañeros, creo que está a derecho. Don Randall creo que está complacida su solicitud

Nota de Secretaría: El señor presidente procede a someter a votación el oficio: DAMCM-0051-2021 Adenda de la Licitación Nacional número 2018LN-000001-CL01 por concepto de tratamiento de residuos sólidos en el sitio denominado Los Laureles, entre la Municipalidad de Pococí y la empresa Corporación Tecnológica Magallanes (CTM).

Por mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra, SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar la Adenda a la Licitación Nacional número 2018LN-000001-CL01, con contrato No.DPM-035- 2018, por concepto de tratamiento de residuos sólidos en el sitio denominado Los Laureles, a favor de la empresa: Corporación Tecnológica Magallanes (CTM), por un monto de ₡162.132.203.61 (ciento sesenta y dos millones ciento treinta y dos mil doscientos tres colones con 61/100), monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Lic. Fabian Delgado Villalobos coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal. El regidor Randall Torres Barrientos vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto negativo del Reg. Randall Torres Barrientos

Lo voto negativo porque no tengo claro para cuánto tiempo alcanza esos ₡162.000.000, sé que es una adenda de un contrato del 2018, pero este servicio al ser deficitario me preocupa que no alcance o que se esté gastando demasiado en ese rubro, no me queda claro, por eso lo voto negativo.

Razonamiento de voto positivo de la Reg Yaslyn Morales Grajal

Voto positivamente y quiero que quede en actas porque la basura es un derecho de la salud pública, pero quiero que quede en actas que no estoy complacida con el manejo de los residuos sólidos que se da en este cantón. No estoy complacida con las rutas que tienen para recoger la basura y mucho menos con los altos costos que se paga a un privado por procesar la basura de todos los contribuyentes de Pococí.

No me opongo porque no vamos a tener el cantón lleno de basura, pero sí señor presidente durante mucho tiempo esta municipalidad viene pagando altas sumas por el tratamiento de los residuos del cantón de Pococí en ese botadero, no



solamente la Municipalidad de Pococi bota la basura ahí, también la Municipalidad de Siquirres, Sarapiquí y no estoy segura si Guácimo también.

En administraciones pasadas compraron una propiedad por un monto de casi 200 millones de colones o esa es la historia que se cuenta, resulta que dicho terreno no sirvió para hacer el botadero de esta municipalidad y hoy está invadido, éste se ubica por Anturias.

Le pido al señor alcalde que por favor le pida al departamento de Ambiente un informe de cuánto costaría tener nuestro propio botadero o si existe la posibilidad de que la Municipalidad de Guácimo, Siquirres y Sarapiquí en conjunto con Pococi podamos tener un botadero propio y dejar de estar pagando altas sumas.

Las adendas se pueden hacer por el 50% de lo que inicialmente se contrató y recuerdo muy bien que el año pasado aquí se votó un pago por más de 300 millones de colones, entonces esa adenda es el 50%, me parece a mi que es para 6 meses por eso lo voté positivo, pero que conste en actas mis palabras y **que nos rindan un informe o estudio técnico de cuánto costaría tener nuestro propio botadero**, gracias señor presidente.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Es un relleno.

Reg Yaslyn Morales Grajal

Sí, un relleno perdón.

UL





ARTICULO IV Mociones

ACUERDO N° 501

Moción presentada por la Reg. Rita Marcelly Umaña Valverde, avalada por el Reg. José Antonio Bustos Martínez

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo N°50 de nuestra Constitución Política reconoce que las personas costarricenses tenemos el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
2. Que en nuestro país existen más de 650 especies de abejas nativas
3. Que Albert Einstein dijo que las abejas son muy importantes para el desarrollo del hombre, sin ellas el 60% de las frutas y verduras desaparecerían al no ser polinizadas más de 25.000 especies de plantas con flores.
4. Que en el año 2020 se declara de interés público la apicultura, con 45 diputados aprobaron en segundo debate el expediente 21.982, por ser una actividad de importancia para el desarrollo ambiental, social y económico de Costa Rica, y crean el Día Nacional de las Abejas, fueron declaradas como "el ser vivo importante para el planeta" pues tienen un papel relevante en el ecosistema; de hecho, la producción de la alimentación y la biodiversidad mundial depende de ellas.
5. Que otras municipalidades en el país ya se encuentran realizando acciones en favor de las abejas, y que a través del departamento de Gestión Ambiental se ha realizado esfuerzos para preservar la naturaleza y cuidar las abejas, por ejemplo, sustituyendo del GLIFOSATO para el mantenimiento de aceras y se está iniciando el uso de ácido acético, producto más amigable para el medio ambiente y las abejas.
6. Que la disminución de las poblaciones de abejas en Costa Rica ya no es una amenaza futura, es una realidad. Y que los factores que causan muerte masiva de nuestras abejas continúan aumentando y en consecuencia



también se multiplican los riesgos de impacto devastadores para nuestra biodiversidad.

7. Que, durante el año 2020, las intoxicaciones masivas están acabando con la vida de aproximadamente 250.000 abejas diariamente en nuestro país.
8. Que, al existir ese volumen de muertes diarias de abejas, equivalen a 92 millones de abejas menos por año, las cuales producirían unas 50 toneladas de miel y unos 450 millones de colones menos de cada año de producción. Que, además, en términos de polinización equivale a un promedio de 1.750 millones de flores no polinizadas en un año.
9. Que se han intoxicado entre 50 y 60 millones de abejas con productos químicos en el año 2020, sin contar las abejas silvestres afectadas (fuente: Asociación de Apicultores de Costa Rica).
10. Que urge que los Gobiernos Locales y el Gobierno Central tomen medidas para ayudar a disminuir el impacto que afecta a las abejas y su función vital en los ecosistemas y la producción agrícola, así como proteger toda la actividad comercial y sus más de 100 productos que dependen de ellas.
11. Que es imprescindible restringir aquellas sustancias que dañen a las abejas, empezando por los plaguicidas altamente peligrosos (PAP's) y buscar alternativas de políticas agroecológicas ante la amenaza de los insecticidas neonicotinoides.
12. Que se podría implementar un programa que se base en la creación y consolidación de "corredores verdes" urbanos, infraestructura adecuada y campaña publicitaria, donde se valore la importancia de todas las especies polinizadoras como las abejas, los colibríes y las mariposas.
13. Que nuestro cantón posee grandes plantaciones de diversos productos agrícolas, que las abejas ayudan con los servicios de polinización de forma natural, la reproducción y mantenimiento de las cosechas, así como los ecosistemas en general, lo cual redundará en mejores cosechas y más ganancias para las personas agricultoras.
14. Que las abejas silvestres como los bambús, chiquizas, mariolas, abejas sin aguijón como las Apis Mellifera Silvestres, son de suma importancia en los bosques, áreas de crecimiento secundario, procesos asociados a la seguridad alimentaria y a que polinizan cultivos hortícolas y frutales.
15. Que en el cantón de Pococí hay personas apicultoras que tienen apiarios como hobbies o de consumo familiar y hay otras que tienen abejas sin aguijón como mariolas para utilizar su miel como medicina y a veces como alimento.

**MOCIONO**

Para que el respetable Concejo Municipal acuerde declarar al Cantón de Pococi como "Cantón Amigos de las Abejas" y se comprometan a realizar esfuerzos e implementar acciones en conjunto con la Administración Municipal, que ayuden a proteger a las abejas y a las actividades que dependen de ellas.

Participan de la palabra:**Reg. José Antonio Bustos Martínez**

Saluda, esa moción es muy importante porque sabemos que a nivel mundial las cosechas han bajado, hay países que están pasando hambrunas porque las técnicas agrícolas utilizadas a nivel mundial no son las más adecuadas porque se están afectando a las abejas y los frutos no se están polinizando de manera adecuada.

Al utilizar ciertos químicos que matan las abejas, estamos afectando a las generaciones, debemos de aplicar métodos para no afectar a las abejas.

En el lado de Roxana hay apicultores y están produciendo miel de abeja buena. Esa moción es muy importante y muchas municipalidades del país lo vienen acogiendo, eso sería, muchas gracias.

Nota de Secretaría: El señor presidente procede a someter la votación la moción presentada por la Reg. Rita Marcelly Umaña Valverde, avalada por el Reg. José Antonio Bustos Martínez

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por la Reg. Rita Marcelly Umaña Valverde, avalada por el Reg. José Antonio Bustos Martínez. El Concejo Municipal declara a Pococi como "Cantón Amigos de las Abejas" y se comprometan a realizar esfuerzos e implementar acciones en conjunto con la Administración Municipal, mismas que ayuden a proteger a las abejas y a las actividades que dependen de ellas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ACUERDO N° 502

Moción presentada por la Sind. Carmen Sánchez Navarro, avalada por el Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

CONSIDERANDO

1. Que el parque municipal de La Rita existe algunos árboles que por su antigüedad han crecido mucho y representan alto riesgo para toda la población que gusta de disfrutar dicho parque.
2. Que también para acortar distancias, los niños en edad escolar y padres de familia que viajan todos los días a la escuela ponen en riesgo su vida ante la posibilidad que se desplomen por una eventualidad natural
3. Que la Municipalidad de Pococi debe velar y legislar por el bienestar de esos munícipes

MOCIONAMOS

Para que este Concejo Municipal de Pococi coordine ante el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal y realice el trámite correspondiente ante el MINAE y proceda con la corta de los árboles que representan un gran peligro para la población de La Rita y sus visitantes.

Que también se coordine con el departamento de Obras Civiles y valoren en un plazo corto, mejorar el kiosco del citado parque, porque recientemente se le hizo una gran inversión de varios millones y urge una remodelación por el mal diseño que realizó un arquitecto municipal, debido que cuando llueve es un "cielo abierto" y el agua penetra con facilidad.

Nota de Secretaría: El señor presidente procede a someter a votación la moción presentada por la Sind. Carmen Sánchez Navarro, avalada por el Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por la Sind. Carmen Sánchez Navarro, avalada por el Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez
Para que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal realice el trámite correspondiente ante el MINAE y proceda con la corta de los árboles del Parque de La Rita que representan peligro para sus pobladores. Que el departamento de Obras Civiles valore realizar las mejorar del techo del kiosco





del Parque de La Rita debido a que el agua penetra con facilidad cuando llueve. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 503

Moción presentada por la Reg. Yaslyn Morales Grajal
CONSIDERANDO:

1. Que durante el año 2020 se realizó una REFORMA PARCIAL DE LA LEY N° 9617, FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PROGRAMA AVANCEMOS, DE 2 DE OCTUBRE DE 2018, Y DE LA LEY No 5662, LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974, Y DEROGATORIA DE LA LEY No 7658, CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, DE 11 DE FEBRERO DE 1997, con el Expediente N° 21.344 (en adelante entendido como Proyecto de Ley 21.344). Reforma que fue aprobada en segundo debate por 32 diputados y diputadas.
2. Que según lo mencionado en el Proyecto de Ley 21.344, FONABE debe realizar el traslado de las bases de datos informativas y demás, al MEP e IMAS, para que estas instituciones den continuidad a los beneficios sociales asignados por el fondo.
3. De acuerdo con el Dictamen Afirmativo de Mayoría al día 02 de Junio del 2020, correspondiente al Proyecto de Ley 21.344 al aprobar el documento se planteó que: "... quienes actualmente sean beneficiarios de las becas de "postsecundaria" y "mérito personal", las seguirán recibiendo hasta finalizar el ciclo educativo de primera infancia, primaria o secundaria según corresponda, o hasta finalizar el programa educativo correspondiente para postsecundaria por un periodo máximo de cinco años (por el monto que les había asignado FONABE). Estas personas recibirán dichas becas, pero pasarán a ser beneficiarios propiamente de la Dirección de Programas de Equidad del MEP" (Asamblea Legislativa, Dictamen Afirmativo de Mayoría al día 02 de junio del 2020, página 2).
4. Según el Proyecto de Ley 21.344, el Ministerio de Educación Pública se hará cargo de la administración de las becas y el Instituto Mixto de Ayudas Sociales, ejecutará el presupuesto correspondiente. Además, el texto propone "una modificación a los recursos del FODESAF, de tal manera que los Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas sean financiadas por este fondo, el cual destinará un porcentaje no menor al 8.43% de su presupuesto. En ese sentido, se traslada



el presupuesto que hoy está asignado por ley al FONABE, para el IMAS." (Asamblea Legislativa, Dictamen Afirmativo de Mayoría al día 02 de junio del 2020, páginas 2-3).

5. Que dentro de FONABE la comunidad universitaria beneficiaria del programa de becas de postsecundaria alcanzó los 4775 estudiantes beneficiarios en el año 2020 según datos del Plan Operativo Institucional y Presupuesto Ordinario 2020 del Fondo Nacional de Becas.
6. Qué según se indica en el ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE BECAS: 5F16 ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 05-2021-.DOCX, se aprueba el presupuesto de becas para estudiantes Universitarios y Parauniversitarios, siendo así que, solamente se podrá asignar 3186 becas a una población becada de 4775 según el año anterior.
7. Que el viernes 12 de marzo salió a la luz un comunicado oficial del Fondo Nacional de Becas que planteaba que: 1) producto del cierre del Fondo no se realizarán más trámites para prorrogar el beneficio; 2) que el fondo ya otorgó todas las becas conforme a la disponibilidad presupuestaria; 3) que las instancias competentes se encuentran para continuar otorgando el beneficio. Sin embargo, debido a una falta de claridad, el comunicado causó gran preocupación y desconcierto entre la población beneficiaria.
8. Que a pesar del comunicado de FONABE, existe una afectación en miles de personas beneficiarias de programas universitarios que no tienen claridad que sucederá con su apoyo para continuar con sus estudios profesionales o no están percibiendo su beca. Además, de personas a las que se les ha denegado su beneficio ante situaciones poco claras y carentes de argumentos.
9. Que dentro de las personas beneficiarias existen más de 1300 personas que provienen de la Región Brunca de las cuales un alto porcentaje son del Cantón de Pérez Zeledón.

MOCIONO

1. Solicitar al Ministerio de Educación Pública atención inmediata a la situación crítica que están viviendo las personas beneficiarias de FONABE. Aclarando los motivos por los que se están dando reducciones en el número total de personas becarias y la falta de claridad a quienes mantienen el beneficio social.
2. Solicitar a los Diputados y Diputadas de la República su intervención para aclarar la situación crítica que están viviendo las personas beneficiarias de las becas otorgadas por FONABE ante el cierre técnico de la institución y la





falta de claridad por parte del Ministerio de Educación Pública. Se solicita acuerdo en firme.

Nota de Secretaría: El señor presidente somete a votación la moción presentada por la Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por la Reg. Yaslyn Morales Grajal. Se solicita al Ministerio de Educación Pública la atención inmediata a la situación crítica que están viviendo las personas beneficiarias de FONABE y que se aclaren los motivos por los que se están dando reducciones en el número total de personas becarias y la falta de claridad a quienes mantienen el beneficio social. Se le solicita a los Diputados y Diputadas de la República su intervención para aclarar la situación crítica que están viviendo las personas beneficiarias de las becas otorgadas por FONABE ante el cierre técnico de la institución y la falta de claridad por parte del Ministerio de Educación Pública. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 504

Moción presentada por la Reg. Yaslyn Morales Grajal

Le he estado dando seguimiento con Secretaría a la moción que presentamos anteriormente para que la señora Guiselle Maduro Cruz se apersonara a este Concejo y resulta que la Ministra de Educación no ha contestado los correos que las secretarías han enviado ni las llamadas para que determine una fecha.

Por lo que reitero la moción para que la Sra. Giselle Maduro Cruz, Ministra de Educación Pública se presente a este Concejo Municipal de Pococi en conjunto con la persona encargada del DICE, con fundamento de que hemos enviado acuerdos para que asista al Concejo Municipal y nos rinda un informe sobre las pésimas condiciones en las que se encuentran los centros educativos de este cantón, con respaldo en los artículos N°11, N°27 y N°30 de la Constitución Política, artículo N°3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y artículo N°32 de la Jurisdicción Constitucional, que regula el deber de la rendición de cuentas y probidad que le asiste a los funcionarios públicos, así como el ejercicio de la tutela de derechos y petición, el derecho a ser informados y obtener pronta respuesta en el plazo procesal correspondiente que dicta el bloque de legalidad.





Compañeros no puede ser posible que las escuelas del cantón de Pococi y este país estén en las condiciones que están y muchos de ustedes lo han visto, ustedes como ex educadores saben. Anduvimos por Sardinas y la escuela estaba en malas condiciones, no tenemos que ir ni largo, es una pena como está el Colegio Técnico Profesional de Pococi que se ubica en el centro de Guápiles, es una pena como está la escuela de Tortuguero en el olvido.

Necesitamos que nos den respuestas en el tiempo de legalidad y que de una vez por todas, la ministra venga a este Concejo Municipal.

Reg. Randall Torres Barrientos

Tal y como lo indica la compañera, estamos muy extrañados con la actitud de la señora ministra porque se le ha citado y no ha respondido. Definitivamente la Constitución Política está para que se cumpla y su artículo N°27 es muy claro cuando dice "*Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución*", nosotros la habíamos citado para ver el tema de la Escuela de Campo Kennedy y no tuvo la amabilidad de responder nada, ni siquiera de mandar a nadie, citamos a la gente del DIEE y tampoco vinieron.

No he revisado el Código, pero anteriormente uno podía llamar por la Fuerza Pública para que un funcionario público se presente, porque eso es desobediencia. Nosotros como Concejo Municipal debemos hacernos respetar. Recuerdo en mi anterior gestión, en el año 2002 cuando llamamos a un funcionario que no quería comparecer ante el Concejo, creo que debemos amarrarnos los pantalones porque sinceramente se ve que no tiene el mayor interés en asistir a este Concejo Municipal. Vimos que fue a Guácimo y me pregunto ¿será que nosotros somos de menor categoría? O ¿será que solo atiende a las personas de San José?

Creo que inclusive deberíamos enviar una nota a Casa Presidencial con el testimonio de las gestiones realizadas y que no ha comparecido como funcionaria pública que es para rendir cuentas del montón de cosas que hemos indicado y es importante que ella atienda.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Excelente la moción de Yaslyn y el comentario del compañero Randall.





Pienso que deberíamos de redactar un recurso de amparo a la Sala Constitucional y la Sala IV nos va a dar toda la razón. Los funcionarios públicos deben de acudir al llamado de rendición de cuentas.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Saluda, secundo las palabras de la compañera Yaslyn y el compañero Randall, porque la ley dice que son 10 días hábiles y si no responden, lo que se debe hacer es presentar un recurso para sentar un precedente a esta señora porque hace más de un mes se presentó la moción para que se presentara al Concejo y rindiera cuentas sobre la escuela de Campo Kennedy, igual con el DIEE y representantes del Fideicomiso.

Nota de Secretaría: El señor presidente somete a votación la moción de la Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la moción de la Reg. Yaslyn Morales Grajal. Se reitera la solicitud para que la Sra. Guiselle Maduro Cruz Ministra de Educación Pública, la Arq. Catalina Salas Hernández, Directora de la dirección de infraestructura Educativa y el Sr. Carlos Rodríguez Pérez, Encargado del fideicomiso del BNCR, con respaldo en los acuerdos enviados (SMP168-2021 y SMP-84-2021)-, para que asistan al Concejo Municipal de Pococi y rindan un informe sobre las condiciones en las que se encuentran los centros educativos de este cantón, con fundamento en los artículos N°11, N°27 y N°30 de la Constitución Política, artículo N°3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y artículo N°32 de la Jurisdicción Constitucional, que regula el deber de la rendición de cuentas y probidad que le asiste a los funcionarios públicos, así como el ejercicio de la tutela de derechos y petición, el derecho a ser informados y obtener pronta respuesta en el plazo procesal correspondiente que dicta el bloque de legalidad. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 505

Moción presentada por la Reg. Yaslyn Morales Grajal

El tema de la salud es algo que a todos nos debe de importar a todos. La seguridad y la salud no es un tema político y gracias a este Concejo porque lo





hemos entendido y trabajado unidos por eso. Señor presidente quiero hacer esta moción basado en el artículo N°01 del Código Municipal "El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal." en el considerando.

Mociono para que la Caja Costarricense del Seguro Social venga a este Concejo Municipal a rendir información sobre el tema del Fideicomiso del Ebais que se pretendía construir en el terrero de Nuevo Guápiles, debido a que hay ciudadanos que han estado realizando consultas vía correo y se ha estado ignorando, un silencio aparentemente direccionado por un ente del Gobierno Central.

Invitamos al señor Román Macaya para analizar temas de infraestructura, a una mesa de trabajo con el honorable Concejo Municipal, con los 9 regidores propietarios y en dado caso asista el suplente a la mesa de trabajo y que sea de forma presencial, podemos solicitar el Centro Cívico para poder trabajar en grupo, con los distanciamientos y protocolos. Los puntos para tratar serían: Ebais, Fideicomiso y Hospital de Guápiles.

Ahora que fuimos pacientes del COVID y que hay muchos ciudadanos que está muriendo por esa enfermedad en este cantón, podemos saber la importancia que tiene un hospital y el Hospital de Guápiles no tiene condiciones, pero sí un recurso humano envidiable: la Dra. Musa, el Dr. Rafael Arias y otros doctores que están ahí.

Si bien es cierto la Caja Costarricense del Seguro Social es una institución aparte, pero nosotros somos el Gobierno Local y debemos de velar porque los intereses se cumplan, es por eso que realizo esta petición. Vieras que últimamente en la prensa, la Casa Presidencial está inaugure que inaugure obras en el sector de Puntarenas, Guanacaste, en las rotondas de San José y me queda un sin sabor de tener un Vicepresidente de la República que es de este cantón, que conoce los problemas y que no ha podido traer absolutamente nada ¿por qué? porque se rasga las vestiduras diciendo que "yo hice la ruta 817", pero eso no es cierto, la ruta 817 fue una comunidad que se organizó y una municipalidad que aportó.

A mí me da vergüenza que en este cantón tengamos un vicepresidente de la República y que tengamos que andar mendingando información, proyectos o que tengamos que andar rogando a los ministros o a presidentes ejecutivos para que nos vengán a dar información, señor presidente por eso hago esta moción levantando la voz por el pueblo de Pococi



Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Hacer acotación y eco de esta moción presentada por la Reg. Yaslyn. Definitivamente como regidores nos compete velar por el tema salud.

Todas y todos los Pocociceños, al igual que todo el país, necesitamos una mejor calidad de salud. ¿Cómo es posible que en infraestructura el hospital está pésimo? ¿cómo es posibles que los usuarios y pacientes necesitan conectar un teléfono porque necesitan llamar y no tienen donde conectarlo?

Es impresionante y lo he comprobado yo mismo estando en el hospital, aprecio muchísimo al hospital de Guápiles y a todo el personal porque he sido paciente de ese hospital y me han tratado muy bien, la calidad de atención es muy buena, pero si hay carencias en cuanto a infraestructura. Se debería brindar el servicio de Wifi a los usuarios. Aspiramos a que la atención sea de calidad porque es lo que nos merecemos, pero sí hay muchas carencias.

Nota de Secretaría: El señor presidente somete a votación la moción de la Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la moción de la Reg. Yaslyn Morales Grajal. Se invita al Dr. Román Macaya Hayes, Presidente de la Caja Costarricense del Seguro Social para que asista a una mesa de manera presencial, con los nueve regidores propietarios y señor alcalde, los puntos a tratar son: Área de Salud de Guápiles, Fideicomiso y Hospital de Guápiles. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN


F-JUAN LUIS GOMEZ GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




F-ANA MADRIGAL ASTORGA
SECRETARIA MUNICIPAL A. I